



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2026-10-01 15:28:49

Folios: 1

Radicado: 262163949

Tramite a: Franklin Merchan Calderon

2.2. DVC.Dir de Industria de Comunicaciones

Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: **Lina Marcela Cárdenas Martínez**
Subdirectora Administrativa

Gladys Lucia Daza Monroy
Coordinadora GIT de Gestión de Servicios Administrativos

Franklin Merchan Calderon
Oficina Internacional (E)

DE: **Juan Diego Toro Bautista**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Auditoría Interna al Proceso de Gestión Internacional.

FECHA: 1 de octubre de 2026

Cordial saludo, respetados Dres:

De manera atenta se remite el Informe de Auditoría Interna al Proceso de Gestión Internacional. realizado por la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna en la vigencia 2026.

Es de precisar que, como resultado del ejercicio auditor se generaron 11 hallazgos y 5 recomendaciones, por tanto y de acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión, el plan de mejoramiento debe remitirse para validación dentro de los 10 días hábiles posteriores a este comunicado.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)
JUAN DIEGO TORO BAUTISTA
Jefe Oficina de Control Interno



Anexo: Informe Auditoría Interna al Proceso de Gestión Internacional
CC: Liza Nathalia Rodríguez Galvis– Secretaria General

Elaboró: María del Pilar Trespalacios Hurtado – Profesional Universitaria.
Revisó: Juan Diego Toro Bautista – Jefe Oficina de Control Interno.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
262163949		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20261001-152954-6a69d3-32093866		Creación: 2026-10-01 15:29:54
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-01 15:39:34
Firma: Jefe Oficina de Control Interno		
		
Juan Diego Toro Bautista		
79569758		
jtorob@mintic.gov.co		
Jefe de Oficina de Control Interno		
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
262163949			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261001-152954-6a69d3-32093866		Creación: 2026-10-01 15:29:54	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-01 15:39:34	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-10-01 15:29:55 Lec.: 2026-10-01 15:39:30 Res.: 2026-10-01 15:39:34 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

Informe de Auditoría

Auditoría Interna al Proceso de Gestión Internacional.

Oficina de Control Interno

Septiembre de
2026



Informe de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3.	ALCANCE DEL INFORME	4
4.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
	MARCO NORMATIVO JURÍDICO Y NORMATIVO	4
5.	EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.....	6
5.1	TÉCNICAS DE AUDITORÍA	6
5.2	REUNIÓN DE APERTURA	6
5.3	REUNIÓN DE CIERRE:	7
5.4.	COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES	7
6.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
6.1	ASPECTOS GENERALES.....	7
6.2	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	12
7.	TABLA DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS.....	103
8.	FORTALEZAS.....	107
9.	CONCLUSIONES	107
10.	RECOMENDACIONES.....	107
11.	PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:.....	108

Informe de Auditoría

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento, establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017, Artículo 17); y del Programa Anual de Auditoría Interna aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC del 16 de diciembre de 2026, adelantó la Auditoría Interna al Proceso de Gestión Internacional, con el fin de visibilizar y aportar en el fortalecimiento de los controles operativos y administrativos, en el marco del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Este documento expone aspectos que deberán ser considerados como línea de base en próximos ejercicios de auditoría, dada la importancia de realizar análisis comparativos acerca de las situaciones identificadas y susceptibles de mejora por parte del proceso y dependencias responsables.

Es de precisar que **las observaciones** descritas en el presente informe corresponden a situaciones relevantes, que a criterio del auditor requieren seguimiento y fortalecer mecanismos de control, para evitar que puedan llegar a generar un incumplimiento, y por tanto un potencial hallazgo a futuro; y **los hallazgos** corresponden a incumplimientos evidenciados frente a un criterio de auditoría (Ley, Manual, Procedimiento, Obligación Contractual, etc.) y requieren la formulación del plan de mejoramiento.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar la gestión del proceso, verificando el cumplimiento normativo y la adecuada aplicación de políticas, procedimientos y controles, para contribuir a la mejora continua institucional mediante el ejercicio de auditoría independiente que asiste a la Oficina de Control Interno.

Informe de Auditoría

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1 Verificar la ejecución técnica, financiera y el seguimiento ejercido a las comisiones internacionales efectuadas en el marco del Proceso de Gestión Internacional para determinar el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la gestión para su legalización.

2.2.2 Verificar la ejecución técnica y administrativa de los instrumentos tramitados como parte de la cooperación internacional que se gestiona para apoyar el desarrollo del sector de las TIC en Colombia en el marco de las acciones que adelanta el proceso de gestión internacional

3. ALCANCE DEL INFORME

Se definen como alcance las comisiones internacionales adelantadas y legalizadas, así como la consecución y oferta de Cooperación Internacional desde 1 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

MARCO NORMATIVO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1341 de 2009 modificada parcialmente por la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC—, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1064 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del MinTIC" y demás normas concordantes.
- Resolución 3066 de 2022 "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas Resoluciones".

Informe de Auditoría

- Resolución 4260 de 2023 Por la cual se modifican los artículos [3](#), [4](#), [5](#), [6](#), [7](#), [9](#), [12](#) y [14](#) de la Resolución 00214 de 2021
- Carta Descriptiva Gestión Internacional GIN-TIC-CD-001
- Mapa de Riesgos Gestión Internacional GIN-TIC-DI-006 y demás documentos relacionados con el proceso.

Informe de Auditoría

5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

5.1 Técnicas de Auditoría

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos de auditoría:

- **Consulta:** mediante reuniones, entrevistas y encuestas al personal de la dependencia.
- **Inspección:** a través de la revisión y estudio de documentos y registros a cargo de la dependencia y de aquellas involucradas en el proceso a auditar
- **Rastreo:** en aquellos casos en que se requirió probar la integridad de información documentada o registrada por la dependencia.
- **Procedimientos analíticos:** para identificar anomalías en la información tales como inconsistencias, variaciones o diferencias inesperadas en coherencia con el objeto de la auditoría.
- **Confirmación:** obtención de verificación directa por escrito de la exactitud de la información proveniente de terceros independientes.

5.2 Reunión de Apertura

La reunión de apertura se llevó a cabo el 15 de julio de 2026, bajo la modalidad virtual a través de la aplicación TEAMS, la Auditora Líder expuso los objetivos, marco jurídico, normatividad, cronograma, metodología y demás información del Plan de Auditoría a la líder del proceso.

Teniendo en cuenta la necesidad de incorporar al GIT de Gestión de Servicios Administrativos, luego de la reunión de contextualización efectuada con el equipo interdisciplinario de la Oficina Internacional, se notificó acerca de la auditoría interna mediante memorando No. 262121905 del 22 de julio de 2026 a la Subdirección Administrativa; debido a la aceptación de la renuncia del Subdirector Administrativo, se comunicó acerca de la auditoría interna al Subdirector Administrativo (e).

A partir de las notificaciones efectuadas se procedieron a realizar las solicitudes de información a la Oficina Internacional y a la Subdirección Administrativa, con el fin de obtener evidencia suficiente para la verificación del cumplimiento de los objetivos y los criterios del ejercicio de auditoría.

Informe de Auditoría

5.3 Reunión de Cierre:

Fecha: 1 de octubre de 2026
Lugar: Reunión virtual (teams)

Se realizó el cierre de la auditoría, donde se presentaron los principales resultados obtenidos, así como las recomendaciones y fortalezas identificadas del proceso auditado.

5.4. Comunicación de Observaciones

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al auditado dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo establecido para que presentaran los argumentos y soportes que permitieran desvirtuar o no las observaciones comunicadas.

Una vez concedido el término, para que ejercieran su derecho de contradicción y defensa respecto a las observaciones comunicadas, la auditora validó las respuestas recibidas y estableció que, de las 16 observaciones presentadas, se ratifican 11 como hallazgos en el presente informe:

Tabla 1. Comunicación de observaciones

Observaciones comunicadas	Observaciones excluidas	Total hallazgos del informe final
16	5 recomendaciones	11

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

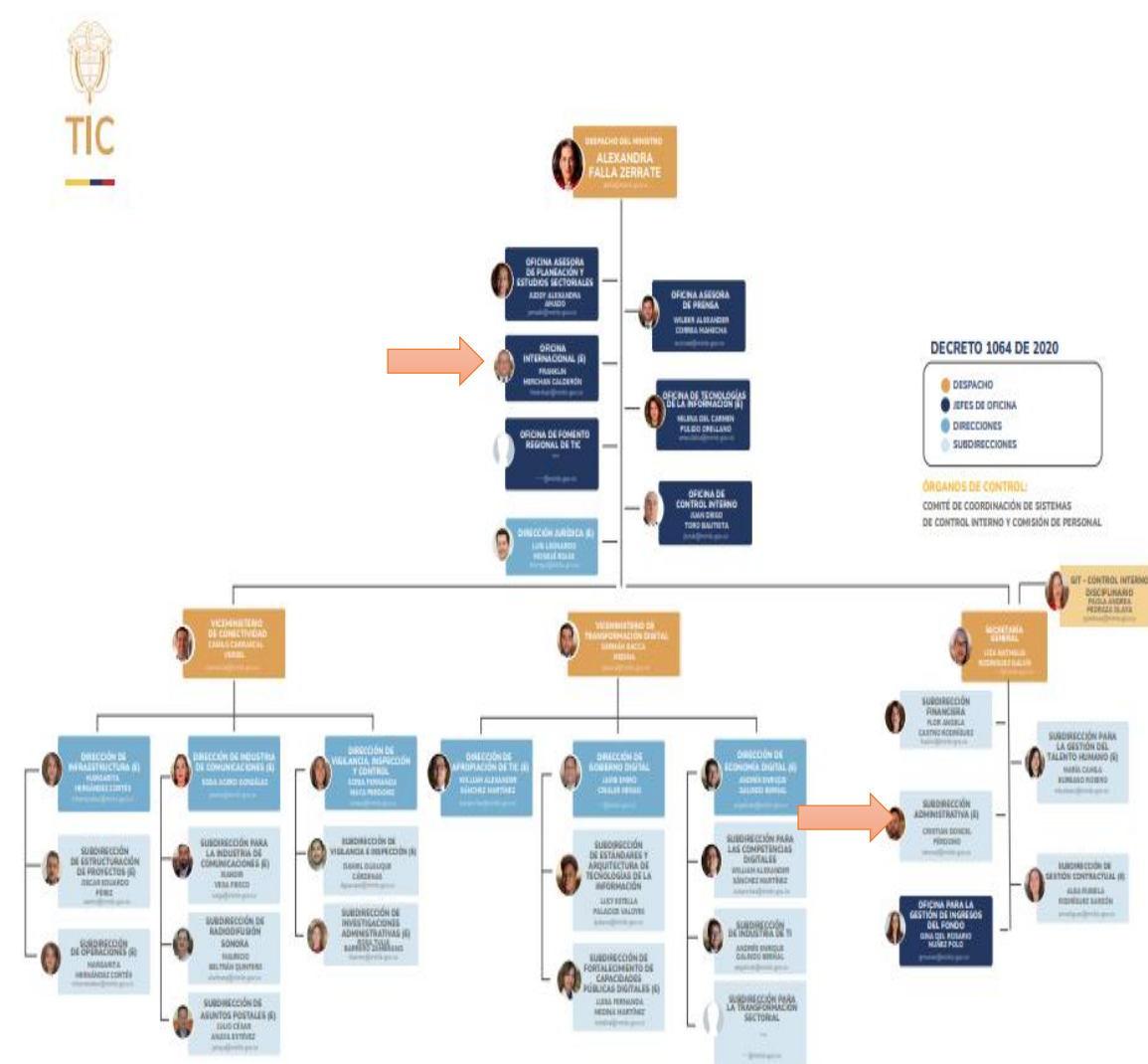
6.1 Aspectos Generales

El proceso de Gestión Internacional hace parte de los procesos estratégicos de la Entidad y es liderado por la Oficina Internacional y tiene como objetivo: *“Asistir permanentemente a la alta dirección en la definición y coordinación de la estrategia internacional a través de la gestión continua de las actividades para promover la cooperación del sector TIC y la participación en escenarios internacionales, de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción”.*

Informe de Auditoría

Y se encuentra a cargo del Despacho del Ministerio como se muestra en el siguiente organigrama:

Ilustración 1 Organigrama MINTIC



Fuente: Organigrama MINTIC 20260904

De acuerdo con el artículo No. 8 del Decreto 1064 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” la Oficina Internacional tiene como funciones, relacionadas con el objeto de esta auditoría, las siguientes:

Informe de Auditoría

- Asistir y asesorar al Despacho del Ministro en la definición de la estrategia internacional de relacionamiento con organismos asociados al sector TIC y otras instancias en el marco de esquemas de cooperación internacional o relaciones bilaterales.
- Gestionar, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, recursos de cooperación internacional para el desarrollo del sector TIC.

Según el “Informe Cooperación Internacional Segundo Trimestre Año 2026” elaborado por la Oficina Internacional, las principales modalidades que orientan la acción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones comprenden la cooperación bilateral, multilateral, Sur-Sur y triangular, con énfasis en cooperación técnica no reembolsable, fortalecimiento institucional, asistencia especializada y gestión del conocimiento.

- 1) Ayuda Oficial al Desarrollo - AOD: hace alusión a todos los flujos de recursos destinados a países en desarrollo e instituciones multilaterales suministrados por organismos oficiales, incluidos el Estado y gobiernos locales o sus agencias ejecutoras, y entes privados, cuyo objeto prioritario es la promoción del desarrollo económico y social y el bienestar de los países en desarrollo; y es de carácter no reembolsable y/o concesional.
- 2) Cooperación Sur - Sur: es la cooperación basada en la horizontalidad, solidaridad y el interés y beneficio mutuo, destinada a abordar conjuntamente los desafíos del desarrollo y a apoyar las principales prioridades de los países involucrados. Para Colombia, es un mecanismo para promover la generación de agendas positivas y el intercambio de conocimientos y experiencias entre países en desarrollo.
- 3) Cooperación Triangular: es un tipo mixto de Cooperación Internacional, que combina la Cooperación tradicional o vertical, con la Cooperación Sur-Sur, para brindar cooperación a un tercer país en desarrollo. La Cooperación Triangular ayuda a complementar las fortalezas existentes de los países en desarrollo, especialmente los de los países de renta media y los donantes tradicionales, para hacer frente a los desafíos del desarrollo y avanzar en intereses comunes, mediante soluciones adaptables a los contextos y realidades de los países. ¹

¹ Conceptos tomados del INFORME COOPERACIÓN INTERNACIONAL TERCER TRIMESTRE AÑO 025. Oficina Internacional. Septiembre de 2025

Informe de Auditoría

En tanto que, la estrategia de la Oficina Internacional se estructura a partir de los siguientes ejes complementarios:

- a) Gestión de cooperación internacional: orientada a la identificación, formulación, acompañamiento y seguimiento de iniciativas que contribuyan al cumplimiento de las prioridades sectoriales en conectividad, gobierno digital, inteligencia artificial y transformación digital.
- b) Posicionamiento internacional: enfocado en fortalecer la presencia de Colombia en escenarios internacionales, incidir en la construcción de estándares globales, y promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ecosistema digital.
- c) Gestión de agenda: consiste en el análisis que adelanta la Oficina Internacional, con el fin de atender y orientar estratégicamente las diferentes invitaciones internacionales que recibe la Entidad, como órgano de apoyo, enlace y referencia del Sector de las TIC en Colombia ante instancias y organismos internacionales. (construcción propia Oficina de Control Interno).

Con esta estrategia se busca impactar en el cierre de la brecha digital y la democratización de las TIC, en coherencia con la misionalidad institucional, incorporando un enfoque de análisis de tendencias, adopción de buenas prácticas, y gestión del conocimiento en sus acciones de cooperación y posicionamiento internacional. Y se resume como se aprecia en la siguiente ilustración:

Informe de Auditoría

Ilustración 2 Líneas de Acción – Oficina Internacional



Fuente: Presentación Oficina Internacional. Julio de 2026

Comisiones Internacionales

Es un procedimiento asociado al proceso de Gestión de Recursos Administrativos cuya operación está a cargo del GIT de Gestión de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa, sin embargo, su principal entrada parte de las acciones que adelanta la Oficina Internacional para gestionar la agenda de las diferentes comisiones internacionales que realiza el Ministerio y sus Entidades Adscritas, con organismos asociados al sector TIC y otras instancias en el marco de esquemas de cooperación internacional o relaciones bilaterales.

De ahí la importancia de evaluar de manera holística las actividades interrelacionadas entre las dos dependencias en el marco del Modelo de Operación por Procesos.

En ese sentido, el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos, de acuerdo con la Resolución No. 3066 de 2022 tiene como funciones, relacionadas con el objeto de esta auditoría, las que se mencionan a continuación:

- ✓ Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución,

Informe de Auditoría

medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

- ✓ Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
- ✓ Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan al área de desempeño y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

6.2 Resultados de la auditoría

Objetivo específico No. 1: Verificar la ejecución técnica, financiera y el seguimiento ejercido a las comisiones internacionales efectuadas en el marco del Proceso de Gestión Internacional para determinar el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la gestión para su legalización.

Con el propósito de evaluar los criterios definidos en el procedimiento de Comisiones Internacionales, se solicitó al GIT de Gestión de Servicios Administrativos el diligenciamiento de una matriz elaborada por la Oficina de Control Interno para recopilar información asociada a las diferentes actividades descritas en el procedimiento mencionado y documentos para validar la información reportada.

A partir de la información aportada por la dependencia se determinó la muestra de auditoría para dar cumplimiento al objetivo como se referencia a continuación:

Determinación de muestras de auditoría:

Para la verificación de comisiones internacionales efectuadas entre 1 de junio de 2025 y 30 de junio de 2026, el tamaño de la muestra fue tomada bajo la metodología de tamaños muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza en poblaciones finitas.

Es así que con un universo de setenta y un (71) comisiones internacionales autorizadas por la Presidencia de la República y ocho (8) sin autorización Presidencia de la República, para un total de setenta y nueve (79) comisiones al aplicar la metodología mencionada arroja una muestra de cuarenta y tres (43)

Informe de Auditoría

comisiones, con un nivel de confianza del 95% y error muestral del 10%, las cuales fueron seleccionadas de manera discrecional por parte de la auditora, teniendo en cuenta los diferentes criterios establecidos en el Procedimiento Comisiones Internacionales. En la siguiente ilustración se muestra el resultado de la metodología aplicada:

Ilustración 3 Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones finitas

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones finitas

N [tamaño del universo]

79

[probabilidad de ocurrencia]

0,5

Formula

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde: } n_0 = p^*(1-p)^* \left(\frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 79 con una p de 0,5

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]					
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%
95%	43	47	52	56	61	66
97%	47	51	55	59	64	68
99%	54	57	61	64	67	71

A partir de establecer la cantidad de comisiones internacionales a evaluar, se seleccionaron comisiones realizadas por funcionarios como contratistas, con un porcentaje de 95% y 5% respectivamente, de las cuales 79% fueron realizadas en representación del Ministerio y el 21% restante corresponde a Entidades Adscritas como Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC (cuyo nombre

Informe de Auditoría

oficial a partir del 1 de abril de 2026 es INRAVISION - Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S), Agencia Nacional del Espectro – ANE y Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

Así las cosas, basado en los criterios definidos en el Procedimiento de Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025, se procedió a analizar la información reportada y verificar los registros y documentos en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, con el usuario de consulta asignado por la mesa de servicio con el Caso No. 101615-20260827, con los siguientes resultados:

Hallazgo No. 1. Incumplimiento del plazo establecido para realizar la solicitud de comisión de acuerdo con la actividad No. 4 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025 y el artículo 4 de la Resolución No. 4260 de 2023.

Una vez revisada la información registrada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos en el archivo “matriz comisiones internacionales”, se evidencia que nueve (9) de los comisionados de la muestra, equivalente al 22%, cumplieron con los plazos establecidos en la actividad No. 4 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025, que establece “Generar la solicitud en el Sistema de Comisiones y adjuntar los documentos requeridos para la comisión o autorización de desplazamiento” con la siguiente observación: “ Realizar la solicitud de comisión mediante el Sistema de Comisiones, con 15 días hábiles antes de la comisión (subrayado agregado al texto)”, actividad a cargo del Comisionado, tal y como se muestra en el cuadro:

Cuadro No. 1.

Informe de Auditoría

Tabla 2. Resultado diferencia en días solicitud de comisión vs fecha de inicio de comisión

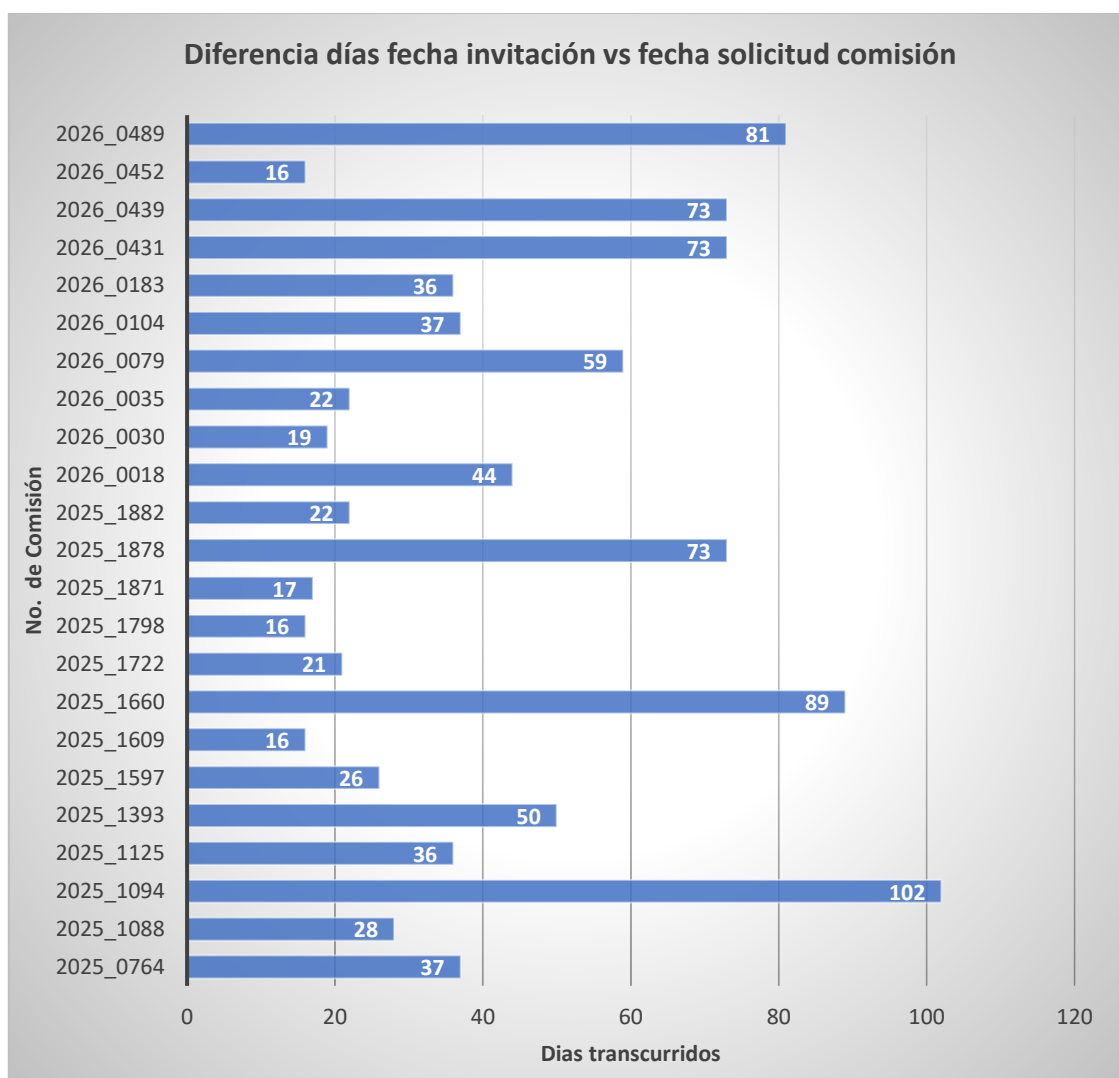
No. Consecutivo bpm	Dependencia o Entidad adscrita	Destino	Fecha solicitud de comisión (15 días)	Fecha de inicio de la comisión	Fecha de terminación de la comisión	Diferencia días solicitud comisión vs fecha inicio comisión
2025_0757	Dirección de Infraestructura	MADRID/ESPAÑA	8/07/2025	12/07/2025	16/07/2025	4
2025_0764	Viceministerio de Conectividad	RIO DE JANEIRO/ BRASIL	8/07/2025	15/07/2025	18/07/2025	7
2025_0767	DESPACHO DEL MINISTRO	MADRID/ESPAÑA	8/07/2025	12/07/2025	16/07/2025	4
2025_0783	Oficina Internacional	Madrid / España	9/07/2025	12/07/2025	16/07/2025	3
2025_0852	Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	CARACAS/ VENEZUELA	22/07/2025	28/07/2025	4/08/2025	6
2025_1088	Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	COLORADO/ESTADOS UNIDOS	13/08/2025	28/08/2025	2/09/2025	15
2025_1094	Dirección de Industria de Comunicaciones	DUBÁI/ EMIRATOS ARABES	14/08/2025	12/09/2025	20/09/2025	28
2025_1125	Viceministerio de Transformación Digital	OSAKA/ JAPÓN	20/08/2025	29/08/2025	6/09/2025	9
2025_1393	Agencia Nacional del Espectro - ANE	SALVADOR DE BAHÍA / BRASIL	15/09/2025	27/09/2025	5/10/2025	12
2025_1522	Viceministerio de Transformación Digital	BRASILIA/ BRASIL	29/09/2025	13/10/2025	15/10/2025	14
2025_1554	Viceministerio de Transformación Digital	BRUSELAS / BELGICA	1/10/2025	7/10/2025	11/10/2025	6
2025_1597	Dirección de Industria de Comunicaciones	MONTEVIDEO/ URUGUAY	7/10/2025	18/10/2025	25/10/2025	9
2025_1609	DESPACHO DEL MINISTRO	BRUSELAS / BELGICA	7/10/2025	7/10/2025	11/10/2025	0
2025_1660	Agencia Nacional del Espectro - ANE	GINEBRA / SUIZA	14/10/2025	25/10/2025	8/11/2025	10
2025_1697	Viceministerio de Conectividad	WASHINGTON/ ESTADOS UNIDOS	17/10/2025	4/11/2025	8/11/2025	17
2025_1722	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información	BEIJING/ CHINA	21/10/2025	2/11/2025	19/11/2025	11
2025_1737	Emergencias Cibernéticas de Colombia – COLCERT	Santo Domingo/ República Dominicana	27/10/2025	17/11/2025	21/11/2025	20
2025_1758	Grupo Interno de Trabajo Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia –	SANTO DOMINGO/ REPÚBLICA DOMINICANA	30/10/2025	17/11/2025	21/11/2025	17
2025_1798	Dirección de Gobierno Digital	BUENOS AIRES / ARGENTINA	13/11/2025	19/11/2025	21/11/2025	6
2025_1830	Subdirección de Transformación Sectorial	BONN / ALEMANIA	21/11/2025	29/11/2025	6/12/2025	8
2025_1871	Subdirección de Estructuración de Proyectos	BONN / ALEMANIA	24/11/2025	29/11/2025	6/12/2025	5
2025_1878	Agencia Nacional del Espectro - ANE	GINEBRA / SUIZA	25/11/2025	1/12/2025	6/12/2025	6
2025_1882	Agencia Nacional del Espectro - ANE	WASHINGTON/ ESTADOS UNIDOS	26/11/2025	7/12/2025	10/12/2025	11
2026_0003	Viceministerio de Conectividad	BEIJING/ CHINA	9/01/2026	17/01/2026	25/01/2026	8
2026_0018	DESPACHO DEL MINISTRO	Ciudad de Panamá, República de Panamá.	26/01/2026	27/01/2026	29/01/2026	2
2026_0030	Oficina Internacional	DUBÁI/ EMIRATOS ARABES	27/01/2026	31/01/2026	7/02/2026	4
2026_0035	DESPACHO DEL MINISTRO	DUBÁI/ EMIRATOS ARABES	30/01/2026	31/01/2026	7/02/2026	1
2026_0079	SECRETARÍA GENERAL	MADRID/ESPAÑA	18/02/2026	24/02/2026	28/02/2026	6
2026_0104	Viceministerio de Transformación Digital	MUMBAI/ INDIA	23/02/2026	3/03/2026	13/03/2026	10
2026_0183	Viceministerio de Conectividad	SAN JOSE/ COSTA RICA	4/03/2026	16/03/2026	18/03/2026	12
2026_0431	DESPACHO DEL MINISTRO	LAS VEGAS/ ESTADOS UNIDOS	8/04/2026	20/04/2026	2026-04-26	12
2026_0439	Oficina Internacional	LAS VEGAS/ ESTADOS UNIDOS	9/04/2026	20/04/2026	2026-04-26	11
2026_0452	Dirección de Industria de Comunicaciones	CIUDAD DE PANAMA / PANAMA	10/04/2026	18/04/2026	22/04/2026	8
2026_0489	Viceministerio de Transformación Digital	LAS VEGAS/ ESTADOS UNIDOS	16/04/2026	20/04/2026	2026-04-26	4
2026_0531	Agencia Nacional del Espectro - ANE	SAO PAULO / BRASIL	24/04/2026	3/05/2026	9/05/2026	8
2026_0717	Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72	SAN SALVADOR / EL SALVADOR	15/05/2026	8/06/2026	12/06/2026	23
2026_0779	DESPACHO DEL MINISTRO	SANTO DOMINGO/REPÚBLICA DOMINICANA	22/05/2026	8/06/2026	12/06/2026	16
2026_0791	Emergencias Cibernéticas de Colombia – COLCERT	SANTO DOMINGO/REPÚBLICA DOMINICANA	22/05/2026	8/06/2026	12/06/2026	16
2026_0857	DESPACHO DEL MINISTRO	SEVILLA/ ESPAÑA	27/05/2026	5/06/2026	2026-06-11	8
2026_0968	Agencia Nacional del Espectro - ANE	Jurmata/Letonia	10/06/2026	28/06/2026	5/07/2026	18
2026_0002	Viceministerio de Conectividad	BEIJING/ CHINA	9/01/2026	17/01/2026		8
2026_0073	Viceministerio de Conectividad	BARCELONA/ ESPAÑA	17/02/2026	28/02/2026		11
2026_0530	OFICINA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECT	GINEBRA/ SUIZA	24/04/2026	2/05/2026		8

Informe de Auditoría

Fuente: Matriz Comisiones Internacionales Agosto_2026

Es importante señalar que 12 de las invitaciones fueron remitidas a la Entidad en plazos menores a los definidos para realizar la solicitud de comisión, mientras 22 de las invitaciones superan los 15 días, desde la fecha de la invitación y la fecha de solicitud de comisión, como se ilustra en la siguiente gráfica:

Ilustración 4. Diferencia en días entre la fecha de invitación vs fecha solicitud de comisión



Fuente: Matriz Comisiones Internacionales

Del total de comisiones verificadas en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y la documentación aportada por el GIT de Gestión de

Informe de Auditoría

Servicios Administrativos, se evidencia que en los casos de las comisiones identificadas con los números: 2025_1597, 2025_1722, 2025_1798, 2025_1871, 2025_1878, 2025_1882, 2026_0439 y 2025_1609 se incumple el plazo establecido en la actividad No. 4 del Procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013.

Ilustración 5. Resultado diferencia en días solicitud de comisión vs fecha de inicio de comisión

No. Consecutivo bpm	Dependencia o Entidad adscrita	Fecha Invitación	Diferencia días fecha invitación vs fecha solicitud comisión	Fecha solicitud de comisión (15 días)	Fecha de inicio de la comisión	Diferencia días solicitud comisión vs fecha inicio comisión
2025_1597	Dirección de Industria de Comunicaciones	11/08/2025	26	7/10/2025	18/10/2025	11
2025_1722	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información	30/09/2025	21	21/10/2025	2/11/2025	11
2025_1798	Dirección de Gobierno Digital	27/10/2025	16	13/11/2025	19/11/2025	6
2025_1871	Subdirección de Estructuración de Proyectos	7/11/2025	17	24/11/2025	29/11/2025	5
2025_1878	Agencia Nacional del Espectro - ANE	2/09/2025	73	25/11/2025	1/12/2025	6
2025_1882	Agencia Nacional del Espectro - ANE	4/11/2025	22	26/11/2025	7/12/2025	11
2026_0439	Oficina Internacional	23/01/2026	73	9/04/2026	20/04/2026	11

Fuente: Matriz Comisiones Internacionales

Adicionalmente se incumple lo establecido en la Resolución No. 4260 de 2023 que modifica la Resolución No. 0214 de 2021 en su artículo 4 “**Términos para solicitar comisiones de servicio y desplazamiento.** Las solicitudes deben realizarse, respetando los principios de planeación, ejecución y eficiencia administrativa. Los términos máximos para solicitar una comisión de servicios o desplazamiento son los siguientes:

b. Comisión de servicios / Desplazamiento al exterior del país. Toda solicitud deberá realizarse en el Sistema Comisiones, a más tardar quince días (15) días hábiles antes de la fecha de inicio de la comisión o desplazamiento.

Las solicitudes que se formulen con una antelación menor al término señalado en los literales anteriores, sólo serán tramitadas con expresa autorización del (la) Secretario(a) General, mediante el sistema de comisiones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los plazos anteriormente establecidos no se aplicarán al (la) Ministro (a), Viceministros, Secretario (a) General, esquema de seguridad del Despacho del (la) Ministro (a) y conductores, ni en caso de una invitación o requerimiento por parte de Presidencia de la República o que se

Informe de Auditoría

requiera un equipo interdisciplinario para acompañamiento en la agenda regional del Ministro(a).

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Programación de comisiones será responsabilidad de las áreas solicitantes (Despacho, Viceministerios y/o Secretaría General), de conformidad con los principios los principios (**sic**) de planeación, ejecución y eficiencia administrativa en lo que respecta al trámite de solicitud de las comisiones y/o desplazamientos.

Ahora bien, de no contar con la programación respectiva, se deberá indicar a través del aplicativo de comisiones la justificación de la falencia de planeación administrativa para que en su defecto, la misma sea autorizada por el funcionario a quien se le delegue la Ordenación del Gasto o la facultad de conferir y/o autorizar comisiones viáticos y gastos de manutención y de esta manera proseguir con los trámites administrativos internos de autorización, aprobación y visto bueno.

Como también la Circular CIR24-00000032 / GFPU 12000000 del 22 de mayo de 2024 Directrices para el trámite de autorización de comisiones al exterior de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que establece en su numeral 1 que: “ Todas las solicitudes de autorizaciones de comisiones al exterior, deberán ser registradas y solicitadas por la entidad cabeza del sector a través del Sistema de Gestión de Comisiones, establecido para tal fin, a más tardar cinco días calendario antes de la fecha de inicio de dicha comisión. Para ello las entidades serán las responsables de planificar y tramitar con antelación las solicitudes (subrayado agregado al texto).

Ahora bien, con relación a la Comisión No. 2025_1609, se evidencia que la solicitud de comisión se realizó en la misma fecha de inicio de la comisión y la aprobación por parte de la Secretaria General se efectuó el 9 de octubre de 2025, dos días después del inicio de la comisión de la ministra al Foro Global Gateway 2025 en Bruselas – Bélgica tal como se aprecia en la bitácora del Sistema de Comisiones y Desplazamientos.

Ilustración 6. Diferencia en días entre fecha de solicitud de comisión vs fecha de inicio de la comisión

No. Consecutivo bpm	Dependencia o Entidad adscrita	Fecha Invitación	Diferencia días fecha invitación vs fecha solicitud comisión	Fecha solicitud de comisión (15 días)	Fecha de inicio de la comisión	Diferencia días solicitud comisión vs fecha inicio comisión
2025_1609	DESPACHO DEL MINISTRO	21/09/2025	16	7/10/2025	7/10/2025	0

Fuente: Matriz Comisiones Internacionales

Informe de Auditoría

Ilustración 7. Bitácora Comisión No. 2025_1609

Bitácora_R				
CREAR GRA_COM_BITACORA RELACIONAR EXISTENTES				
Fecha	Ejecutor	Decisión	Observaciones	
2025-10-07 (17:47)	YEIMI CARINA MURCIA YELA	Solicitante - en Solicitud - Envía solicitud	COMISION A BRUSELAS - BELGICA, OCTUBRE 7 AL 10 DE 2025	×
2025-10-07 (17:49)	Claudia Liliana Penagos Clavijo	Funcionario(a) - en Cotizar Tiquetes Internacional - Remite documentos completos		×
2025-10-09 (09:36)	Ivan Antonio Agamez Sierra	Colaborador(a) de GIT de Gestión de Servicios Administrativos - en Revisar Documentos Internacional - Envía a ajustar solicitud	Favor ajustar fechas: según Resolución el desplazamiento de la comisión va del 7 al 11 de octubre y el evento del 9 al 10 de octubre 2025.	×
2025-10-09 (09:36)	Ivan Antonio Agamez Sierra	Colaborador(a) de GIT de Gestión de Servicios Administrativos - en Revisar Documentos Internacional - Envía a ajustar solicitud	Favor ajustar fechas: según Resolución el desplazamiento de la comisión va del 7 al 11 de octubre y el evento del 9 al 10 de octubre 2025.	×
2025-10-09 (11:54)	Claudia Liliana Penagos Clavijo	Funcionario(a) - en Cotizar Tiquetes Internacional - Remite documentos completos		×
2025-10-09 (14:46)	Ivan Antonio Agamez Sierra	Colaborador(a) de GIT de Gestión de Servicios Administrativos - en Revisar Documentos Internacional - Aprueba documentos		×
2025-10-09 (14:54)	Cristhian Alberto Ramirez Perez	Asesor(a) Secretaría General - en Vo.Bo. Solicitud - Da VoBo. a solicitud		×
2025-10-09 (14:59)	Luis Fernando Ortiz Sanchez	Secretaría General - en Autorizar Solicitud - Autoriza enviar Servicios Administrativos Presidencia		×
2025-10-09 (15:10)	Ivan Antonio Agamez Sierra	Colaborador(a) de GIT de Gestión de Servicios Administrativos - en Gestión de Dependencia - Anuncia trámite		×
Total: 17				

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Delimitación del procedimiento GRA-TIC-PR-013 y rol del GIT:

De acuerdo con la Actividad No. 4 del Procedimiento Comisiones Internacionales (GRA-TIC-PR-013 V.5), la responsabilidad de "generar la solicitud en el Sistema de Comisiones y adjuntar los documentos requeridos..." recae de manera exclusiva en el COMISIONADO y/o ÁREA SOLICITANTE. Es preciso aclarar que el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, como dependencia adscrita a la Secretaría General y responsable de la ordenación e inicio de trámites administrativos/financieros, solo inicia formalmente su actuación UNA VEZ la comisión cuenta con la aprobación formal del Despacho del Ministro y/o Secretaría General. Por consiguiente, los tiempos de radicación inicial en el aplicativo no son imputables a la gestión del GIT.

2. Excepción legal expresa para la Comisión No. 2025_1609 (Despacho):

Respecto a la observación sobre la comisión de la Sra. Ministra para el Foro Global Gateway 2025 en Bruselas (Comisión No. 2025_1609), el PARÁGRAFO PRIMERO del Artículo 4 de la Resolución No. 4260 de 2023 exonera explícitamente del plazo de 15 días a la alta dirección: "PARÁGRAFO PRIMERO. Los plazos anteriormente establecidos no se aplicarán al (la) Ministro (a), Viceministros, Secretario (a) General, esquema de seguridad del Despacho

Informe de Auditoría

del (la) Ministro (a)..." En consecuencia, el trámite adelantado para la representación institucional de la Ministra se ejecutó en estricto apego al marco de excepción normativo.

3. Oportunidad de invitaciones y aprobación por necesidad del servicio:

Como lo evidencia la misma gráfica de la auditoría (Ilustración No. 1), en doce (12) de los casos la invitación formal del organismo internacional fue recibida por el Ministerio con un plazo inferior a los 15 días hábiles. Ante esta situación de fuerza mayor u oportunidad de la agenda internacional, el Parágrafo Segundo del Art. 4 de la Res. 4260/2023 y el numeral 3 de la Circular No. 00013/2026 prevén la tramitación excepcional de comisiones por necesidad del servicio debidamente justificada por el Despacho. Una vez emitida dicha aprobación superior, el GIT de Gestión de Servicios Administrativos acató e instruyó el trámite administrativo correspondiente en cumplimiento de los fines institucionales y la continuidad del servicio público.

Es pertinente considerar que en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la Resolución No. 4260 de 2023, se hace la precisión sobre las áreas que tienen la responsabilidad de la programación de las comisiones (Despacho, Viceministerios y/o Secretaría General), de tal manera que el trámite de las solicitudes son inmediatamente atendidas por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos de acuerdo a ese orden de recibo, cumpliendo oportunamente con la función de garantizar el desplazamiento de los colaboradores de la entidad.

Teniendo en cuenta que la radicación oportuna es carga del comisionado, que la alta dirección está exceptuada por norma (Res. 4260/2023) y que la actuación del GIT responde a la aprobación previa del Despacho frente a necesidades del servicio, solicito cordialmente dar por desvirtuada o subsanada la presente observación.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Una vez analizadas las justificaciones presentadas por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, es de señalar que con relación a la Actividad 4 del Procedimiento Comisiones Internacionales (GRA-TIC-PR-013 V.5), "Generar la solicitud en el Sistema de Comisiones y adjuntar los documentos requeridos", si bien la responsabilidad de realizarla es del Comisionado, en el marco del Modelo de Operación por Procesos que implementa la entidad, la responsabilidad de la actualización, la implementación, la definición de puntos de control y el seguimiento del procedimiento, y por ende, su administración, es del líder del proceso de GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, por tanto, no se

Informe de Auditoría

puede desligar y omitir como administrador del procedimiento, la responsabilidad de implementar las acciones correctivas necesarias, en articulación con las dependencias misionales.

Y de velar porque la solicitud de comisión se realice en el aplicativo Sistema de Comisiones y Desplazamientos, con 15 días hábiles antes de la comisión, en coherencia con lo establecido normativamente, máxime cuando el alcance del procedimiento inicia con la solicitud de comisión o desplazamiento por parte del funcionario o contratista y finaliza con la legalización y pago de la comisión o desplazamiento.

Adicionalmente, tampoco se sustenta de manera suficiente y con evidencia que controvierta lo establecido en la Resolución No. 4260 de 2023 en el Parágrafo Segundo del artículo 4 “(...) *Ahora bien, de no contar con la programación respectiva, se deberá indicar a través del aplicativo de comisiones la justificación de la falencia de planeación administrativa para que en su defecto, la misma sea autorizada por el funcionario a quien se le delegue la Ordenación del Gasto o la facultad de conferir y/o autorizar comisiones viáticos y gastos de manutención y de esta manera proseguir con los trámites administrativos internos de autorización, aprobación y visto bueno*”, y que permita establecer el seguimiento efectuado frente a la situación identificada por la Oficina de Control Interno.

En cuanto a la oportunidad de invitaciones y aprobación por necesidad del servicio, es de precisar que para el caso de las 12 invitaciones que fueron allegadas a la Entidad, después de los 15 días establecidos en el Procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V.5, no son sujeto de observación por parte de esta Oficina, sino aquellas que a pesar de haberse recibido con más de 15 días de anticipación, la solicitud de comisión se registró en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos fuera de los tiempos definidos por el precitado procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se configura la observación como hallazgo por el incumplimiento en el plazo establecido para realizar la solicitud de comisión de acuerdo con la actividad No. 4 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025 y el artículo 4 de la Resolución No. 4260 de 2023.

Hallazgo No. 2: Falta de claridad en el procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025, en la aplicación de las excepciones de solicitud de comisiones registradas extemporáneamente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Informe de Auditoría

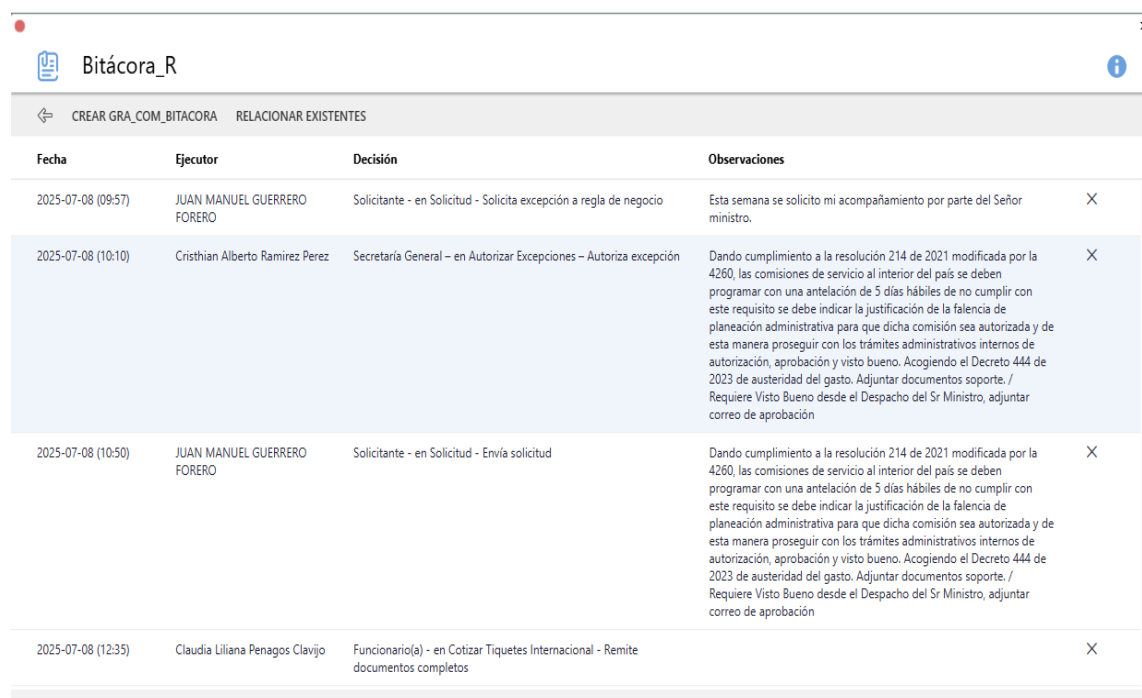
Comisión No. 2025 0757

Al consultar la información en el Sistema de Comisiones se evidencia en la pestaña “Bitácora” de la Comisión registrada con número 2025_0757, que en el campo “Observaciones” se hace referencia a los plazos que aplican para Comisión de servicios / Desplazamiento al interior del país de la Resolución No. 4260 de 2023 en su artículo 4 **“Términos para solicitar comisiones de servicio y desplazamiento, literal a. que indica:**

a. Comisión de servicios / Desplazamiento al interior del país. La solicitud debe realizarse en el Sistema de Comisiones, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de inicio de la comisión o desplazamiento.

Tampoco es claro en el procedimiento de Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025, como se aplican las excepcionalidades de solicitud de comisiones cuando se realizan de forma extemporánea de acuerdo con lo indicado en la precitada Resolución. De otro lado, en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos se registran términos como “Solicita excepción a regla de negocio” que valdría la pena aclarar en el procedimiento a continuación, se ilustra en la ilustración lo indicado:

Ilustración 8. Bitácora Comisión No. 2025_0757



The screenshot shows a web application window titled "Bitácora_R". It contains a table with four columns: "Fecha", "Ejecutor", "Decisión", and "Observaciones". There are four rows of data, each with a status icon (X) in the "Observaciones" column. The first row is for a request for an exception to the business rule. The second row is for a request for an exception to the 5-day deadline. The third row is for a request for an exception to the 5-day deadline. The fourth row is for a request for an exception to the 5-day deadline.

Fecha	Ejecutor	Decisión	Observaciones
2025-07-08 (09:57)	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	Solicitante - en Solicitud - Solicita excepción a regla de negocio	Esta semana se solicito mi acompañamiento por parte del Señor ministro. X
2025-07-08 (10:10)	Cristhian Alberto Ramirez Perez	Secretaría General – en Autorizar Excepciones – Autoriza excepción	Dando cumplimiento a la resolución 214 de 2021 modificada por la 4260, las comisiones de servicio al interior del país se deben programar con una antelación de 5 días hábiles de no cumplir con este requisito se debe indicar la justificación de la falencia de planeación administrativa para que dicha comisión sea autorizada y de esta manera proseguir con los trámites administrativos internos de autorización, aprobación y visto bueno. Acogiendo el Decreto 444 de 2023 de austeridad del gasto. Adjuntar documentos soporte. / Requiere Visto Bueno desde el Despacho del Sr Ministro, adjuntar correo de aprobación X
2025-07-08 (10:50)	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	Solicitante - en Solicitud - Envía solicitud	Dando cumplimiento a la resolución 214 de 2021 modificada por la 4260, las comisiones de servicio al interior del país se deben programar con una antelación de 5 días hábiles de no cumplir con este requisito se debe indicar la justificación de la falencia de planeación administrativa para que dicha comisión sea autorizada y de esta manera proseguir con los trámites administrativos internos de autorización, aprobación y visto bueno. Acogiendo el Decreto 444 de 2023 de austeridad del gasto. Adjuntar documentos soporte. / Requiere Visto Bueno desde el Despacho del Sr Ministro, adjuntar correo de aprobación X
2025-07-08 (12:35)	Claudia Liliana Penagos Clavijo	Funcionario(a) - en Cotizar Tiquetes Internacional - Remite documentos completos	X

Fuente: Pantallazo Sistema de Comisiones

Informe de Auditoría

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

En atención a la Observación Preliminar No. 2, mediante la cual la Oficina de Control Interno señala presuntas imprecisiones en el registro de la Comisión No. 2025_0757 y solicita claridad frente al trámite de solicitudes extemporáneas, me permito presentar las siguientes precisiones:

1. Naturaleza del registro en la Comisión No. 2025_0757 y prevalencia de lo sustancial:

Respecto al texto citado en la bitácora de la Comisión No. 2025_0757, se aclara que correspondió a un involuntario error de transcripción/selección al incorporar una plantilla de texto alusiva a los plazos del orden nacional (5 días) en la casilla de observaciones del aplicativo.

No obstante, en aplicación del principio constitucional de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal (Art. 228 C.P.), la gestión adelantada por el revisor de la Secretaría General y por esta dependencia verificó en todo momento el cumplimiento de los requisitos de fondo para desplazamientos al exterior. Muestra de ello es que la justificación de la necesidad del servicio, la autorización de la alta dirección y la expedición del acto administrativo de la citada comisión se surtieron bajo los parámetros y la normatividad estricta de las comisiones internacionales.

2. Marco normativo y procedural para la aprobación de excepciones:

En relación con las solicitudes registradas fuera del término ordinario, el Procedimiento de Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 (Actividad No. 5) y el Parágrafo Segundo del Artículo 4 de la Resolución No. 4260 de 2023 establecen de manera clara que, ante falencias imprevistas de planeación o necesidades urgentes del servicio, la comisión podrá ser viabilizada y autorizada expresamente por el Ordenador del Gasto / Despacho.

El concepto "Solicita excepción a regla de negocio" que genera el aplicativo es la alerta informática mediante la cual el sistema identifica que el trámite ingresó fuera de la ventana estándar de 15 días, requiriendo que la Secretaría General analice los motivos expuestos y eleve/tramite la autorización excepcional correspondiente de acuerdo con la norma.

Por lo expuesto, al demostrarse que el trámite de fondo de la Comisión No. 2025_0757 se ajustó a la legalidad de los desplazamientos al exterior, se solicita cordialmente dar por desvirtuada o subsanada la presente observación.

Informe de Auditoría

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

A partir de los argumentos expuestos por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, se acepta por parte de dicha dependencia, un error involuntario de “transcripción/selección al incorporar una plantilla de texto alusiva a los plazos del orden nacional (5 días) en la casilla de observaciones del aplicativo”, situación que es reiterada en otras de las comisiones evaluadas por la Oficina de Control Interno, lo anterior denota, falta de controles en el aplicativo Sistema de Comisiones y Desplazamientos, al utilizar plantillas que no corresponden con lo establecido en cuanto a los plazos para las comisiones al exterior.

Adicionalmente, es de considerar, tal y como se ilustra en la respuesta al hallazgo No. 1, que hay casos en los cuales se presenta fuerza mayor u otras circunstancias que generan el registro, análisis y autorización excepcional fuera de los plazos establecidos normativamente, sin embargo, no se argumenta de manera suficiente las acciones que se adelantan y los mecanismos de control en la aplicación de las excepciones en solicitudes registradas extemporáneas, como parte de la gestión de los riesgos asociados al procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5.

De otro lado, es de señalar que el Artículo 228 de la C.P no aplica cuando la ley establece un trámite específico y obligatorio para una actuación administrativa, la administración pública no puede inventar vías ajenas solo por razones de flexibilidad, dicho artículo prevé que en las actuaciones que se adelanten ante la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial.

Por lo anteriormente expuesto, se configura la observación como hallazgo por la falta de claridad en el procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025, en la aplicación de las excepciones de solicitud extemporáneas de comisiones de acuerdo con la normatividad vigente.

Hallazgo 3. Falta de seguimiento y control en la actualización de la documentación por parte de los Comisionados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Comisión 2025 0783

Teniendo en cuenta la información registrada en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos se evidencia que en cuanto a la actividad No. 4 del procedimiento Comisiones Internacionales que indica: “Generar la solicitud en el Sistema de Comisiones y adjuntar los documentos requeridos para la

Informe de Auditoría

comisión o autorización de desplazamiento, que para el caso de los contratistas MINTIC los documentos requeridos son:

- Copia del contrato,
- Afiliación a ARL
- Póliza aprobada
- Visa (Si se requiere)

Al revisar la documentación cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos se evidencia que en el perfil del usuario JO*** AL*** TO*** BE*** contratista de la Oficina Internacional, el documento denominado “CONTRATO CO1_PCCNTR_5996451_Firmado” corresponde al Contrato No. 776 de 2024 con fecha de finalización 31 de diciembre de 2024, fecha anterior a la Comisión que realizó del 12 al 16 de julio de 2025 a la ciudad de Madrid (España).

Ilustración 9. Usuario Comisión No. 2025_0783

USUARIO SISTEMA DE COMISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

Comisiones_R

Tipo Vinculación_Cl

Usuario AuraPortal_R

Comprobar Cargo

Contratista

Jorge Alberto Tovar Beltrán

Jorge Alberto Tovar Beltrán

Cargo

_ID

1.1.1.14. Oficina Internacional

1798

CONTRATISTA

Nombre Completo

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN

Tipo de Identificación

Cédula de Ciudadanía

Identificación

79802504

Correo Institucional

jtovar@mintic.gov.co

Celular

Teléfono – Extensión

Entidad

Fondo

Dependencia / Área

OFICINA INTERNACIONAL

Tipo Vinculación_Cl

Contratista

Cargo

Contratista

Número Contrato

776-2024

Fecha Inicio Contrato

2024-02-27

Fecha Fin Contrato

2024-12-31

Objeto Contrato

internacional en la articulación, relacionamiento y consolidación de gestión de recursos y alianzas en materia de cooperación internacional ante la Unión Europea, Organismos Multilaterales y otros países que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio acorde con las políticas de gestión institucional y el Modelo Integrado de Gestión de la entidad

Honorarios Mensuales (Sin IVA)

18.000.000

Fecha de nacimiento

1976-11-11

Cuenta Bancaria

937013761

Tipo de Cuenta Bancaria

Ahorros

Banco

Banco BBVA

Acepta Política Tratamiento Datos

Si

Fecha Aceptación Política

2024-04-29 (10:49)

Supervisor

Lina Margarita Ballesteros Chiriví

Supervisor_P

Valentín Sierra Arias

x

Cargo

1.1.1.13. Oficina Internacional

Jefe de Área_P

Valentín Sierra Arias

x

Cargo

1.1.1.13. Oficina Internacional

Contrato

ARL

Póliza

Usuario Administrador

Se Autorizan Excepciones

Contratista Dirección Jurídica

Informes por legalizar

No

No

No

Fuente: Pantallazo Sistema de Comisiones

Pública

Página 25 de 109

Informe de Auditoría

Ilustración 10. Información Contrato CPS 776_2024

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5996451
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido (23/02/2024 11:17:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	776-2024
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales altamente calificados para acompañar y apoyar a la Oficina Internacional en la articulación, relacionamiento y consolidación de gestión de recursos y alianzas en materia de cooperación internacional ante la Unión Europea, Organismos Multilaterales y otros países que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio acorde con las políticas de gestión institucional y el Modelo Integrado de Gestión de la entidad.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	305 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones de consumo	☐ Si ☒ No *

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Sin embargo, en el 2025 el contratista suscribió el CPS No. 212, tal como se aprecia en la siguiente ilustración:

Ilustración 11. Información Contrato CPS 212_2025

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7287032
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (20/01/2025 5:48:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	212-2025
Objeto del contrato	13000041499 - Prestar los servicios profesionales de alta complejidad, para apoyar y acompañar a la Oficina Internacional en la articulación, relacionamiento y consolidación de gestión de recursos y alianzas en materia de cooperación internacional ante la Unión Europea, Organismos Multilaterales y otros países que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio acorde con las políticas de gestión institucional y el Modelo Integrado de Gestión de la entidad.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2025 11:59 PM *

Fuente: Archivo 8.0 CONTRATO CO1_PCCNTR_7287032.Firmado – GIT Gestión de Servicios Administrativos

Lo anterior, evidencia falta de seguimiento y control en la actualización de la documentación por parte de los Comisionados, dado que en la Resolución No. 00250 del 11 de julio del 2025 “*Por la cual se autoriza un desplazamiento al exterior y se ordena el pago de viáticos*”, se registra el CPS No. 212-2025, como se muestra en la siguiente ilustración:

Informe de Auditoría

Ilustración 12. Resolución No. 00250 del 11 de julio del 2025

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el señor [REDACTED] N, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] 04, cuyo objeto contractual consiste en: "Prestar los servicios profesionales de alta complejidad para apoyar y acompañar a la Oficina Internacional en la articulación, el relacionamiento y la consolidación de la gestión de recursos y alianzas en materia de cooperación internacional ante la Unión Europea, organismos multilaterales y otros países que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio, acorde con las políticas de gestión institucional y el Modelo Integrado de Gestión de la entidad."

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 de la cláusula quinta de las obligaciones particulares del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre las partes, a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establece que, cuando por necesidades del servicio el contratista deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá y ello implique incurrir en gastos por concepto de viajes nacionales o internacionales, el Fondo asumirá dichos gastos, conforme a los montos previstos en la normatividad vigente que regula esta materia. En consecuencia, se reconocerá al contratista el valor correspondiente a viáticos, calculado con base en las tablas establecidas para los empleados públicos del Ministerio, según el nivel que se estime aplicable. Igualmente, el Ministerio asumirá los costos de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. [REDACTED] citó, a través del sistema de comisiones, la autorización para el desplazamiento del contratista [REDACTED] RAN desde la ciudad de Bogotá, D.C., hasta la ciudad de Madrid, España, entre los días 12 y 16 de julio de 2025, con el fin de participar en la agenda bilateral de alto nivel, en el marco de las gestiones conjuntas que se han venido desarrollando para avanzar en la búsqueda de una solución satelital para Colombia y apoyar las reuniones oficiales que sostendrá el señor Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el doct[REDACTED] LINA GÓMEZ, en el contexto de la cooperación estratégica entre ambos países en materia de conectividad, transformación digital e infraestructura satelital.

Fuente: Documentación aportada por el GIT Gestión de Servicios Administrativos

Otro de los aspectos a considerar corresponde a las orientaciones que brinda la Oficina Internacional para dar curso al proceso de solicitud de agenda internacional, donde no se tienen en cuenta la Resolución No. 4260 de 2023 que modifica la Resolución No. 0214 de 2021.

En este caso, la Oficina Internacional solicita la remisión de la agenda y documentos definidos en el procedimiento de Comisiones Internacionales, agregando que debe cumplir con los plazos establecidos en la Resolución No. 0214 de 2021 para solicitudes de comisiones de servicio y desplazamiento al exterior del país, si bien es cierto, los plazos son los mismos, debe hacerse referencia a la versión vigente de la norma, previa verificación de los tiempos en los casos en que las solicitudes de comisión son extemporáneas, como sucede en el caso expuesto, cuya invitación de acuerdo con los documentos aportados por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, fue el 8 de julio de 2025 y el inicio de la comisión fue el 12 de julio de 2025.

Informe de Auditoría

Ilustración 13. Correo Comisión No. 2025_0783

De: Gissel Daniela Diaz Perdomo <gddiaz@mintic.gov.co>
Fecha: martes, 8 de julio de 2025, 3:34 p.m.
Para: Jorge Alberto Tovar Beltran <jtovar@mintic.gov.co>
CC: Lina Margarita Ballestas Chirivi <lballestas@mintic.gov.co>, Beatriz Helena Hernandez Vargas <bhernandez@mintic.gov.co>, Giseth Lorena Salamanca Sanchez <gsalamanca@mintic.gov.co>, Gissel Daniela Diaz Perdomo <gddiaz@mintic.gov.co>
Asunto: RE: Comisión Jorge Alberto Tovar

Cordial saludo,
Espero que se encuentre bien,

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte del Despacho, a continuación, amablemente se solicita nos haga llegar los siguientes documentos requeridos para dar inicio al proceso de solicitud de Agenda Internacional:

1. Devolver diligenciado el formato de solicitud de agenda **GINTICFM002 Agenda Internacional V5** que se encuentra anexo, a los siguientes correos electrónicos: lballestas@mintic.gov.co ; con copia a: gddiaz@mintic.gov.co ; jcaceres@mintic.gov.co ; bhernandez@mintic.gov.co ; tgrijo@mintic.gov.co ; dchica@mintic.gov.co ; Internacional@mintic.gov.co

Por favor, listar los objetivos y redactarlos de forma clara y con su respectiva finalidad. **Es necesario diferenciar los objetivos de cada uno de los participantes**, de modo que quede claro qué busca lograr cada persona con su asistencia al evento.

Estructura para redactar los objetivos de participación:

Verbo en infinitivo + acción concreta + contexto o actividad + finalidad o resultado esperado

<https://outlook.office.com/mail/internacional@mintic.gov.co/id/AAQkADYwZDNhNDA5LTU5NzktNDI2NC04ZjM2LTExMjQ1Y2RiZTkxOQAQABjTEqH9...> 1/3

9/7/25, 6:22 p.m.

Correo: Internacional - Outlook

2. **Invitación oficial** dirigida a su nombre y cargo, adjuntando su respectiva traducción al español.
3. **Agenda oficial del evento** (con traducción al español en caso de estar en otro idioma).
4. Indicar cuál es la organización que invita / encargada del cubrimiento de viáticos y **adjuntar en pdf su naturaleza jurídica**.
5. **Discriminar de forma detallada el cubrimiento de viáticos** (tiquetes aéreos, alimentación, transporte interno terrestre, alojamiento, etc.) en caso de aplicar; de lo contrario, indicar que los gastos en su totalidad serán cubiertos por la entidad del comisionado.

Adicionalmente, al ser contratista, amablemente solicito el envío de lo siguiente:

1. **Copia del Contrato:** Incluyendo la obligación específica asociada al objeto del traslado del contratista, así como los temas y actividades a desarrollar, y las contribuciones y aportes a la institución, entidad u organismo al que asistirá o acompañará.
2. **Certificado de Afiliación a ARL** (Aseguradora de Riesgos Laborales).
3. **Póliza Aprobada:** Que garantice la cobertura adecuada durante el periodo de la contratación.

Finalmente, tenga en cuenta la **Resolución 00214 de 2021**, que establece los términos para el trámite de **solicitudes de comisiones de servicio y desplazamiento al exterior del país**: Toda solicitud deberá realizarse en el Sistema de Comisiones, **a más tardar quince (15) días hábiles antes de la fecha de inicio** de la comisión o desplazamiento.

Fuente: Documentación cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento

Informe de Auditoría

Ilustración 14. Bitácora Sistema de Comisiones y Desplazamientos Comisión No. 2025_0783



The screenshot displays the 'Bitácora_R' system interface. At the top, there are navigation links: 'CREAR GRA_COM_BITACORA' and 'RELACIONAR EXISTENTES'. Below this is a table with four columns: 'Fecha', 'Ejecutor', 'Decisión', and 'Observaciones'. The table contains eight rows of data, each representing a commission or displacement record. The first row is highlighted in blue. The table also includes a vertical scrollbar on the right side.

Fecha	Ejecutor	Decisión	Observaciones
2025-07-09 (18:24)	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN	Solicitante - en Solicitud - Solicita excepción a regla de negocio	Cordial saludo. De manera atenta solicito se permita continuar con el proceso de comisión, toda vez que se autorizó fuera de término, Se aneja trazabilidad de correo
2025-07-09 (18:35)	Cristhian Alberto Ramirez Perez	Secretaría General – en Autorizar Excepciones – Autoriza excepción	
2025-07-10 (15:02)	JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN	Solicitante - en Solicitud - Envía solicitud	
2025-07-10 (15:04)	Claudia Liliana Penagos Clavijo	Funcionario(a) - en Cotizar Tiquetes Internacional - Remite documentos completos	
2025-07-11 (15:25)	Ivan Antonio Agamez Sierra	Colaborador(a) de GIT de Gestión de Servicios Administrativos - en Revisar Documentos Internacional - Envía a ajustar solicitud	Por favor actualizar certificado laboral
2025-07-11 (15:25)	Ivan Antonio Agamez Sierra	Colaborador(a) de GIT de Gestión de Servicios Administrativos - en Revisar Documentos Internacional - Envía a ajustar solicitud	Por favor actualizar certificado laboral
2025-07-11 (16:28)	Claudia Liliana Penagos Clavijo	Funcionario(a) - en Cotizar Tiquetes Internacional - Remite documentos completos	
2025-07-11 (16:35)	Ivan Antonio Agamez Sierra	Colaborador(a) de GIT de Gestión de Servicios Administrativos - en Revisar Documentos Internacional - Aprueba documentos	

Fuente: Pantallazo Sistema de Comisiones

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Verificación sustancial del requisito contractual e imprecisión en el cargue del anexo:

En relación con la Comisión No. 2025_0783 (otorgada al contratista de la Oficina Internacional), se resalta que la verificación de la vinculación legal y reglamentaria se realizó de manera rigurosa y oportuna. Muestra indiscutible de ello es que la Resolución No. 00250 del 11 de julio de 2025, mediante la cual se autorizó el desplazamiento y se ordenó el pago de viáticos, citó e incorporó de manera correcta y precisa el Contrato de Prestación de Servicios No. 212 de 2025 (vigente para la época del viaje).

De acuerdo con la Actividad No. 4 del Procedimiento GRA-TIC-PR-013 V. 5, la obligación de adjuntar y actualizar los documentos personales en el perfil del aplicativo es responsabilidad directa del Comisionado. En este caso particular, dada la extrema urgencia de la comisión (invitación recibida el 8 de julio de 2025 para viajar el 12 de julio de 2025 en acompañamiento al Despacho), la dependencia validó la idoneidad y vigencia del CPS No. 212-2025 en las bases institucionales, incurriendo el contratista en un error involuntario al seleccionar el archivo PDF del contrato de la vigencia anterior (CPS 776 de 2024) al momento del cargue en la plataforma. Aplica en este evento el principio de

Informe de Auditoría

prevalencia del derecho sustancial (Art. 228 C.P.), toda vez que la vinculación jurídica, la cobertura de ARL y las garantías legales del contratista para el año 2025 estaban plenamente constituidas y verificadas antes de la expedición del acto administrativo.

2. Aclaración sobre las referencias normativas citadas por la Oficina Internacional:

Respecto a las orientaciones remitidas por la Oficina Internacional donde se alude a la Resolución No. 0214 de 2021, se aclara que la Resolución No. 4260 de 2023 es una norma modificatoria de la primera, manteniendo idénticos los plazos para solicitudes internacionales (15 días hábiles). Por tanto, la citación de la norma reglamentaria matriz no alteró las exigencias sustanciales, los tiempos ni los criterios legales aplicados para la viabilidad de la comisión.

Por lo expuesto, al quedar demostrado que el acto administrativo se sustentó en un contrato vigente y legalmente verificado, solicito cordialmente dar por subsanada o desvirtuada la presente observación.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Revisada la respuesta remitida por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, es importante aclarar que la observación no cuestiona la validación de la vigencia del CPS No 212 – 2025, como tampoco los tiempos ni los criterios legales aplicados para la viabilidad de la comisión y que sustenta debidamente el acto administrativo para la Comisión al exterior que realizó el contratista.

Este caso se relaciona con las falencias en el seguimiento en la implementación de la Actividad No. 4 del Procedimiento GRA-TIC-PR-013 V.5, que refiere: “Generar la solicitud en el Sistema de Comisiones y adjuntar los documentos requeridos para la comisión o autorización de desplazamiento, que para el caso de los contratistas MINTIC los documentos requeridos son:

- Copia del contrato
- Afiliación a ARL
- Póliza aprobada
- Visa (Si se requiere)

Si bien el procedimiento indica que la responsabilidad de realizarla es del Comisionado, es necesario mencionar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión No.7 establece que: “(...) que la administración pública integra tres elementos principales: la función administrativa, relacionada

Informe de Auditoría

con la estructura del Estado; la función pública, orientada a la gestión del talento humano; y la gestión pública, en la cual se incorporan los modelos, herramientas y mecanismos para la operación de las entidades. Es en este último componente donde se enmarca la gestión por procesos, y entender que una adecuada definición, articulación y operación de los procesos resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo de la gestión pública.

Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan la definición de los parámetros para el trabajo por procesos en la entidad. No obstante, la responsabilidad sobre su mantenimiento, seguimiento y mejora recae en los líderes de cada proceso y sus respectivos equipos de trabajo.

Asimismo, en una estructura orientada por procesos, es importante tener en cuenta que un proceso no necesariamente corresponde de manera exclusiva a una sola dependencia, pues conforme a los principios de la gestión por procesos, en un mismo proceso pueden intervenir varias dependencias. Para ello, es fundamental definir acuerdos relacionados con entradas y salidas entre dependencias y atributos de calidad, oportunidad y responsabilidad en los puntos de interacción, a fin de gestionar integralmente los procesos y atender de manera conjunta requerimientos de otros procesos y de los grupos de valor e interés". (subrayado agregado al texto).

Por tanto, el líder del proceso de GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, como administrador del procedimiento, no puede omitir la responsabilidad que le asiste de implementar las acciones correctivas necesarias, en articulación con las dependencias misionales, por garantizar que el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, cuente con información actualizada, veraz y confiable.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se configura la observación como hallazgo por la falta de seguimiento y control en la actualización de la documentación por parte de los Comisionados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos.

Hallazgo 4. Falta de control y seguimiento de los documentos controlados a cargo de la dependencia y de la documentación que se encuentra cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento.

Se evidencian diferencias entre los documentos compartidos por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos y la documentación cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, como es el caso del formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020, al revisar el documento denominado "7.0 Aprobación informe", se encuentra registrado en el

Informe de Auditoría

formato desplazamiento GRA-TIC-FM-020 v.3, documento OBSOLETO dado que estuvo vigente hasta el 22 de octubre de 2022.

Ilustración 15. Aprobación informe

	CUMPLIMIENTO DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
DURACIÓN	1,4 días	
RESOLUCIÓN	Acto Administrativo Inicial 00250 de 2025-07-11	
VIÁTICOS / GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	454	
TRANSPORTE TERRESTRE (INTERMUNICIPAL Y ESPECIAL)	0	
TRANSPORTE AEROPUERTO		
PEAJES		
COMBUSTIBLE		
APROBADO POR	Lina Margarita Ballesteros Chiriví	
APROBACIÓN	APROBADO	
FECHA APROBACIÓN	2025-07-21	
PROCESO	GRA-229.1_18808	



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios

Página 2 de 1

GRA-TIC-FM-020
V3

Fuente: Documento: “7.0 Aprobación informe” – GIT de Gestión de Servicios Administrativos

En tanto que en el Sistema Comisiones y Desplazamientos se encuentra el documento del formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020 v.5 que corresponde a la versión vigente.

Informe de Auditoría

Ilustración 16. Formato Cumplimiento de comisión y/o Autorización de Desplazamiento

 CUMPLIMIENTO DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO 		
<u>JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN</u> Nombre Funcionario o Contratista		
CUMPLIDO DE COMISION Y/O AUTORIZACION DE DESPLAZAMIENTO Certifico que el funcionario/contratista cumplió satisfactoriamente con la comisión o autorización de desplazamiento conferida según resoluciones indicadas en este formato Certifico que he revisado el presente informe y todos los datos aquí contenidos y se da aprobación al mismo. LINA MARGARITA BALLESTAS CHIRIVÍ Jefe (e) Oficina Internacional Aprobación Nombre Supervisor o Jefe inmediato Nota: La aprobación del informe de comisión o autorización de desplazamiento, se genera a través del aplicativo de comisiones en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento COMISIONES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO GRA-TIC-PR-008 V9 Consecutivo solicitud:		

 "Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Fuente: Documento cargado Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Situación recurrente en las Comisiones No. 2025_0767, 2025_1125, 2025_1152 entre otras, donde se evidencia como se mencionó anteriormente el diligenciamiento y cargue en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos del formato desplazamiento GRA-TIC-FM-020 en una versión obsoleta del documento, como se ilustra en las siguientes imágenes:

Informe de Auditoría

Ilustración 17. Aprobación Informe de Comisión de Servicio y Desplazamiento

APROBACIÓN INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIO / DESPLAZAMIENTO	
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	YEIMI CARINA MURCIA YELA
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL MINISTRO
CARGO	Ministro
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO / DESPLAZAMIENTO	
CONSECUTIVO	2025_1125
LUGAR	OSAKA
EVENTO O ACTIVIDAD	Macrorueda Internacional 2025 "Colombia el Pais de la Belleza"-OsakJapón
OBJETO	1. Asistir al acto de apertura el 01 de septiembre de 2025 en el Expo Salón dentro del Expo Site, en la ciudad de Osaka, Japón, entre 10:00am y 11:00am, correspondiente a la Macrorueda Internacional 2025 "Colombia el Pais de la Belleza". 2. Participar en encuentros bilaterales y diálogos de alto nivel con actores públicos y privados japoneses que permitan identificar oportunidades de cooperación tecnológica, transferencia de conocimiento, y adopción de buenas prácticas en temas como inteligencia artificial, ciudades inteligentes, 5G, ciberseguridad y gobierno digital. 3. Promover la oferta de bienes y servicios digitales colombianos, incluyendo emprendimientos tecnológicos, soluciones GovTech y talento digital, como parte de la estrategia de internacionalización del sector TIC nacional. 4. Visibilizar el compromiso del Gobierno de Colombia con el cierre de brechas digitales, la inclusión tecnológica y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la participación activa en espacios de diálogo y relacionamiento internacional.
FECHA INICIO	29 de agosto de 2025
FECHA FIN	8 de septiembre de 2025
DURACIÓN	7,3 días

 "Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 Pública

Página 1 de 1

GRA-TIC-FM-020
V3

Fuente: Archivo: 7.0 Aprobación informe – Carpeta 2025_1125

Informe de Auditoría

Ilustración 18. Aprobación Informe de Comisión de Servicio y Desplazamiento

	CUMPLIMIENTO DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
APROBACIÓN INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIO / DESPLAZAMIENTO		
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE		
NOMBRE	OSCAR ALEXANDER BALLE CIFUENTES	
DEPENDENCIA	VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
CARGO	Asesor	
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO / DESPLAZAMIENTO		
CONSECUTIVO	2025_1152	
LUGAR	CIUDAD DE MÉXICO BOGOTÁ D. C.	
EVENTO O ACTIVIDAD	Avanzando la Seguridad de la IA en América Latina: Generando aprendizajes desde lo local	
OBJETO	Participar y representar al Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones como Director de Apropiación en el primer evento público regional del reporte: "Avanzando la Seguridad de la IA en América Latina: Generando aprendizajes desde lo local", con sede en la Embajada Británica en la Ciudad de México.	
FECHA INICIO	1 de septiembre de 2025	
FECHA FIN	3 de septiembre de 2025	
DURACIÓN	2,0 días	
RESOLUCIÓN	Acto Administrativo Inicial 00326 de 2025-08-29	
VIÁTICOS / GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	80	
TRANSPORTE TERRESTRE (INTERMUNICIPAL Y ESPECIAL)	0	
TRANSPORTE AEROPUERTO		
PEAJES		
COMBUSTIBLE		
APROBADO POR	Yeimi Carina Murcia Yela	
APROBACIÓN	APROBADO	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.minic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios

 Pública

Página 1 de 1

GRA-TIC-FM-030
V3

Fuente: Archivo: 7.0 Aprobación informe – Carpeta 2025_1152

Lo anterior evidencia la falta de control y seguimiento de los documentos a cargo de la dependencia y la que se encuentra cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento y el incumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 3066 de 2022 de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su artículo 20 **Funciones de los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa** que indica:

Informe de Auditoría

Grupo Interno de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos

8. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

Además del Manual Norma Fundamental MIG-TIC-MA-001 en su numeral 6. 6.

1. RESPONSABLE DE ELABORAR EL DOCUMENTO: es el gestor delegado por el líder del proceso, quien será responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Presentar al líder del proceso y demás involucrados para su revisión y validación.
- Cargar la documentación en la Plataforma Tecnológica.
- Realizar seguimiento a la documentación hasta su implementación.
- Divulgar el contenido de la creación y/o actualización documental a las partes interesadas. (subrayado agregado al texto).

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Aceptación de la observación y análisis de causa:

Se ACEPTA la observación formulada por la Oficina de Control Interno, reconociendo que la presencia del encabezado "GRA-TIC-FM-020 V.3" en el reporte de "Aprobación de Informe" que exporta automáticamente el aplicativo, en contraste con la versión vigente "GRA-TIC-FM-020 V.5" cargada por los comisionados, genera confusión en la trazabilidad documental del expediente. Esta situación se originó debido a que el motor de generación automática de reportes del aplicativo informático mantenía parametrizada la plantilla histórica, a pesar de que el formato en el Sistema de Gestión de Calidad ya había sido actualizado.

Por lo anterior, se solicita cordialmente a la Oficina de Control Interno registrar la presente observación como ACEPTADA CON COMPROMISO DE MEJORA, para ser canalizada a través de la correspondiente acción correctiva.

Versión GRA-TIC-FM-020 V.3:

Informe de Auditoría

Ilustración 19. Encabezado Aprobación informe de Comisión y/o de desplazamiento

	CUMPLIMIENTO DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
---	--	---

APROBACIÓN INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIO / DESPLAZAMIENTO

Versión GRA-TIC-FM-020 V.5:

Ilustración 20. Cumplimiento de Comisión y/o autorización de desplazamiento

	CUMPLIMIENTO DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	
--	--	--

FECHA EMISION:	DIA	MES	AÑO

Nombre Funcionario o Contratista:					
Cargo o Numero Contrato					
Dependencia					
Resolución Autorización	Acto Administrativo/ Registro SIIF Inicial		Actos Administrativos / Registro SIIF adicionales		
	NUMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	TIPO

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, aceptando lo observado como resultado del ejercicio de auditoría, se configura la observación como hallazgo por la falta de control y seguimiento de los documentos controlados a cargo de la dependencia y de la documentación que se encuentra cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento

Hallazgo 5. Incumplimiento en los tiempos de aprobación de Secretaría General de las Comisiones Internacionales respecto a la fecha de inicio de comisión.

Informe de Auditoría

Una vez revisado en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos las fechas de autorización de Secretaría General con relación a las fechas de inicio de las comisiones internacionales evaluadas en el ejercicio auditor como parte de la muestra, se presentan los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Comparativo Fechas de Autorización de Secretaría General vs Fechas de inicio de la Comisión Internacional

Comisión No.	Dependencia o Entidad adscrita	Destino	Fecha autorización Sec General	Fecha de inicio de la comisión
2025_0757	Dirección de Infraestructura	MADRID/ESPAÑA	10/07/2025	12/07/2025
2025_0764	Viceministerio de Conectividad	RIO DE JANEIRO/ BRASIL	9/07/2025	15/07/2025
2025_0767	DESPACHO DEL MINISTRO	MADRID/ESPAÑA	9/07/2025	12/07/2025
2025_0783	Oficina Internacional	Madrid / España	12/07/2025	12/07/2025
2025_0852	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC	CARACAS/ VENEZUELA	25/07/2025	28/07/2025
2025_1088	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC	COLORADO/ESTADOS UNIDOS	4/09/2025	28/08/2025
2025_1094	Dirección de Industria de Comunicaciones	DUBÁI/ EMIRATOS ÁRABES	4/09/2025	12/09/2025
2025_1125	Viceministerio de Transformación Digital	OSAKA/ JAPÓN	2/10/2025	29/08/2025
2025_1393	Agencia Nacional del Espectro – ANE	SALVADOR DE BAHÍA / BRASIL	16/09/2025	27/09/2025
2025_1522	Viceministerio de Transformación Digital	BRASILIA/ BRASIL	4/11/2025	13/10/2025
2025_1554	Viceministerio de Transformación Digital	BRUSELAS / BÉLGICA	20/10/2025	7/10/2025
2025_1597	Dirección de Industria de Comunicaciones	MONTEVIDEO/ URUGUAY	7/10/2025	18/10/2025
2025_1609	DESPACHO DEL MINISTRO	BRUSELAS / BÉLGICA	9/10/2025	7/10/2025

Informe de Auditoría

Comisión No.	Dependencia o Entidad adscrita	Destino	Fecha autorización Sec General	Fecha de inicio de la comisión
2025_1660	Agencia Nacional del Espectro – ANE	GINEBRA / SUIZA	S/INF	25/10/2025
2025_1697	Viceministerio de Conectividad	WASHINGTON/ ESTADOS UNIDOS	6/11/2025	4/11/2025
2025_1722	Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información	BEIJING/ CHINA	29/10/2025	2/11/2025
2025_1737	Grupo Interno de Trabajo Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia – COLCERT	Santo Domingo/ República Dominicana	4/11/2025	17/11/2025
2025_1758	Grupo Interno de Trabajo Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia – COLCERT	SANTO DOMINGO/ REPÚBLICA DOMINICANA	4/11/2025	17/11/2025
2025_1798	Dirección de Gobierno Digital	BUENOS AIRES / ARGENTINA	18/11/2025	19/11/2025
2025_1830	Subdirección de Transformación Sectorial	BONN / ALEMANIA	26/11/2025	29/11/2025
2025_1871	Subdirección de Estructuración de Proyectos	BONN / ALEMANIA	25/11/2025	29/11/2025
2025_1878	Agencia Nacional del Espectro – ANE	GINEBRA / SUIZA	27/11/2025	1/12/2025
2025_1882	Agencia Nacional del Espectro – ANE	WASHINGTON/ ESTADOS UNIDOS	27/11/2025	7/12/2025
2026_0003	Viceministerio de Conectividad	BEIJING/ CHINA	21/01/2026	17/01/2026
2026_0018	DESPACHO DEL MINISTRO	Ciudad de Panamá, República de Panamá.	27/01/2026	27/01/2026
2026_0030	Oficina Internacional	DUBÁI/ EMIRATOS ÁRABES	2/02/2026	31/01/2026
2026_0035	DESPACHO DEL MINISTRO	DUBÁI/ EMIRATOS ÁRABES	2/02/2026	31/01/2026
2026_0079	SECRETARÍA GENERAL	MADRID/ESPAÑA	S/INF	24/02/2026

Informe de Auditoría

Comisión No.	Dependencia o Entidad adscrita	Destino	Fecha autorización Sec General	Fecha de inicio de la comisión
2026_0104	Viceministerio de Transformación Digital	MUMBAI/ INDIA	3/03/2026	3/03/2026
2026_0183	Viceministerio de Conectividad	SAN JOSÉ/ COSTA RICA	16/03/2026	16/03/2026
2026_0431	DESPACHO DEL MINISTRO	LAS VEGAS/ ESTADOS UNIDOS	24/04/2026	20/04/2026
2026_0439	Oficina Internacional	LAS VEGAS/ ESTADOS UNIDOS	30/04/2026	20/04/2026
2026_0452	Dirección de Industria de Comunicaciones	CIUDAD DE PANAMÁ / PANAMÁ	27/04/2026	18/04/2026
2026_0489	Viceministerio de Transformación Digital	LAS VEGAS/ ESTADOS UNIDOS	5/04/2026	20/04/2026
2026_0531	Agencia Nacional del Espectro – ANE	SAO PAULO / BRASIL	19/08/2026	3/05/2026
2026_0717	Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72	SAN SALVADOR / EL SALVADOR	19/05/2026	8/06/2026
2026_0779	DESPACHO DEL MINISTRO	SANTO DOMINGO/REPÚBLICA DOMINICANA	28/05/2026	8/06/2026
2026_0791	Grupo Interno de Trabajo Respuesta a Emergencias Cibernéticas – COLCERT	SANTO DOMINGO/REPÚBLICA DOMINICANA	4/06/2026	8/06/2026
2026_0857	DESPACHO DEL MINISTRO	SEVILLA/ ESPAÑA	28/05/2026	5/06/2026
2026_0968	Agencia Nacional del Espectro – ANE	Jurmala/Letonia	12/06/2026	28/06/2026

Fuente: Matriz Comisiones Internacionales

Así las cosas, se evidencia que, de 40 comisiones analizadas, 12 comisiones (texto en rojo) se encuentran autorizadas, de acuerdo con los registros del Sistema de Comisiones y Desplazamientos, en fechas posteriores a la fecha de inicio de la comisión por la Secretaría General; 3 comisiones (texto en naranja) fueron autorizadas el mismo día de la fecha de inicio de la comisión;

Informe de Auditoría

y 2 no cuentan con registro de fecha de autorización en el aplicativo mencionado.

A continuación, se ilustran con un ejemplo de cada uno de los tres casos identificados:

- Comisión No. 2025_1125 Autorizado en fecha posterior a la fecha de inicio de la comisión.

Ilustración 21. Ilustración No.14. Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO' interface. At the top, there's a header with 'GRA_COM_Comisiones' and a search bar. Below this, a navigation bar includes options like 'GUARDAR Y SALIR', 'GUARDAR', 'ELIMINAR', and 'IMPRIMIR'. The main section features a sidebar with icons for 'Eventos / Actividades_R', 'Trayectos_R', 'Actos Administrativos_R', 'Tiquetes_R', 'Facturas_R', and 'Bitácora_R'. The central area has a tabbed interface with 'Comisión' selected. The 'Comisión' tab shows details for 'YEIMI CARINA MURCIA YELA - 1032434954 - Funcionario - MINTIC'. The 'Objeto' field contains two points: '1. Asistir al acto de apertura el 01 de septiembre de 2025 en el Expo Salón dentro del Expo Site, en la ciudad de Osaka, Japón, entre 10:00am y 11:00am, correspondiente a la Macrorrueda Internacional 2025 "Colombia el Pais de la Belleza".' and '2. Participar en encuentros bilaterales y diálogos de alto nivel con actores públicos y privados japoneses que permitan identificar'. Below this, a table lists various fields and their values, including 'Consecutivo Solicitud', 'Fecha Solicitud Comisión', 'Clase de Comisión_Cl', 'Usuario', 'Identificación de Usuario', 'Tipo de Usuario', 'Cargo', 'Cargo - Código', and 'Área Usuario'. The table also includes dates and times for 'Fecha Última Autorización S.G.', 'Fecha y Hora Salida Comisión', 'Fecha y Hora Regreso Comisión', 'Fecha y Hora Inicio Primer Evento', 'Fecha y Hora Fin Último Evento', 'Solicitud Excepciones Fecha Inicio', 'Fecha Limite de Informe', 'Fecha Presentación Informe', 'Fecha Limite Legalización', and 'Fecha de Aprobación Informe'. The 'Fecha Última Autorización S.G.' field is highlighted with a red underline.

Comisionado	YEIMI CARINA MURCIA YELA - 1032434954 - Funcionario - MINTIC		
Título de la Comisión_Nm	Macrorrueda Internacional 2025"Colombia el Pais de la Belleza"-OsakJapón		
Objeto	1. Asistir al acto de apertura el 01 de septiembre de 2025 en el Expo Salón dentro del Expo Site, en la ciudad de Osaka, Japón, entre 10:00am y 11:00am, correspondiente a la Macrorrueda Internacional 2025 "Colombia el Pais de la Belleza". 2. Participar en encuentros bilaterales y diálogos de alto nivel con actores públicos y privados japoneses que permitan identificar		
Consecutivo Solicitud	2025_1125	Fecha Última Autorización S.G.	2025-10-02
Fecha Solicitud Comisión	2025-08-20 (11:28)	Fecha y Hora Salida Comisión	2025-08-29 (16:35)
Clase de Comisión_Cl	Internacional	Fecha y Hora Regreso Comisión	2025-09-06 (21:00)
Usuario	YEIMI CARINA MURCIA YELA	Fecha y Hora Inicio Primer Evento	2025-09-01 (10:00)
Identificación de Usuario	1032434954	Fecha y Hora Fin Último Evento	2025-09-05 (18:00)
Tipo de Usuario	Funcionario	Solicitud Excepciones Fecha Inicio	Sí
Cargo	Ministro	Fecha Limite de Informe	2025-09-10
Cargo - Código		Fecha Presentación Informe	2025-10-30
Área Usuario	DESPACHO DEL MINISTRO	Fecha Limite Legalización	2025-09-10
		Fecha de Aprobación Informe	2025-10-30
			Num. de Dias Legalización Ext.

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos

- Comisión No. 2026_0183 Autorizado en fecha posterior a la fecha de inicio de la comisión.

Informe de Auditoría

Ilustración 22. Registro Información de Comisión

GRA_COM_Comisiones

[GUARDAR Y SALIR](#)
[GUARDAR](#)
[ELIMINAR](#)
[IMPRIMIR](#)

COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO

_ID 20429 Referencia Base GRA-229,1_21374

[Eventos / Actividades_R](#)
[Trayectos_R](#)
[Actos Administrativos_R](#)
[Tiquetes_R](#)
[Facturas_R](#)
[Bitácora_R](#)

[Comisión](#)
[Liquidación](#)
[Documentos](#)
[Financiamiento](#)
[Control](#)
[Otros Datos](#)

Comisionado	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL - 51714887 - Funcionario - MINTIC		
Título de la Comisión_Nm	Novena Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITE		
Objeto	1- Representar y fortalecer el liderazgo de Colombia a través de presidencia del COM/CITEL, facilitando el diálogo constructivo entre los Estados Miembros para consolidar posiciones regionales comunes que impulsen la agenda de conectividad, inclusión digital y equidad en las TIC en las Américas. 2. Intercambiar experiencias, mejores prácticas y retos nacionales y regionales en políticas públicas de telecomunicaciones y TIC,		
Consecutivo Solicitud	2026_0183	Fecha Última Autorización S.G.	2026-03-16
Fecha Solicitud Comisión	2026-03-04 (10:33)	Fecha y Hora Salida Comisión	2026-03-16 (18:00)
Clase de Comisión_Cl	Internacional	Fecha y Hora Regreso Comisión	2026-03-18 (16:15)
Usuario	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL	Fecha y Hora Inicio Primer Evento	2026-03-16 (08:00)
Identificación de Usuario	51714887	Fecha y Hora Fin Último Evento	2026-03-19 (18:30)
Tipo de Usuario	Funcionario	Solicitud Excepciones Fecha Inicio	2026-03-23
Cargo	Viceministra de conectividad	Fecha Limite de Informe	2026-03-26
Cargo - Código		Fecha Presentación Informe	2026-03-26
Área Usuario	VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD	Fecha Limite Legalización	2026-03-23
		Fecha de Aprobación Informe	2026-03-26
			Num. de Días Legalización Ext.

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Informe de Auditoría

- Comisión No. 2025_1660 sin fecha de autorización

Ilustración 23. Registro Información de Comisión

GRA_COM_Comisiones

GUARDAR Y SALIR GUARDAR ELIMINAR IMPRIMIR

COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO

_ID 19682 Referencia Base GRA-229;1_20135

Eventos / Actividades_R Trayectos_R Actos Administrativos_R Tiquetes_R Facturas_R Bitácora_R

Comisión Liquidación Documentos Financiamiento Control Otros Datos

Comisionado	JOHANNA ANDREA CRUZ PRIETO - 53097955 - Funcionario Adscrito - AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO		
Título de la Comisión_Nm	Working Party 4A (WP 4A) - Efficient orbit/spectrum utilization for the fixedsatellite service (FSS) and broadcasting-satellite service (...)		
Objeto	Participar en el Working Party 4A - Efficient orbit/spectrum utilization for the fixed-satellite service (FSS) and broadcasting-satellite service (BSS) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT del sector de radiocomunicaciones (UIT-R), que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2025. En particular, se analizarán los estudios asociados al Artículo 22 del Reglamento de		
Consecutivo Solicitud	2025_1660	Fecha Última Autorización S.G.	
Fecha Solicitud Comisión	2025-10-14 (11:23)	Fecha y Hora Salida Comisión	2025-10-25 (12:35)
Clase de Comisión_Cl	Internacional	Fecha y Hora Regreso Comisión	2025-11-08 (20:55)
Usuario	JOHANNA ANDREA CRUZ PRIETO	Fecha y Hora Inicio Primer Evento	2025-10-27 (00:00)
Identificación de Usuario	53097955	Fecha y Hora Fin Último Evento	2025-11-06 (23:59)
Tipo de Usuario	Funcionario Adscrito	Solicitud Excepciones Fecha Inicio	Sí
Cargo	Profesional Especializado	Fecha Limite de Informe	
Área Usuario	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACI...	Fecha Presentación Informe	
Estado Txt	Sistema - En Ajustar Solicitud...	Fecha Limite Legalización	
		Fecha de Aprobación Informe	
			Num. de Días Legalización Ext.

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Lo anterior incumple el principio de planeación administrativa y afecta el cumplimiento de los plazos definidos en el procedimiento Comisiones Internacionales en su versión vigente.

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Reconocimiento de la Causa Raíz: El rol de la Secretaría General como filtro de control y subsanación documental

Tal como lo reconoce el propio informe auditor en su análisis preliminar, los retrasos en el flujo del aplicativo son producto de que las dependencias solicitantes y los comisionados presentan los requerimientos sin la debida antelación, con documentos incompletos, inconsistentes o requiriendo la creación extemporánea de usuarios en la plataforma tecnológica.

Frente a esta realidad operativa, la Secretaría General actúa como FILTRO Y GUARDIÁN DE LA LEGALIDAD INSTITUCIONAL:

Informe de Auditoría

- En lugar de aprobar de manera automática solicitudes con inconsistencias en la plataforma, la Secretaría General exige la corrección y subsanación previa de los documentos.
- Esta rigurosidad técnica en la revisión (surtida vía correo electrónico y canales institucionales) evita que se expidan actos administrativos con vicios de nulidad o soportes erróneos, sacrificando la inmediatez del "clic" en el aplicativo en aras de salvaguardar el estricto cumplimiento normativo y presupuestal.

2. Verificación y Control Previo Sustancial vs. Registro Informático:

Es indispensable precisar que NINGÚN servidor o contratista inició su desplazamiento sin contar con la debida revisión y autorización previa.

Antes de perfeccionar el registro en el aplicativo o en la plataforma de Presidencia de la República, la Secretaría General valida la conveniencia, oportunidad, soportes y viabilidad presupuestal del viaje. Una vez surtida esta verificación de fondo y corregidos los errores documentales del remitente, se procede con la elaboración y firma del ACTO ADMINISTRATIVO (Resolución) que confiere legalmente la comisión y ampara la disponibilidad presupuestal (CDP y RP) de manera previa al inicio del viaje.

Por consiguiente, el derecho sustancial (Art. 228 C.P.), la legalidad del acto y la instrucción de la Alta Dirección quedan plenamente garantizados antes del desplazamiento.

3. Justificación Técnica: Creación de Usuarios y Contingencias de Plataforma:

Los casos en los que la fecha de autorización figura en el aplicativo con fecha coincidente o posterior al inicio del viaje obedecen a factores operativos y tecnológicos de fuerza mayor:

- a) Creación e inclusión extemporánea de usuarios: Servidores de reciente vinculación o personal perteneciente a entidades adscritas (RTVC, ANE, 4-72, entre otras) que no contaban con perfil activo en la plataforma al momento del trámite, lo que exigió gestiones previas ante la Subdirección de TI.
- b) Intermitencias del sistema: Fallas o lentitud en el aplicativo que obligaron a emplear la contingencia por correo electrónico para no frenar la representación internacional del Estado, procediendo al registro en el software una vez restablecido el servicio o creado el usuario.

Informe de Auditoría

4. Amparo en Excepciones Legales (Resolución 4260 de 2023):

- a) Urgencia y Necesidad del Servicio: Conforme al Parágrafo Segundo del Artículo 4 de la Res. 4260 de 2023, la Secretaría General está plenamente facultada para viabilizar trámites extemporáneos cuando la urgencia de la agenda internacional y los fines del Estado así lo exijan.
- b) Excepción para Altas Dignidades: Las comisiones correspondientes al Despacho del Ministro y Viceministros (tales como las No. 2025_0767, 2025_1609, 2026_0018, 2026_0035, 2026_0431, entre otras) se encuentran expresamente exentas del cumplimiento de los términos ordinarios de planeación, según lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo 4 de la citada Resolución.

5. Aclaración de Registros "Sin Información" (S/INF):

Respecto a las comisiones etiquetadas como "S/INF" (No. 2025_1660 y 2026_0079), se aclara que corresponde a un desfase de migración o visualización en la interfaz de consulta del aplicativo, dado que los expedientes cuentan con sus resoluciones y autorizaciones debidamente firmadas en el archivo físico y digital.

Al quedar demostrado que las actuaciones de la Secretaría General garantizaron el control previo, la revisión sustancial y la legalidad del acto administrativo antes del viaje, y que los desfases temporales en el sistema responden a la subsanación de errores de los remitentes y a trámites técnicos de usuarios, solicito respetuosamente dar por DESVIRTUADA la presente observación preliminar frente a la Secretaría General.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Con base en la explicación brindada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, es de reconocer la labor que se adelanta por parte de la Secretaria General y el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, en procura de garantizar la legalidad de los actos administrativos que confieren las comisiones, sin embargo, claramente se reconocen falencias en la entrega de documentación, errores documentales del remitente, además de las situaciones asociadas a “factores operativos de fuerza mayor”, sin demostrar con evidencia que sustente los casos expuestos como la creación e inclusión extemporánea de usuarios en la plataforma tecnológica o fallas, además del desfase de migración o visualización en la interfaz de consulta del aplicativo. Lo que ratifica la necesidad de formular acciones sobre actividades y posibles riesgos que no han sido adecuadamente tratados.

Informe de Auditoría

Por tanto, y de acuerdo con el rol de enfoque hacia la prevención que asiste a la Oficina de Control Interno, al analizar la pertinencia y efectividad de los controles, y por no contar con información clara, precisa y con apego a la normatividad vigente, se configura la observación como hallazgo por el incumplimiento en los tiempos de aprobación de Secretaría General de las Comisiones Internacionales respecto a la fecha de inicio de comisión.

Hallazgo 6. Incumplimiento del plazo establecido para elaborar el informe en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 23 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025.

De acuerdo con el procedimiento Comisiones Internacionales en su actividad No. 23: “Elaborar Informe en el sistema de comisiones. Luego de realizar la comisión o autorización de desplazamiento, el comisionado tiene 3 días hábiles después de regresar de la comisión o desplazamiento para registrar en el Sistema de Comisiones el informe de la comisión para aprobación del supervisor o jefe inmediato, adjuntando los respectivos soportes”.

Se procedió a verificar la información y documentación registrada en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos evidenciando que, de las comisiones analizadas y efectuadas por funcionarios del Ministerio 13 de ellas, superaron la fecha límite de entrega del informe, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 4. Días extemporáneos de presentación del Informe de Comisión

Comisión Internacional No.	Dependencia o Entidad adscrita	Fecha Límite Entrega de Informe	Fecha Entrega de Informe	Días de presentación extemporánea del informe
2025_0757	Dirección de Infraestructura	21/07/2025	24/07/2025	3
2025_0764	Viceministerio de Conectividad	23/07/2025	25/07/2025	2
2025_0767	Despacho del Ministro	21/07/2025	5/08/2025	14
2025_1125	Viceministerio de Transformación Digital	10/09/2025	30/10/2025	50
2025_1554	Viceministerio de Transformación Digital	16/10/2025	20/10/2025	4

Informe de Auditoría

Comisión Internacional No.	Dependencia o Entidad adscrita	Fecha Límite Entrega de Informe	Fecha Entrega de Informe	Días de presentación extemporánea del informe
2025_1597	Dirección de Industria de Comunicaciones	29/10/2025	5/11/2025	6
2025_1798	Dirección de Gobierno Digital	26/11/2025	2/12/2025	6
2026_0030	Oficina Internacional	11/02/2026	12/02/2026	1
2026_0079	Secretaría General	4/03/2026	11/03/2026	7
2026_0183	Viceministerio de Conectividad	23/03/2026	26/03/2026	3
2026_0431	Despacho del Ministro	29/04/2026	11/05/2026	6
2026_0489	Viceministerio de Transformación Digital	29/04/2026	5/05/2026	6

Fuente: Matriz Comisiones Internacionales

El caso más destacado corresponde a la Comisión No. 2025_1125 cuyo plazo límite fue el 10/09/2025 y la fecha de presentación del informe fue el 30/10/2025, es decir, su presentación se efectuó 50 días después de la fecha límite establecida, tal y como se evidencia en los registros del Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Informe de Auditoría

Ilustración 24. Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'GRA_COM_Comisiones' web application. The main form is titled 'COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO' and includes a search bar with '_ID' and '19012'. The form is divided into several sections: 'Eventos / Actividades_R', 'Trayectos_R', 'Actos Administrativos_R', 'Tiquetes_R', 'Facturas_R', and 'Bitácora_R'. Below these are tabs for 'Comisión', 'Liquidación', 'Documentos', 'Financiamiento', 'Control', and 'Otros Datos'. The 'Comisión' tab is active, showing a form for 'YEIMI CARINA MURCIA YELA - 1032434954 - Funcionario - MINTIC'. The form includes fields for 'Comisionado', 'Titulo de la Comisión_Nm', 'Objeto', 'Consecutivo Solicitud', 'Fecha Solicitud Comisión', 'Clase de Comisión_Cl', 'Usuario', 'Identificación de Usuario', 'Tipo de Usuario', 'Cargo', 'Cargo - Código', 'Área Usuario', 'País', 'Estado Txt', 'Ciudad Comisión Internacional', 'Vereda/Corregimiento', 'Tipo de Resolución', 'Número de Resolución Inicial', 'Fecha de resolución Inicial', and 'Estado'. The 'Objeto' field contains two items: '1. Asistir al acto de apertura el 01 de septiembre de 2025 en el Expo Salón dentro del Expo Site, en la ciudad de Osaka, Japón, entre 10:00am y 11:00am, correspondiente a la Macrorrueda Internacional 2025 "Colombia el País de la Belleza".' and '2. Participar en encuentros bilaterales y diálogos de alto nivel con actores públicos y privados japoneses que permitan identificar...'. The 'Estado' field shows 'Comisionado/Contratista - en Ingresar Número de Pago - Finalizar proceso'.

Evento / Actividad	Trayecto	Acto Administrativo	Tiquete	Factura	Bitácora
Comisión	Liquidación	Documentos	Financiamiento	Control	Otros Datos

Comisionado	Titulo de la Comisión_Nm	Objeto	Consecutivo Solicitud	Fecha Solicitud Comisión	Clase de Comisión_Cl	Usuario	Identificación de Usuario	Tipo de Usuario	Cargo	Cargo - Código	Área Usuario	País	Estado Txt	Ciudad Comisión Internacional	Vereda/Corregimiento	Tipo de Resolución	Número de Resolución Inicial	Fecha de resolución Inicial	Estado
YEIMI CARINA MURCIA YELA - 1032434954 - Funcionario - MINTIC	Macrorrueda Internacional 2025 "Colombia el País de la Belleza" - Osaka Japón	1. Asistir al acto de apertura el 01 de septiembre de 2025 en el Expo Salón dentro del Expo Site, en la ciudad de Osaka, Japón, entre 10:00am y 11:00am, correspondiente a la Macrorrueda Internacional 2025 "Colombia el País de la Belleza". 2. Participar en encuentros bilaterales y diálogos de alto nivel con actores públicos y privados japoneses que permitan identificar...	2025_1125	2025-08-20 (11:28)	Internacional	YEIMI CARINA MURCIA YELA	1032434954	Funcionario	Ministro		DESPECHO DEL MINISTRO	JAPÓN	Comisionado/Contratista - en l...	OSAKA			00321	2025-08-26	Comisionado/Contratista - en Ingresar Número de Pago - Finalizar proceso

Fecha Última Autorización S.G.	Fecha y Hora Salida Comisión	Fecha y Hora Regreso Comisión	Fecha y Hora Inicio Primer Evento	Fecha y Hora Fin Último Evento	Solicitud Excepciones Fecha Inicio	Fecha Limite de Informe	Fecha Presentación Informe	Fecha Limite Legalización	Fecha de Aprobación Informe	Fecha Notificación Informe por Vencimiento	Fecha de Registro Informe	Número de Registro	Estado Fase	Pendiente por Legalizar	Estado la Comisión
2025-10-02	2025-08-29 (16:35)	2025-09-06 (21:00)	2025-09-01 (10:00)	2025-09-05 (18:00)	SI	2025-09-10	2025-10-30	2025-09-10	2025-10-30	2025-10-31	2025-10-30	252182241	Ingresar Número de Pago	No	Terminada

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Adicionalmente, se incumple el artículo denominado **Informe** en cada acto administrativo, que autoriza el desplazamiento al exterior y en algunos casos se ordena el pago de viáticos, documento que es firmado por el Ordenador de Gasto de la entidad.

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos

1. Delimitación de Responsabilidad y Asignación de Roles en el Aplicativo Informático: De acuerdo con la Actividad No. 23 del Procedimiento de Comisiones Internacionales (GRA-TIC-PR-013 V.5), la obligación de "Elaborar Informe en el sistema de comisiones" recae de manera EXCLUSIVA Y DIRECTA sobre el COMISIONADO (servidor público o contratista que ejecutó el desplazamiento).

El Sistema de Comisiones y Desplazamientos se encuentra parametrizado mediante un flujo de trabajo por roles e hitos individuales. En esta tarea específica (Actividad 23):

Informe de Auditoría

- El rol responsable es el COMISIONADO.
- La tarea subsiguiente de revisión corresponde al SUPERVISOR O JEFE INMEDIATO del comisionado.
- El GIT de Gestión de Servicios Administrativos (GITGSA) NO tiene participación, injerencia ni facultad de edición o cargue sustitutivo en la tarea asignada al perfil del comisionado. Por tanto, la marca de tiempo de la presentación del informe en el sistema responde a la diligencia individual del servidor o contratista designados para la comisión.

2. Existencia de Alertas Automáticas y Mecanismos de Control Implementados:

Es fundamental aclarar a la Oficina de Control Interno que el Sistema de Comisiones y Desplazamientos YA TIENE IMPLEMENTADO EL MECANISMO PREVENTIVO DE ALERTA.

El aplicativo genera y envía de manera automática recordatorios vía correo electrónico dirigidos a:

- a) El Comisionado (recordando el vencimiento del término de 3 días hábiles).
- b) El Jefe Inmediato / Director / Supervisor del área.

En consecuencia, los casos de extemporaneidad señalados en la muestra obedecen a la omisión individual de los servidores o contratistas comisionados frente a las alertas e instrucciones automáticas que el sistema emitió oportunamente a sus cuentas de correo institucional, situación que escapa a la gobernanza y competencia del GITGSA.

3. Consecuencias Institucionales Vigentes (Circular No. 00013 de 2026):

Para sancionar el incumplimiento de los comisionados frente a los actos administrativos y los lineamientos del Ordenador del Gasto, el Numeral 12 ("Informe y legalización") de la Circular No. 00013 de 2026 de la Secretaría General establece de manera taxativa:

"Los servidores públicos y contratistas deberán presentar el informe de la comisión realizada o autorización de desplazamiento; y la legalización de los recursos asignados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización, ante la Subdirección Financiera – GIT de Presupuesto o ante el cuentadante de caja menor, según corresponda. El incumplimiento de los tiempos establecidos para la presentación del informe y la legalización de los recursos asignados podrá dar lugar a la no autorización de nuevas solicitudes de comisión o autorización de desplazamiento, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, contractuales o fiscales a que haya lugar."

Informe de Auditoría

Corresponde a los Jefes Inmediatos/Supervisores de las dependencias de origen y a la Subdirección Financiera hacer efectiva la restricción de autorizar nuevas solicitudes a los comisionados reincidentes.

4. Imprecisión en la Muestra de Auditoría (Cuadro No. 5):

Al revisar el detalle del Cuadro No. 5 del informe preliminar, se identifica un error material de digitación en el primer registro:

- Comisión 2025_0757: Registra como "Fecha Límite Entrega de Informe" el 21/10/2025 y como "Fecha Entrega de Informe" el 24/07/2025. Se deduce un error en la fecha límite (debiendo corresponder al 21/07/2025), lo cual se sugiere corregir en el informe final para guardar consistencia.

SOLICITUD:

Al quedar demostrado que:

1. La Actividad No. 23 del procedimiento es responsabilidad exclusiva del comisionado.
2. El aplicativo ya cuenta con alertas automáticas por correo electrónico dirigidas a las áreas, jefes y comisionados.
3. El GITGSA no tiene rol ni alcance funcional sobre dicho hito informático.

Solicito respetuosamente REORIENTAR la observación preliminar hacia las dependencias de origen y comisionados omisos, o darla por DESVIRTUADA respecto a la gestión del GIT de Gestión de Servicios Administrativos.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno evaluó los argumentos expuestos por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, y al respecto se permite manifestar en cuanto a la solicitud de "reorientar" la observación hacia las dependencias de origen y comisionados que incumplieron el plazo para elaborar el informe en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos; que no es viable ya que no le corresponde adelantar dicha gestión, dado que la Oficina de Control Interno no es la responsable de ejercer el control sino busca ayudar efectivamente a que este sea debidamente hecho por quienes tienen la competencia y por tanto la responsabilidad administrativa.

En este caso le corresponde al líder del proceso de GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, como administrador del procedimiento de Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V.5, articular con las diferentes dependencias misionales y de soporte necesarias para formular, implementar

Informe de Auditoría

y hacer seguimiento las acciones correctivas, con el fin de evitar que dichas situaciones se sigan presentando.

Con relación a la existencia de alertas automáticas y mecanismos de control implementados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, se evidencia a partir de las situaciones identificadas en el ejercicio auditor que son inefectivas, sin desconocer que con la Circular No. 00013 de 2026 *Socialización de las directrices dispuestas en las Resoluciones No. 00214 del 2 de febrero de 2021, No. 1855 del 28 de julio de 2023 y No. 04260 del 9 de noviembre de 202*, emitida por la Secretaria General el pasado 18 de marzo, se adoptan medidas por el incumplimiento de los tiempos establecidos para la presentación del informe y la legalización por parte de los comisionados, aspecto que, al tenor de lo establecido en dicha Circular, debe llevar a que desde su expedición se realice el monitoreo acerca de la aplicación de la restricción de autorizar nuevas solicitudes a los comisionados reincidentes.

Por lo anteriormente expuesto, se configura la observación como hallazgo por el incumplimiento del plazo establecido para elaborar el informe en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 23 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025 y se subsana el error de digitación en el registro de la "Fecha Límite Entrega de Informe" y "Fecha Entrega de Informe" de la Comisión No. 2025_0757.

Hallazgo 7. Falta de seguimiento y control en la actualización e implementación del formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020 para la aprobación del informe de comisión o autorización de desplazamiento.

Con relación a la aprobación del informe al verificar el formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020 V.3 se encuentra la siguiente nota: *La aprobación del informe de comisión o autorización de desplazamiento, se genera a través del aplicativo de comisiones en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento COMISIONES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO GRA-TIC-PR-008 V9, como se aprecia en la siguiente ilustración:*

Informe de Auditoría

Ilustración 25. Formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020

CUMPLIDO DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
Certifico que el funcionario/contratista cumplió satisfactoriamente con la comisión o autorización de desplazamiento conferida según resoluciones indicadas en este formato.
Certifico que he revisado el presente informe y todos los datos aquí contenidos y se da aprobación al mismo.
YEIMI CARINA MURCIA YELA
Aprobación
MINISTRA TIC
Nota: La aprobación del informe de comisión o autorización de desplazamiento, se genera a través del aplicativo de comisiones en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento COMISIONES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO GRA-TIC-PR-008 V9
Consecutivo solicitud:



"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Página 8 de 1

GRA-TIC-FM-020
V9

Pública

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Al respecto es importante señalar que la versión 9 del precitado procedimiento estuvo vigente hasta el 2 de julio de 2025, la versión vigente a la fecha corresponde a la No. 11, que indica en su objetivo: “Establecer la secuencia de actividades para gestionar los requerimientos de comisiones nacionales de los funcionarios del Ministerio TIC y/o los desplazamientos de los contratistas del Fondo Único de Tecnologías de Información y Comunicaciones por medio del Sistema de Comisiones” (subrayado agregado al texto).

Es decir, que la aprobación de los informes y cumplimiento de comisión se hace sobre la base de un procedimiento desactualizado, cuyo objetivo no está asociado a las Comisiones Internacionales y diligenciamiento de los informes por parte de los comisionados se viene realizando en un formato obsoleto.

Lo anterior refuerza lo indicado anteriormente acerca de la falta de control y seguimiento de los documentos controlados a cargo de la dependencia y de la documentación que se encuentra cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento y el incumplimiento a lo establecido en el Manual Norma

Informe de Auditoría

Fundamental MIG-TIC-MA-001 en su numeral 6. 6. 1. RESPONSABLE DE ELABORAR EL DOCUMENTO: es el gestor delegado por el líder del proceso, quien será responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Presentar al líder del proceso y demás involucrados para su revisión y validación.
- Cargar la documentación en la Plataforma Tecnológica.
- Realizar seguimiento a la documentación hasta su implementación.
- Divulgar el contenido de la creación y/o actualización documental a las partes interesadas. (subrayado agregado al texto)

También incumple la Resolución No. 3066 de 2022 de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su artículo 20 **Funciones de los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa** que indica:

Grupo Interno de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos

8. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

Finalmente se incumple el literal a. del artículo 17 de la Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional que indica:

“ARTÍCULO 17. Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad”;

Y los principios de **autorregulación y autocontrol de la Ley 87 de 1993**, dado que los servidores públicos están ejecutando tareas bajo parámetros incongruentes con el Modelo Integrado de Gestión MIG institucional, incrementando el riesgo reputacional y económico de la entidad, el cual debe alinearse con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su nueva versión, en la dimensión de **Fortalecimiento Institucional**, que busca la implementación de procesos más eficientes, ágiles y orientados al

Informe de Auditoría

cumplimiento de los resultados, que en este caso, con las comisiones internacionales la Entidad busca posicionar y fortalecer el sector TIC.

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Aceptación de la Observación y Diagnóstico de Causa Raíz:

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos (GITGSA) ACEPTA la observación formulada por la Oficina de Control Interno.

Efectuada la verificación en la plataforma tecnológica, se constató que la nota aclaratoria que se imprime en el reporte descargable de "Aprobación de Informe" mantiene parametrizada en su plantilla base la referencia al formato y procedimiento histórico (GRA-TIC-FM-020 V.3 / GRA-TIC-PR-008 V.9), lo cual genera incongruencia con la versión del formato aprobada en el Sistema de Gestión de Calidad (V.5) y con el procedimiento de comisiones internacionales vigente (GRA-TIC-PR-013).

Esta situación responde a un rezago en la actualización paramétrica del motor de generación automática de reportes PDF en el aplicativo informático, administrado por el proveedor/Subdirección de Tecnologías de la Información, y no a una decisión procedimental de emplear documentación obsoleta.

2. Validez Sustancial de los Informes de Comisión:

Es importante precisar que, en el fondo, los comisionados cumplieron con el diligenciamiento de sus informes de actividades, compromisos y resultados de la gestión internacional sobre los contenidos y campos vigentes. La inconsistencia señalada por la auditoría se acusa de manera exclusiva en el encabezado/nota de pie de página que estampa la herramienta informática al exportar la certificación de aprobación del jefe inmediato.

Solicito cordialmente registrar la presente observación como ACEPTADA CON COMPROMISO DE MEJORA.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta la respuesta y aceptación de la situación identificada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, se configura la observación como hallazgo por la falta de seguimiento y control en la actualización e implementación del formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020 para la aprobación del informe de comisión o autorización de desplazamiento.

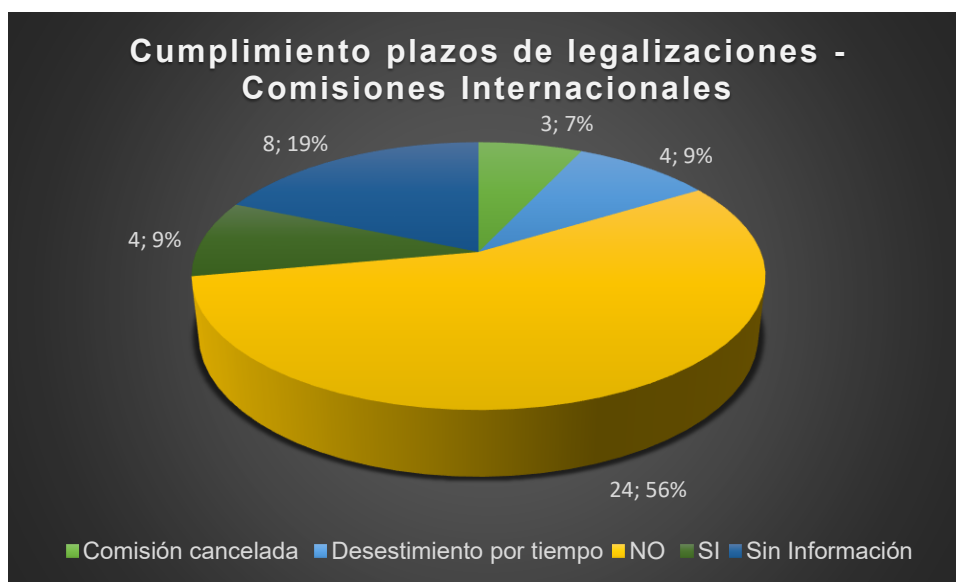
Informe de Auditoría

Hallazgo 8. Incumplimiento del plazo establecido para la legalización de las comisiones o desplazamientos de acuerdo con la actividad No. 24 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025.

Con respecto a la actividad No. 24 del procedimiento Comisiones Internacionales que indica: *“Entregar los documentos para la legalización con recursos de Fondo Único de TIC. Una vez el comisionado cuente con el aprobado a través del Sistema de Comisiones, debe radicar en el sistema de Gestión Documental de la Entidad Cuenta de cobro tic, el informe, el aprobado del supervisor o jefe inmediato arrojado por el Sistema, los tiquetes aéreos, la Resolución (las modificatorias cuando aplique), los recibos soportes de los gastos de transporte público intermunicipal o especial, peaje o combustible, cuando apliquen.*

Lo anterior para que se proceda con la legalización de las comisiones o desplazamientos, la cual debe realizarse 3 días hábiles después de regresar de la comisión o desplazamiento”.

Ilustración 26. Cumplimiento plazos de legalizaciones - Comisiones Internacionales



Fuente: Matriz Comisiones internacionales

Una vez revisada la información aportada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, se evidencia que 56%, es decir 24 de los comisionados incumplieron con el plazo definido para realizar la legalización, 9% equivalente a 4 comisionados dieron cumplimiento al plazo, es de mencionar 19% no reporta información teniendo en cuenta que corresponde a 8 comisiones

Informe de Auditoría

efectuadas por las Entidades Adscritas, 7% corresponde a comisiones canceladas y 4% a comisiones relacionadas con desistimiento por tiempo.

Lo que evidencia incumplimiento y falta de control en la actividad No. 24 del procedimiento Comisiones Internacionales.

De otro lado, de acuerdo con la información reportada en la Matriz Comisiones Internacionales por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos la Comisión No. 2025_0852 realizada por el Gerente de INRAVISION a la ciudad de Caracas - Venezuela no cuenta con evidencia de legalización en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos por valor de **USD 2.300**.

Ilustración 27. Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'GRA_COM_Comisiones' web application. At the top, there's a header with the application name and a navigation bar with options: GUARDAR Y SALIR, GUARDAR, ELIMINAR, and IMPRIMIR. Below this is a sub-header 'COMISION / DESPLAZAMIENTO' with a search icon and a reference number '18633'. The main content area features a series of tabs: Eventos / Actividades_R, Trayectos_R, Actos Administrativos_R, Tiquetes_R, Facturas_R, Bitácora_R, and a 'COMISION' tab which is currently selected. Under the 'COMISION' tab, there are several form fields with radio buttons for 'Sí' and 'No'. The fields are: 'Solicitud Excepciones Fecha Inicio' (Sí selected), 'Solicitud Rechazada', 'Tramitada a Tiempo', 'Con Resolución', 'Con Modificatoria', 'Revocada', 'Legalizada a Tiempo', 'Solicitud a Nombre de Tercero' (No selected), and 'Solicitante' (with a text input field). The interface also includes a sidebar with a 'TIC' logo and a vertical scrollbar on the right.

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos – Comisión No. 0852 de 2025

Y la Comisión No. 2025_1088 adelantada por la Subgerente de INRAVISION a Colorado, Estados Unidos de América, no cuenta con evidencia de legalización en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos por valor de **USD 1.309**.

Informe de Auditoría

Ilustración 28. Registro Información de Comisión

The screenshot displays a web application interface for 'GRA_COM_Comisiones'. At the top, there's a header with a logo and the title 'COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO'. Below the header, there's a navigation bar with buttons: 'Comisión', 'Liquidación', 'Documentos', 'Financiamiento', 'Control', and 'Otros Datos'. The 'Comisión' button is highlighted. The main form area contains several fields and radio buttons for data entry. The fields are organized into two columns. The left column includes: 'Solicitud Excepciones Fecha Inicio' with radio buttons for 'Sí' (selected) and 'No'; 'Solicitud Rechazada' with radio buttons for 'Sí' and 'No'; 'Tramitada a Tiempo' with radio buttons for 'Sí' and 'No'; 'Con Resolución' with radio buttons for 'Sí' and 'No'; 'Con Modificatoria' with radio buttons for 'Sí' and 'No'; 'Revocada' with radio buttons for 'Sí' and 'No'; and 'Legalizada a Tiempo' with radio buttons for 'Sí' and 'No'. The right column includes: 'Solicitud a Nombre de Tercero' with radio buttons for 'Sí' and 'No' (selected); and a 'Solicitante' field with a text input area. At the top right of the form, there's a reference number '18957' and a base reference 'Referencia Base GRA-229.1_19097'. The bottom of the form has a vertical scrollbar.

Fuente: Sistema de Comisiones y Desplazamientos – Comisión No. 1088 de 2025

Para un total de **USD 3.803** correspondiente a los viáticos, en las comisiones efectuadas por Entidades Adscritas sin evidencia de legalización.

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Delimitación de Competencias y Responsabilidad Operativa en la Actividad No. 24:

De acuerdo con la Actividad No. 24 del Procedimiento de Comisiones Internacionales (GRA-TIC-PR-013 V.5), la radicación de documentos para la legalización corresponde de manera directa e individual al COMISIONADO, quien debe ingresar los soportes al Sistema de Gestión Documental (Cuenta de cobro TIC).

Asimismo, el trámite, revisión, verificación contable y aprobación de la legalización financiera es competencia exclusiva de la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (GIT de Presupuesto y Contabilidad) y de los cuentadantes de caja menor, según lo ratifica el Numeral 12 de la Circular No. 00013 de 2026 de la Secretaría General.

Informe de Auditoría

El GIT de Gestión de Servicios Administrativos (GITGSA) NO es ordenador del gasto de viáticos, NO administra la recepción de cuentas de cobro ni realiza los registros contables de legalización. Por lo tanto, el control del término de los 3 días hábiles para el reintegro o paz y salvo financiero escapa a la competencia y alcance funcional del GITGSA.

2. Aclaración Presupuestal y Autonomía de Entidades Adscritas (Comisiones No. 2025_0852 y 2025_1088):

Frente a las comisiones del Gerente y Subgerente de la entidad adscrita (INRAVISIÓN / RTVC) por valores de USD 2.300 y USD 1.309 respectivamente, es necesario precisar la naturaleza jurídica y financiera del trámite:

a) Autonomía Financiera: Si bien el Ministerio expide el acto administrativo que autoriza la comisión internacional del directivo de la entidad adscrita, la imputación presupuestal, el desembolso de viáticos y la posterior legalización financiera se realizan directamente ante la Pagaduría / Dirección Financiera de la respectiva ENTIDAD ADSCRITA (RTVC), con cargo a su propio presupuesto.

b) Soporte en Aplicativo: La ausencia de cargue de paz y salvo en el aplicativo del MinTIC no implica falta de legalización de los USD 3.803, sino que la radicación y cierre contable de la cuenta se surtió en la infraestructura financiera interna de la entidad adscrita.

3. Aplicación de Controles Disuasivos (Circular No. 00013 de 2026):

Para mitigar la mora de los comisionados en la entrega de soportes ante la Subdirección Financiera, el Numeral 12 de la Circular 00013 de 2026 establece que el incumplimiento en los 3 días hábiles acarrea la NO AUTORIZACIÓN de posteriores solicitudes de viaje, correspondiendo a la Subdirección Financiera reportar oportunamente el listado de morosos antes de la expedición de nuevas resoluciones.

Con base en los argumentos expuestos, al demostrarse que:

1. La legalización financiera (Actividad 24) es una relación directa entre el comisionado y la Subdirección Financiera.

2. La legalización de recursos de entidades adscritas (USD 3.803) se ejecuta en las pagadurías propias de dichas entidades por su autonomía presupuestal.

Informe de Auditoría

3. El GITGSA no tiene alcance funcional sobre el juzgamiento financiero ni contable del viático.

Solicito respetuosamente REORIENTAR la presente observación las dependencias de origen de los comisionados omisos, o darla por DESVIRTUADA frente a la gestión del GIT de Gestión de Servicios Administrativos.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno.

A partir de los argumentos expuestos acerca de la observación evidenciada en el marco de la auditoría, la Oficina de Control Interno se permite precisar tal y como se ha venido desarrollando en anteriores respuestas que si bien el procedimiento indica que la radicación de documentos para la legalización corresponde al Comisionado, se reitera lo indicado en relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión No.7 que establece: “(...) que la administración pública integra tres elementos principales: la función administrativa, relacionada con la estructura del Estado; la función pública, orientada a la gestión del talento humano; y la gestión pública, en la cual se incorporan los modelos, herramientas y mecanismos para la operación de las entidades. Es en este último componente donde se enmarca la gestión por procesos, y entender que una adecuada definición, articulación y operación de los procesos resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo de la gestión pública.

Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan la definición de los parámetros para el trabajo por procesos en la entidad. No obstante, la responsabilidad sobre su mantenimiento, seguimiento y mejora recae en los líderes de cada proceso y sus respectivos equipos de trabajo.

Asimismo, en una estructura orientada por procesos, es importante tener en cuenta que un proceso no necesariamente corresponde de manera exclusiva a una sola dependencia, pues conforme a los principios de la gestión por procesos, en un mismo proceso pueden intervenir varias dependencias. Para ello, es fundamental definir acuerdos relacionados con entradas y salidas entre dependencias y atributos de calidad, oportunidad y responsabilidad en los puntos de interacción, a fin de gestionar integralmente los procesos y atender de manera conjunta requerimientos de otros procesos y de los grupos de valor e interés”. (subrayado agregado al texto).

Por tanto, el líder del proceso como administrador del procedimiento, no puede omitir la responsabilidad que le asiste de implementar las acciones correctivas necesarias, en articulación con las dependencias misionales, para que se

Informe de Auditoría

cumpla con la Actividad No. 24 del Procedimiento de Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V.5, y se pueda adelantar el trámite, revisión, verificación contable y aprobación de la legalización financiera por parte del GIT de Presupuesto y Contabilidad, en concordancia con el numeral 12 de la Circular No. 00013 de 2026 de la Secretaría General.

De otro lado, es importante anotar que, en ningún sentido, se afirma que el GIT de Gestión de Servicios Administrativos es el responsable de ordenar el gasto de viáticos, administrar la recepción de cuentas de cobro y realizar los registros contables de legalización, tal y como se expuso en la observación se evidencia la falta de control y seguimiento en el cumplimiento del plazo para *“Entregar los documentos para la legalización con recursos de Fondo Único de TIC (...). Lo anterior para que se proceda con la legalización de las comisiones o desplazamientos, la cual debe realizarse 3 días hábiles después de regresar de la comisión o desplazamiento”*.

Respecto a las entidades adscritas, es claro para esta Oficina la naturaleza y autonomía financiera que les aplica normativamente, sin embargo, no se aportan evidencias que sustenten porque en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento no se refleja el cumplimiento en la radicación de los documentos para las legalizaciones evaluadas en la muestra, aspecto susceptible de mejora en la descripción de la actividad No. 24 del procedimiento Comisiones Internacionales para el caso de los comisionados de Entidades Adscritas, en coherencia con el objeto del dicho procedimiento que apunta a: “Establecer la secuencia de actividades mediante la elaboración de actos administrativos para gestionar los requerimientos internacionales de comisiones de los funcionarios del Ministerio TIC y/o los desplazamientos de los contratistas del Fondo Único de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Entidades adscritas y vinculadas por medio del Sistema de Comisiones” (Subrayado agregado al texto)

Teniendo en cuenta lo expuesto, se configura la observación como hallazgo por incumplimiento del plazo establecido para la legalización de las comisiones o desplazamientos de acuerdo con la actividad No. 24 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025.

Hallazgo 9. Inconsistencias en los valores registrados de los viáticos en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y el valor aprobado en los actos administrativos de autorización de comisiones.

Al revisar el valor de los viáticos de 18 comisiones internacionales realizadas por funcionarios del Ministerio entre el 1 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026, registrados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos se

Informe de Auditoría

evidencian diferencias en los valores que se encuentran registrados en el aplicativo y en los actos administrativos que autorizan el desplazamiento al exterior y se ordena el pago de viáticos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Diferencias en valores de viáticos registrados en Resolución vs Aplicativo Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Comisión No.	Valor viáticos registrado en Resolución	Valor viáticos registrado en Sistema	Diferencia
2025_0757	USD 479	USD 479	0
2025_0767	USD 806	USD 945	-USD 139
2025_0783	USD 454	USD 454	0
2025_1125	USD 2.924	USD 3.404	-USD 480
2025_1522	USD 262	USD 262	0
2025_1554	USD 1.060	USD 1.060	0
2025_1609	USD 1.440	USD 1.440	0
2025_1697	USD 1.219	USD 1.355	-USD 136
2025_1798	USD 120	USD 120	0
2026_0003	USD 2.603	USD 2.603	0
2026_0018	USD 405	USD 405	0
2026_0030	USD 992	USD 1.012	-USD 20
2026_0035	USD 1.325	USD 1636	-USD 311
2026_0079	USD 601	USD 689	-USD 88
2026_0183	USD 559	USD 559	0
2026_0431	USD 2.475	USD 1931	USD 544
2026_0452	USD 1.094	USD 729	USD 365
2026_0489	USD 1.312	USD 1.503	USD 191

Elaboración propia Oficina de Control Interno

A manera de ilustración se presenta la Comisión No. 2025_1125 realizada por la Viceministra de Transformación Digital a Osaka – Japón, quien registra en Sistema de Comisiones y Desplazamientos viáticos por valor de USD 3.404, frente al valor de la Resolución, reporte efectuado en la Matriz Comisiones Internacionales por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos por USD

Informe de Auditoría

2.924, a continuación, se muestra la ilustración tomada del acto administrativo y del Sistema:

Ilustración 29. Valor viáticos registrados en la Resolución No. 00345 de septiembre 6 de 2025

viáticos diarios por un valor de cuatrocientos cuarenta y cinco dólares (USD \$445), de conformidad con su asignación salarial mensual y la escala de viáticos establecida en el Decreto N.º 0613 del 3 de junio de 2025. Los viáticos autorizados en la presente resolución serán asumidos por la Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la vigencia fiscal actual, según el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 125 de 2025, con afectación a la fuente de funcionamiento N.º 02-02-02-010, conforme al siguiente detalle:	
Concepto	Valor
Gastos de manutención en la ciudad de Osaka (Japón), correspondientes a 7.3 días a razón de USD \$445 diarios, discriminados así: • 29 y 30 de agosto de 2025: No se reconocen viáticos por tratarse de días de tránsito, conforme a la normativa vigente. • 31 de agosto al 6 de septiembre de 2025: Se reconoce el 100% por pernoctar en la ciudad de Osaka (Japón). • 7 de septiembre de 2025: Se reconoce el 30% por no pernoctar en la ciudad de Osaka (Japón). • 8 de septiembre de 2025: No se reconocen viáticos por tratarse de día de tránsito.	USD \$2.924

Página 2 | 4
GJU-TIC-FM-016-V3 2025

Fuente: Ilustración tomada de la Resolución No. 00345 de septiembre 6 de 2025

Informe de Auditoría

Ilustración 30 Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'GRA_COM_Comisiones' system interface. At the top, there is a 'CREAR' (Create) button. Below it, the 'Consecutivo Solicitud' (Request Sequence) is set to '2025_1125'. The 'Tipo Vinculación CI' (CI Linking Type) is set to 'Usuario Nombre' (User Name). The 'Usuario ID' (User ID) field is empty. A 'Proceder' (Proceed) button is located to the right of the 'Usuario ID' field. Below the form, there is a table with columns for 'Comisión Inicio', 'Comisión Regreso', 'Días', 'Financiada', '\$ Viáticos', '\$ Intermunicipal', '\$ Tar. Aeropuerto', '\$ Tte. Especial', '\$ Peajes', '\$ Combustible', '\$ Total Comisión', and '\$ Tiquetes Aéreos'. The table contains one row with the following data: '2025-08-29 (16:35)', '2025-09-06 (21:00)', '8,5', '3,404', and '3,404'. The total number of records is 1.

Comisión Inicio	Comisión Regreso	Días	Financiada	\$ Viáticos	\$ Intermunicipal	\$ Tar. Aeropuerto	\$ Tte. Especial	\$ Peajes	\$ Combustible	\$ Total Comisión	\$ Tiquetes Aéreos
2025-08-29 (16:35)	2025-09-06 (21:00)	8,5		3,404						3,404	

Fuente: ilustración tomada del Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Tal y como se indicó en el Cuadro No. 7 hay una diferencia de USD 480 entre los dos valores, comprometiendo la confiabilidad y veracidad de la información a cargo de la dependencia.

En la Comisión No. 2026_0035 realizada por la Ministra a Dubai – Emiratos Árabes, registra en Sistema de Comisiones y Desplazamientos viáticos por valor de **USD 1.636**, frente al valor de la Resolución y reportado en la Matriz Comisiones Internacionales por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos por **USD 1.325**, a continuación, se muestra la ilustración tomada del acto administrativo y del Sistema:

Informe de Auditoría

Ilustración 31. Valor viáticos registrados en la Resolución No. 0090 de septiembre 6 de 2026

Comunicaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de 2026, con fuente de financiación de funcionamiento. ARTÍCULO 2º- Viáticos. Los viáticos correspondientes a alimentación y gastos de desplazamiento interno, derivados de la participación de la Doctora YEIMI CARINA MURCIA YELA en la agenda del World Governments Summit – WGS 2026, serán pagados como anticipo por la Tesorería del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de 2026, financiado con recursos de funcionamiento No. 02-02-02-010. Durante el término de la comisión de servicios al exterior se reconocerán viáticos diarios por un valor de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$640), conforme a la asignación salarial de la funcionaria y a la escala de viáticos establecida en el Decreto 0613 del 3 de junio de 2025, aplicando el noventa por ciento (90%) del valor diario autorizado, en atención a las directrices de austeridad del gasto. <table><tr><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Los gastos de manutención en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, equivalentes a dos coma tres (2,3) días, resultado de la sumatoria de los porcentajes diarios reconocidos, liquidados a razón de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$640) diarios, se discriminan de la siguiente manera:</td><td rowspan="5">USD\$1.325</td></tr><tr><td>• 31 de enero de 2026: No se reconoce viático, por tratarse de un día de tránsito.</td></tr><tr><td>• 1 de febrero de 2026: Se reconoce el veinte por ciento (20%) del valor diario por concepto de alimentación y transporte interno.</td></tr><tr><td>• Del 2 al 6 de febrero de 2026: Se reconoce el cuarenta por ciento (40%) del valor diario por cada uno de los días efectivamente desarrollados, por concepto de alimentación y transporte interno.</td></tr><tr><td>• 7 de febrero de 2026: Se reconoce el diez por ciento (10%) del valor diario por concepto de transporte interno, por tratarse del día de regreso.</td></tr></table> Nota: No se reconocerán gastos de alojamiento, toda vez que el Ministerio de Estado de Inteligencia Artificial, Economía Digital y Aplicaciones de Trabajo Remoto de los Emiratos		Concepto	Valor	Los gastos de manutención en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, equivalentes a dos coma tres (2,3) días, resultado de la sumatoria de los porcentajes diarios reconocidos, liquidados a razón de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$640) diarios, se discriminan de la siguiente manera:	USD\$1.325	• 31 de enero de 2026: No se reconoce viático, por tratarse de un día de tránsito.	• 1 de febrero de 2026: Se reconoce el veinte por ciento (20%) del valor diario por concepto de alimentación y transporte interno.	• Del 2 al 6 de febrero de 2026: Se reconoce el cuarenta por ciento (40%) del valor diario por cada uno de los días efectivamente desarrollados, por concepto de alimentación y transporte interno.	• 7 de febrero de 2026: Se reconoce el diez por ciento (10%) del valor diario por concepto de transporte interno, por tratarse del día de regreso.
Concepto	Valor								
Los gastos de manutención en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, equivalentes a dos coma tres (2,3) días, resultado de la sumatoria de los porcentajes diarios reconocidos, liquidados a razón de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$640) diarios, se discriminan de la siguiente manera:	USD\$1.325								
• 31 de enero de 2026: No se reconoce viático, por tratarse de un día de tránsito.									
• 1 de febrero de 2026: Se reconoce el veinte por ciento (20%) del valor diario por concepto de alimentación y transporte interno.									
• Del 2 al 6 de febrero de 2026: Se reconoce el cuarenta por ciento (40%) del valor diario por cada uno de los días efectivamente desarrollados, por concepto de alimentación y transporte interno.									
• 7 de febrero de 2026: Se reconoce el diez por ciento (10%) del valor diario por concepto de transporte interno, por tratarse del día de regreso.									

Fuente: ilustración tomada de la Resolución FUTIC No. 0090 de 2026

Ilustración 32. Registro Información de Comisión

GRA_COM_Comisiones

CREAR

Consecutivo Solicitud

2026_0035

Usuario Nombre

Tipo Vinculación CI

Usuario ID

LISTA

TARJETAS

Proceder

	Comisión Inicio	Comisión Regreso	Días	Financiada	\$ Viáticos	\$ Intermunicipal	\$ Tar. Aeropuerto	\$ Tte. Especial	\$ Peajes	\$ Combustible	\$ Total Comisión	\$ Tiquetes A
Dubái / s Unidos, enero con febrero de il World ummit - etivo: 1. de alto desafíos y de las TIC	2026-01-31 (17:45)	2026-02-07 (02:15)	7,1	SI	1.636	0					1.636	
Total: 1												

Fuente: Ilustración tomada del Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Es decir, hay una diferencia en los registros de USD 311, en el aplicativo versus el acto administrativo que autoriza la comisión y reconoce los viáticos.

Informe de Auditoría

Aunado a lo anterior, para la fecha de la comisión, es decir, 29 de agosto de 2025, la comisionada Y*** C*** M*** Y*** ejercía el cargo de Viceministra de Transformación Digital, sin embargo, en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, el cargo registrado es el de “Ministro”, el cual ejerció a partir del 17 de septiembre de 2025, lo cual denota falencias en el registro de la información y falta de control y seguimiento, como se puede apreciar en la siguiente ilustración:

Ilustración 33 Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO' interface. The top navigation bar includes 'GUARDAR Y SALIR', 'GUARDAR', 'ELIMINAR', and 'IMPRIMIR'. The main header shows the user 'YEIMI CARINA MURCIA YELA - 1032434954 - Funcionario - MINTIC' and the reference 'GRA-229.1_19157'. The interface is divided into several tabs: 'Comisión', 'Liquidación', 'Documentos', 'Financiamiento', 'Control', and 'Otros Datos'. The 'Comisión' tab is active, showing the following details:

Comisionado	YEIMI CARINA MURCIA YELA - 1032434954 - Funcionario - MINTIC		
Título de la Comisión_Nm	Macrorueda Internacional 2025 "Colombia el País de la Belleza"-OsakaJapón		
Objeto	1. Asistir al acto de apertura el 01 de septiembre de 2025 en el Expo Salón dentro del Expo Site, en la ciudad de Osaka, Japón, entre 10:00am y 11:00am, correspondiente a la Macrorueda Internacional 2025 "Colombia el País de la Belleza". 2. Participar en encuentros bilaterales y diálogos de alto nivel con actores públicos y privados japoneses que permitan identificar		
Consecutivo Solicitud	2025_1125	Fecha Última Autorización S.G.	2025-10-02
Fecha Solicitud Comisión	2025-08-29 (11:26)	Fecha y Hora Salida Comisión	2025-08-29 (16:35)
Clase de Comisión_Cl	Internacional	Fecha y Hora Regreso Comisión	2025-09-06 (21:00)
Usuario	YEIMI CARINA MURCIA YELA	Fecha y Hora Inicio Primer Evento	2025-09-01 (10:00)
Identificación de Usuario	1032434954	Fecha y Hora Fin Último Evento	2025-09-05 (18:00)
Tipo de Usuario	Funcionario	Solicitud Excepciones Fecha Inicio	SI
Cargo	Ministro	Fecha Límite de Informe	2025-09-10
Cargo - Código		Fecha Presentación Informe	2025-10-30
Área Usuario	DESPACHO DEL MINISTRO	Fecha Límite Legalización	2025-09-10
País	JAPÓN	Fecha de Aprobación Informe	2025-10-30
Estado Txt	Comisionado/Contratista - en l...	Fecha Notificación Informe por Vencimiento	2025-10-31
Ciudad Comisión Internacional	OSAKA	Fecha de Registro Informe	2025-10-30
Vereda/Corregimiento		Número de Registro	252182241
Tipo de Resolución		Estado Fase	Ingresa Número de Pago
Número de Resolución Inicial	00321	Pendiente por Legalizar	No
Fecha de resolución Inicial	2025-08-26	Estado la Comisión	Terminada
Estado	Comisionado/Contratista - en Ingresar Número de Pago - Finalizar proceso		

Fuente: Ilustración tomada del Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Informe de Auditoría

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Prevalencia de la Legalidad y Validez Sustancial del Acto Administrativo:

Es fundamental precisar que el documento que crea la obligación financiera reconoce el derecho, liquida oficialmente el viático conforme al Decreto Salarial y de Viáticos vigente y compromete el presupuesto de la entidad (CDP y RP) es EXCLUSIVAMENTE la RESOLUCIÓN firmada por el Ordenador del Gasto.

En todos los casos analizados por la auditoría, la liquidación de viáticos ordenada y pagada por la Subdirección Financiera se efectuó con estricto apego al valor exacto estipulado en la Resolución aprobada, garantizando que no existió sobrecosto, pago indebido o afectación al tesoro público.

2. Causa Raíz Técnica y Financiera de la Diferencia de Valores (Fórmulas de Liquidación vs. Registro Inicial):

Las diferencias de valores evidenciadas en el Cuadro No. 6 obedecen a la naturaleza de la estimación inicial frente a la liquidación financiera aritmética definitiva:

- a) Registro Inicial Estimado: Al radicar la solicitud en el aplicativo, el área de origen ingresa un valor proyectado global según la tarifa plana por días previstos.
- b) Ajuste y Liquidación por Fórmulas Aritméticas (Resolución Definitiva): En el proceso de revisión y expedición del Acto Administrativo, se aplican las fórmulas aritméticas oficiales según la normativa de viáticos vigente:
 - Liquidación por HORAS / Fracciones de día: Se ajusta el valor según las horas reales de inicio y finalización de los desplazamientos internacionales.
 - Descuento por Auspicios de Entidades Externas: Se deducen los porcentajes de alojamiento, alimentación o transporte cuando el evento u organismo internacional auspicia o cubre parcialmente la manutención del comisionado.
- c) Ausencia de Sincronización Automática: La cifra resultante de este cálculo detallado queda plasmada con absoluta precisión en la Resolución firmada. No obstante, el aplicativo informático no cuenta con un módulo de actualización que sobreescriba la estimación borrador inicial con el neto oficial de la Resolución, generando la diferencia visual detectada por la auditoría.

3. Aclaración sobre el Histórico de Cargos en el Aplicativo (Caso Comisión 2025_1125):

Informe de Auditoría

Respecto al registro donde figura la comisionada con el cargo de "Ministra" para una comisión ejecutada en agosto de 2025 (cuando se desempeñaba como Viceministra), se aclara que responde a una limitación técnica de la base de datos del aplicativo:

- La plataforma tecnológica administra los perfiles de los usuarios mediante una tabla dinámica única de funcionarios.
- Al registrarse el nombramiento de la servidora en el cargo de Ministra en septiembre de 2025, la actualización del perfil en el sistema se reflejó de manera global en todos los registros vinculados a su cédula, sobrescribiendo el nombre del cargo en las consultas de comisiones históricas.
- La Resolución No. 00345 de 2025 reconoce y ampara de forma legal e inobjetable su actuación en la calidad de Viceministra de Transformación Digital para la fecha de la comisión.

4. Imprecisiones Materiales en la Observación de Auditoría:

Se solicita cordialmente a la Oficina de Control Interno revisar los siguientes puntos en el texto final de la observación:

- En la narración del caso de la Comisión 2026_0035, el texto indica una diferencia de "USD 480", mientras que la resta matemática real entre el valor de la Resolución (USD 1.325) y el Sistema (USD 1.636) es de USD 311, tal como figura en el Cuadro No. 6.
- En la misma narrativa se cita la "Resolución No. 0090 de septiembre 6 de 2025", cuando la comisión corresponde al consecutivo 2026_0035 del año 2026.

Con base en las evidencias expuestas, solicito respetuosamente retirar la observación formulada en el informe de auditoría.

Informe de Auditoría

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno.

De acuerdo con las justificaciones presentadas por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, a pesar de lo explicado en cuanto a las diferencias entre el valor inicial estimado frente a la liquidación financiera aritmética definitiva, no se aportan soportes que sustenten que la liquidación de los viáticos en los casos analizados como parte de la auditoría se efectuó de acuerdo con el valor estipulado en cada una de las Resoluciones aprobadas.

El registro inicial estimado tal y como se expone en la respuesta, no se encuentra debidamente documentado en el procedimiento al momento en que el comisionado registra la solicitud en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, la omisión de dicha información conlleva a que se detecten las inconsistencias descritas en el presente informe ya que como lo reconoce el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, el aplicativo informático no cuenta con un módulo de actualización que sobreescriba la estimación borrador inicial con el neto oficial de la Resolución, generando las diferencias descritas anteriormente.

Adicionalmente, reconoce las limitaciones técnicas del aplicativo en la actualización de los perfiles de los usuarios, al momento de generarse el cambio en el cargo, dado que la administración se encuentra supeditada a “tabla única de funcionarios”, como sucedió con el caso de Viceministra de Transformación Digital, quien al momento de realizar la Comisión internacional No. 2026_0035 se refleja en el aplicativo con el cargo de Ministra, incumpliendo el Principio de Calidad de la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dado que se está comprometiendo la confiabilidad y veracidad de la información institucional

Por tanto, se configura la observación como hallazgo por inconsistencias en los valores registrados de los viáticos en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y el valor aprobado en los actos administrativos de autorización de comisiones y en consideración a las imprecisiones descritas en el numeral 4, se realizan los ajustes pertinentes en el presente informe.

Informe de Auditoría

Hallazgo 10. Diferencias en los valores de la Comisión No. 2026_0431 reportados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y la Resolución FUTIC No. 00145 de 2026.

En el caso de la Comisión No. 2026_0431 efectuada por la Ministra a Las Vegas, se evidencia que el valor registrado en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos de los viáticos es de **USD 1.931**, menor al descrito en la Resolución FUTIC No. 00145 de 2026 que corresponde a **USD 2.475**, es decir, se evidencia una diferencia de USD 544, como se aprecia en las siguientes imágenes:

Ilustración 34. Valor viáticos registrados en la Resolución No. 00145 de 2026

aplicando el noventa por ciento (90%) del valor diario autorizado, en atención a las directrices de austeridad del gasto.

Concepto	Valor
Los gastos de manutención en la ciudad de Las Vegas (Estados Unidos de América), correspondientes a cinco punto cinco (5.5) días, a razón de USD \$500 diarios, se discriminan de la siguiente manera, una vez aplicado el noventa por ciento (90 %) del valor diario, en atención a las directrices de austeridad en el gasto: • Del 20 al 24 de abril de 2026: Se reconoce el cien por ciento (100 %) del valor diario. • El 25 de abril de 2026: Se reconoce el cincuenta por ciento (50 %) del valor diario. • El 26 de abril de 2026: No se reconoce por ser un día de tránsito. <i>La liquidación de viáticos se efectuó de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto 0314 del 25 de marzo de 2026.</i>	USD\$2.475

ARTÍCULO 3º. Tiquetes. Los costos de los tiquetes aéreos en la ruta Bogotá (Colombia) – Las Vegas (Estados Unidos de América) – Bogotá (Colombia), correspondientes al desplazamiento de la doctora YEIMI CARINA MURCIA YELA, serán asumidos con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud del Contrato No. 1750-2025, suscrito con la empresa MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., con afectación al Registro Presupuestal No. 12426.

Página 2 | 3

GJU-TIC-FM-016 V4 2025

Fuente: Ilustración tomada de la Resolución FUTIC No. 00145 de 2026

Informe de Auditoría

Ilustración 35. Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'GRA_COM_Comisiones' system interface. At the top, there is a 'CREAR' button. Below it, the 'Consecutivo Solicitud' is set to '2026_0431'. The 'Tipo Vinculación CI' is set to 'Ci'. The 'Usuario Nombre' and 'Usuario ID' fields are empty. A 'Proceder' button is visible. Below the form, there is a table with the following columns: Objeto, Comisión Inicio, Comisión Regreso, Dias, Financiada, \$ Viáticos, \$ Intermunicipal, \$ Tar. Aeropuerto, \$ Tte. Especial, \$ Peajes, \$ Combustible, \$ Total Comisión, and \$ Tiq. The table contains one record for the commission 2026-04-20 (09:00) to 2026-04-25 (22:20) with 5.5 days, not financed, and a total of 1,931. The 'Objeto' column contains a detailed description of the trip to Las Vegas for a Google Cloud Next event. A 'Total: 1' is shown at the bottom of the table.

Objeto	Comisión Inicio	Comisión Regreso	Dias	Financiada	\$ Viáticos	\$ Intermunicipal	\$ Tar. Aeropuerto	\$ Tte. Especial	\$ Peajes	\$ Combustible	\$ Total Comisión	\$ Tiq
Arme a Estados de America - Las Vegas, para participar en Google Cloud Next Las Vegas, desde el 21 al 24 de 2026, en la ciudad de Las Vegas, Nevada. Tengo programada la siguiente agenda: 1. Espacio de trabajo y recepción de bienvenida. 2. Sesión de...	2026-04-20 (09:00)	2026-04-25 (22:20)	5,5	No	1,931						1,931	

Total: 1

Fuente: Ilustración tomada del Sistema de Comisiones y Desplazamientos – Comisión No. 0431 de 2026

Sumado a lo anterior se evidencia que en el caso de los tiquetes aéreos también hay inconsistencias en el registro de la información dado que en la información reportada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos en la Matriz Comisiones Internacionales es de \$9.004.061, en tanto que en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos es de \$ 11.287.400, es decir hay una diferencia **\$2.283.339**.

Ahora bien, el valor de los tiquetes aéreos reportado por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos en la Matriz Comisiones Internacionales de la Comisión No. 2026_0489 cuyo destino también fue Las Vegas es de \$12.597.227, es decir hay una diferencia de **\$3.593.166** respecto al valor del tiquete aéreo de la Comisión No. 2025_0431, con el mismo trayecto en las mismas fechas, tampoco hay registro del valor del tiquete aéreo en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos para este comisión, como se aprecia en la siguiente ilustración:

Informe de Auditoría

Ilustración 36. Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'GRA_COM_Comisiones' system interface. At the top, there is a 'CREAR' (Create) button. Below it, a form is visible with fields for 'Consecutivo Solicitud' (containing '2026_0489'), 'Tipo Vinculación_CI' (a dropdown menu), 'Usuario Nombre', and 'Usuario ID'. A 'Proceder' (Proceed) button is located to the right of the form. Below the form, there is a table with columns: 'Financiada', '\$ Viáticos', '\$ Intermunicipal', '\$ Tar. Aeropuerto', '\$ Tte. Especial', '\$ Peajes', '\$ Combustible', '\$ Total Comisión', '\$ Tiquetes Aéreos', 'Fecha Límite de Informe', and 'Fecha Límite Legalización'. The table contains one row with the following values: '3', '1.503', (empty), (empty), (empty), (empty), (empty), '1.503', (empty), '2026-04-29', and '2026-04-29'. At the bottom left, it says 'Total: 1'.

Financiada	\$ Viáticos	\$ Intermunicipal	\$ Tar. Aeropuerto	\$ Tte. Especial	\$ Peajes	\$ Combustible	\$ Total Comisión	\$ Tiquetes Aéreos	Fecha Límite de Informe	Fecha Límite Legalización
3	1.503						1.503		2026-04-29	2026-04-29

Fuente: Ilustración tomada del Sistema de Comisiones y Desplazamientos – Comisión No. 0489 de 2026

Lo anterior, se puede constituir en una posible falta disciplinaria y evidencia fallas en los controles internos de la dependencia, al incumplir el Principio de Calidad de la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dado que se está comprometiendo la confiabilidad y veracidad de la información institucional

Así como el posible incumplimiento del numeral 8 de la CIRCULAR CIR24-00000032 / GFPD 12000000 del 22 de mayo de 2024 “Directrices para el trámite de autorización de comisiones al exterior de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional”, que indica “De acuerdo con el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 todas las entidades deberán remitir bimestralmente a la Jefe de Despacho Presidencial, la relación de las comisiones otorgadas al exterior del país y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público”, lo cual puede derivar en riesgos económicos y reputacionales para la Entidad al generar posibles errores en los registros de los Estados Financieros.

Informe de Auditoría

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

En atención a la Observación Preliminar No. 10, relacionada con las diferencias en los registros de viáticos y tiquetes aéreos entre el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, la Matriz de Seguimiento del GITGSA y la Resolución FUTIC No. 00145 de 2026 para las comisiones a Las Vegas, me permito presentar las siguientes aclaraciones de orden legal, técnico y de mercado:

1. Prevalencia de la Resolución Oficial y Liquidación Definitiva de Viáticos (Comisión 2026_0431):

El documento público que reconoce el derecho crea la obligación financiera y sirve de soporte para la ordenación del gasto y el giro de recursos por parte de la Subdirección Financiera es EXCLUSIVAMENTE la Resolución FUTIC No. 00145 de 2026 por valor de USD 2.475.

- Causa de la diferencia de USD 544: Al momento de la solicitud inicial en el aplicativo, el área solicitante proyectó una cifra preliminar de USD 1.931. No obstante, al realizar la revisión sustancial de la agenda, la TRM de la fecha y el cálculo aritmético oficial por horas/días de desplazamiento conforme a la normativa de viáticos, la Secretaría General fijó la suma legal definitiva de USD 2.475 en el acto administrativo.
- La diferencia en el aplicativo obedece únicamente a que la plataforma no cuenta con la funcionalidad paramétrica de actualizar el campo de la estimación inicial con el valor neto final de la Resolución firmada. El giro del viático por la Subdirección Financiera se realizó en estricto cumplimiento del valor de la Resolución, sin generar afectación fiscal ni disciplinaria.

2. Aclaración sobre las Diferencias en los Tiquetes Aéreos (Reserva Preliminar vs. Emisión Definitiva):

Respecto a la variación en el valor del tiquete aéreo de la Comisión 2026_0431 (\$9.004.061 en Matriz del GIT vs. \$11.287.400 en Aplicativo):

- El valor reflejado en el aplicativo informático corresponde a la cotización/reserva previa cargada en la etapa de formulación.
- El valor registrado en la Matriz de Seguimiento del GITGSA (\$9.004.061) corresponde al valor real de compra, emisión y facturación expedido por la agencia de viajes contratada por la entidad. Esto demuestra que la gestión de compra del GITGSA generó un ahorro efectivo para la entidad frente a la reserva inicial.

Informe de Auditoría

3. Dinámica Tarifaria de la Industria Aeronáutica (Comisión 2026_0431 vs. 2026_0489):

Frente a la diferencia de \$3.593.166 entre los tiquetes aéreos de las comisiones 2026_0431 (\$9.004.061) y 2026_0489 (\$12.597.227) para el mismo trayecto a Las Vegas:

- La fluctuación de precios en el transporte aéreo internacional responde a la dinámica comercial del sector aeronáutico (*yield management* y tarifas dinámicas), donde los costos varían según el momento de confirmación de la reserva, la disponibilidad de cupos en las aerolíneas, el nivel de flexibilidad del tiquete y las clases tarifarias abiertas al momento de la emisión. En el caso concreto hubo cambios en la agenda ministerial que obligaron a cambiar al Asesor que acompañaba a la Señora Ministra, debiendo hacer estas solicitudes de tiquete a última hora, lo que ocasiona estas diferencias sustanciales en las tarifas.
- En cuanto a la ausencia del dato en la pantalla del aplicativo para la comisión 2026_0489, obedece a una falta de cargue del dato por parte del usuario/operador en la interfaz del software; sin embargo, el valor real pagado por la entidad (\$12.597.227).

4. Cumplimiento de Reportes Institucionales y Transparencia (Circular Presidencial CIR24-00000032):

Garantizando el principio de calidad de la información pública y en atención al Numeral 8 de la Circular Presidencial CIR24-00000032 / GFPU 12000000 de 2024, el Ministerio remite periódicamente a la Jefatura de Despacho Presidencial y consolida en los Estados Financieros la información proveniente de las RESOLUCIONES firmadas y las FACTURAS de tiquetes emitidas (los valores reales pagados con cargo al Tesoro Público), y no los datos preliminares del aplicativo. Por ende, la veracidad de los reportes a Presidencia y la contabilidad institucional están plenamente garantizadas.

Con base en las evidencias expuestas, solicito respetuosamente retirar la observación formulada en el informe de auditoría.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno.

Al igual que en el hallazgo 9, a pesar de lo explicado en cuanto a las diferencias entre el valor inicial estimado frente a la liquidación financiera aritmética

Informe de Auditoría

definitiva, no se aportan soportes que sustenten los valores de la liquidación de los tiquetes aéreos en las comisiones analizadas como parte de la auditoría.

Se reitera lo señalado en cuanto a que el registro inicial estimado del valor del pasaje, tal y como se expone en la respuesta, no se encuentra debidamente documentado en el procedimiento al momento en que el comisionado registra la solicitud en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, la omisión de dicha información conlleva a que se detecten las inconsistencias como las descritas en el presente informe ya que como lo reconoce el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, el aplicativo no cuenta con “la funcionalidad paramétrica de actualizar el campo de la estimación inicial con el valor neto final de la Resolución firmada”, aspecto susceptible de mejora por parte del líder del proceso, en procura de evitar que este tipo situaciones sean sujeto de evaluación por entes de control externo.

Sumado a la falta de seguimiento al cargue de la información por parte de los comisionados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos,

Con relación a las diferencias en los valores de los tiquetes 2026_0431 (\$9.004.061) y 2026_0489 (\$12.597.227), para el mismo trayecto a Las Vegas, si bien las circunstancias pueden ser válidas, no se aportan soportes que sustenten la variación de precios en el transporte aéreo.

Por lo anteriormente expuesto, se configura la observación como hallazgo por las diferencias en los valores de la Comisión No. 2026_0431 reportados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y la Resolución FUTIC No. 00145 de 2026, dado que se incumple el Principio de Calidad de la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los literales a, b y d del artículo 17 que indica:

ARTÍCULO 17. Sistemas de información. *Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:*

- a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad;*
- b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado;*
- d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces.*

Informe de Auditoría

Para lo cual es necesario que la información registrada en cualquier sistema de información cumpla con las siguientes características:

- **Que sea fidedigna y real:** es decir que los datos se ajusten a hechos y documentos auténticos que obren en poder de la Entidad.
- **Que sea objetiva y completa:** es decir que no se permite ocultar partes esenciales de la información para alterar su significado o manipular la realidad.

Hallazgo 11. Diferencias en los valores de Comisiones en las Entidades Adscritas en la Matriz de Comisiones Internacionales y los registros del Sistema de Comisiones y Desplazamientos.

Al igual que en el caso de las comisiones efectuadas por funcionarios del Ministerio, se presentan diferencias en 6 comisiones internacionales de las Entidades Adscritas, en la información reportada por el GIT de Gestión de Servicios y Administrativos en la Matriz Comisiones Internacionales y los registros del Sistema de Comisiones y Desplazamientos, es de mencionar que no se aportaron resoluciones de autorización y desplazamiento de las Comisiones Internacionales No. 2025_1088, 2025_1393, 2025_1660, 2025_1878 y 2026_0968.

Con base en los soportes indicados anteriormente, se encuentran los siguientes resultados:

Tabla 6. Diferencias en valores de viáticos reportados GIT de Gestión de Servicios Administrativos vs valores registrados en el Aplicativo Sistema de Comisiones y Desplazamientos

Comisión No.	Valor viáticos reportado por S/S Admtivos	Valor viáticos registrado en Sistema	Diferencia
2025_0852	USD 2.300	USD 2.555	255
2025_1088	USD 1.503	USD 1.670	-167
2025_1393	USD 1.521	USD 1.690	-169
2025_1878	USD 1.265	USD 1.406	-141
2025_1882	USD 1.485	USD 1.650	-165
2026_0968	USD 1.717	USD 1.961	-244

Informe de Auditoría

Elaboración propia Oficina de Control Interno

Se destacan la Comisión No. 2025_0852 realizada por el Gerente de INRAVISIÓN a Caracas – Venezuela, quien registra en Sistema de Comisiones y Desplazamientos viáticos por valor de USD 2.555, frente al reporte efectuado en la Matriz Comisiones Internacionales por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos por USD 2.300, a continuación, se presenta la ilustración tomada del Sistema:

Ilustración 37. Registro Información de Comisión

GRA_COM_Comisiones

CREAR

Consecutivo Solicitud

2025_0852

Usuario Nombre

Tipo Vinculación CI

Usuario ID

LISTA

TARJETAS

Proceder

Objeto	Comisión Inicio	Comisión Regreso	Días	Financiada	\$ Viáticos	\$ Intermunicipal	\$ Tar. Aeropuerto	\$ Tte. Especial	\$ Peajes	\$ Combustible	\$ Total Comisión	\$ Tiqu...
Enviar a RTVC como te del Sistema de s Públicos en el ntro "Voces del i Mundo" que crear y articular ismos de icación alternativa rahegemónica para strucción del o multicéntrico y plar.	2025-07-28 (12:00)	2025-08-04 (16:26)	7,3		2.555						2.555	

Total: 1

Fuente: Ilustración tomada del Sistema de Comisiones y Desplazamientos – Comisión No. 0431 de 2026

Y la Comisión No. 2026_0968 realizada por Profesional Especializado Cod 2028 de la Agencia Nacional del Espectro – ANE comisionado para viajar a Jurmala - Letonia, quien registra en Sistema de Comisiones y Desplazamientos por valor de USD 1.961, frente al reporte efectuado en la Matriz Comisiones Internacionales por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos por USD 1.717, a continuación, se presenta la ilustración tomada del Sistema:

Informe de Auditoría

Ilustración 38. Registro Información de Comisión

The screenshot displays the 'GRA_COM_Comisiones' system interface. At the top, there is a 'CREAR' button and a search bar with the text 'Consecutivo_Solicitud 2026_0968'. Below this, there are fields for 'Tipo Vinculación_CI' and 'Usuario ID'. A 'Proceder' button is visible. The main section is a table with columns: 'Entero Objeto', 'Comisión Inicio', 'Comisión Regreso', 'Días', 'Financiada', '\$ Viáticos', '\$ Intermunicipal', '\$ Tar. Aeropuerto', '\$ Tte. Especial', '\$ Peajes', '\$ Combustible', and '\$ Total Comisión'. A single record is shown with the following data: 'Representar a CITEL', '2026-06-28 (00:15)', '2026-07-05 (22:30)', '5,3', '1,961', '0', and '1,961'. The record description is: 'Representar a CITEL en el trabajo preparatorio para la 4ª R-27, 2. Contribuir a la instrucción de posiciones regionales en torno a los temas de la agenda preliminar de la 4ª R-27, participando activamente en los espacios de diálogo y consenso con Europa'. A 'Total: 1' is shown at the bottom of the table.

Entero Objeto	Comisión Inicio	Comisión Regreso	Días	Financiada	\$ Viáticos	\$ Intermunicipal	\$ Tar. Aeropuerto	\$ Tte. Especial	\$ Peajes	\$ Combustible	\$ Total Comisión
Representar a CITEL en el trabajo preparatorio para la 4ª R-27, 2. Contribuir a la instrucción de posiciones regionales en torno a los temas de la agenda preliminar de la 4ª R-27, participando activamente en los espacios de diálogo y consenso con Europa	2026-06-28 (00:15)	2026-07-05 (22:30)	5,3	1,961	0						1,961

Fuente: Ilustración tomada del Sistema de Comisiones y Desplazamientos – Comisión No. 0968 de 2026

Lo anterior compromete la confiabilidad y veracidad de la información institucional dado que se incumple el Principio de Calidad de la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que, cargar datos erróneos que desatiendan un acto administrativo, se puede constituir en una falta disciplinaria y evidencia fallas en los controles internos de la dependencia, lo cual puede derivar en riesgos económicos y reputacionales para la Entidad.

Adicionalmente el incumplimiento de los literales a, b y d del artículo 17 de la misma Ley indica que:

ARTÍCULO 17. Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad;
- b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado;
- d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces.

Informe de Auditoría

Para lo cual es necesario que la información registrada en cualquier sistema de información cumpla con las siguientes características:

- **Que sea fidedigna y real:** es decir que los datos se ajusten a hechos y documentos auténticos que obren en poder de la Entidad.
- **Que sea objetiva y completa:** es decir que no se permite ocultar partes esenciales de la información para alterar su significado o manipular la realidad.

Además del posible incumplimiento del numeral 8 de la CIRCULAR CIR24-00000032 / GFPU 12000000 del 22 de mayo de 2024 “Directrices para el trámite de autorización de comisiones al exterior de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional”, que indica *“De acuerdo con el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 todas las entidades deberán remitir bimestralmente a la Jefe de Despacho Presidencial, la relación de las comisiones otorgadas al exterior del país y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público”*, dado que el riesgo al que se ve puede ver expuesta la Entidad, al generar posibles errores en los registros de los Estados Financieros de la entidad, situación que debe ser abordada en futuras auditorías, con el fin de identificar posibles desviaciones en el registro de la información financiera de la Entidad.

Respuesta GIT de Gestión de Servicios Administrativos:

1. Explicación Aritmética y Normativa de las Diferencias en Viáticos (Liquidación Neta vs. Tarifa Plena):

Revisada la trazabilidad de las cifras del Cuadro No. 7 (Comisiones 2025_0852, 2025_1088, 2025_1393, 2025_1878, 2025_1882 y 2026_0968), se evidencia una constante técnica:

- Registro en el Sistema (100% Tarifa Plena): Corresponde a la estimación inicial proyectada y digitada por el usuario comisionado de la entidad adscrita con base en el 100% de la tabla diaria de viáticos internacionales.

- Registro en Matriz GITGSA / Resolución Oficial (90% Liquidación Legal): Corresponde al valor real ordenado en el acto administrativo final y pagado efectivamente por la entidad adscrita. En cumplimiento de los Decretos Reglamentarios de Viáticos (Decreto 1083 de 2015 y normas anuales de fijación de escalas), cuando la comisión no implica pernocta completa en la fecha de tránsito, o cuando concurre cubrimiento de gastos de manutención

Informe de Auditoría

por parte de eventos u organismos internacionales, la liquidación de viáticos se efectúa sobre el 90% (o el porcentaje legal que aplique).

- Por ejemplo, en la Comisión No. 2025_0852 (Caracas): El valor pleno del sistema correspondía a USD 2.555, pero el valor legalmente liquidado y ordenado mediante resolución por la entidad fue de USD 2.300 (equivalente al 90% de la liquidación), pagándose estrictamente esta última cifra sin generar exceso ni sobrepago.

2. Competencia, Autonomía y Custodia de Resoluciones de Entidades Adscritas: Frente a las Resoluciones de autorización de las comisiones No. 2025_1088, 2025_1393, 2025_1660, 2025_1878 y 2026_0968:

- Conforme a la estructura orgánica del Sector TIC, las entidades adscritas (Agencia Nacional del Espectro - ANE, RTVC, entre otras) gozan de autonomía administrativa, presupuestal y personería jurídica. La expedición del acto administrativo de comisión, la ordenación del gasto, el comprobante de egreso y la custodia en el Archivo de Gestión corresponden legalmente a la Oficina de Talento Humano y la Subdirección Financiera de cada Entidad Adscrita.

- El GITGSA del Ministerio consolida la Matriz Institucional con fines de reporte general sectorial. No obstante, en el marco de la presente auditoría, se ha requerido formalmente a los enlaces de Talento Humano de las respectivas Entidades Adscritas la remisión del expediente digital completo con sus Resoluciones firmadas para su anexo al informe final (se adjunta copia del requerimiento institucional expedido).

3. Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Circular Presidencial y Contabilidad Institucional:

- Principio de Calidad de la Información y Veracidad: La información reportada en los Estados Financieros del Sector y en los informes bimestrales a la Jefatura de Despacho Presidencial (Circular CIR24-00000032) reposa en los Comprobantes de Pago/Egreso y en las Resoluciones emitidas por cada entidad adscrita por el valor REAL pagado (el 90% liquidado), cumpliendo a cabalidad con el dato fidedigno exigido por la Ley de Transparencia.

- La discrepancia en la pantalla del aplicativo es de carácter tecnológico y no presupuestal ni fiscal, puesto que el sistema informático no restringe ni recalcula automáticamente la cifra cuando la entidad adscrita aplica los descuentos porcentuales de ley en la Resolución definitiva.

Informe de Auditoría

Al constatarse que los valores reportados en la Matriz corresponden al valor legalmente liquidado (90%) y pagado por las adscritas conforme a las normas de viáticos, y que la custodia originaria del acto administrativo corresponde a cada entidad adscrita en el marco de su autonomía. Por lo anterior, solicito respetuosamente retirar la observación formulada en el informe de auditoría.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno.

Tal y como se mencionó en el análisis de los hallazgos 9 y 10, a pesar de lo explicado en cuanto a las diferencias entre el valor inicial estimado frente a la liquidación financiera aritmética definitiva, no se aportan soportes que sustenten las diferencias en la liquidación de las comisiones analizadas como parte de la auditoría. Aspecto que se ratifica al señalar que existen discrepancias en el aplicativo dado que no restringe ni recalcula automáticamente la cifra cuando la entidad adscrita aplica los descuentos porcentuales de ley en la Resolución definitiva.

También se debe mencionar que la solicitud remitida a las Entidades Adscritas la remisión del expediente digital completo con sus Resoluciones firmadas para su anexo al informe final no fue allegada en el correo remitido el pasado 24 de septiembre por la Coordinadora GIT Servicios Administrativos por la Dra Gladys Lucia Daza Monroy

Por lo anteriormente expuesto, se configura la observación como hallazgo por las diferencias en los valores de Comisiones en las Entidades Adscritas en la Matriz de Comisiones Internacionales y los registros del Sistema de Comisiones y Desplazamientos, dado que se incumple el Principio de Calidad de la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los literales a, b y d del artículo 17 que indica:

ARTÍCULO 17. Sistemas de información. *Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:*

- a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad;*
- b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado;*

Informe de Auditoría

d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces.

Objetivo específico No. 2: Verificar la ejecución técnica y administrativa de los instrumentos tramitados como parte de la cooperación internacional que se gestionan para apoyar el desarrollo del sector de las TIC en Colombia en el marco de las acciones que adelanta el proceso de gestión internacional.

Con el propósito de dar cumplimiento a este objetivo, se solicitaron a la Oficina de Internacional los activos de información que se gestionan como parte de la estrategia y del procedimiento de Cooperación Internacional, es así como parte de la actividad de identificación de las necesidades, oportunidades y potenciales ofertas, son registradas en el Formato Caracterización Internacional GIN-TIC-FM-004 por diferentes dependencias como los Viceministerios y entidades adscritas a la entidad para definir y priorizar las acciones en el marco de dicha estrategia.

A partir de la información reportada, se realiza el análisis y la consolidación en una matriz denominada “Unificación fichas de caracterización”, documento NO CONTROLADO y diseñado por el capital humano de la dependencia, el cual se constituye en un insumo fundamental para la gestión de espacios que contribuyen al cumplimiento de las prioridades y el desarrollo del sector TIC.

Informe de Auditoría

Ilustración 39. Matriz “Unificación fichas de caracterización”

3							
4	VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD						
5							
6	Area	Nombre del Programa o Iniciativa	Nombre del enlace	OFERTA	Países u organizaciones donde se puede ofrecer estratégicamente esta cooperación:	DEMANDA	Actividades, organizaciones y países de interés:
7	EN CABEZA DEL VICEMINISTERIO (GIT)	GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos	Jessica Antonia Stambolie López	El fortalecimiento de medios públicos es crucial para garantizar la pluralidad, la diversidad y la calidad en la oferta informativa y de entretenimiento en cualquier país. Cuando se trata de buscar una cooperación internacional para este fin, existen varias buenas prácticas y experiencias exitosas que pueden ser orientadas por el equipo de fortalecimiento de medios públicos de MINTIC. Implementación de redes colaborativas de producción entre medios comunitarios regionales, con enfoque en contenidos multiculturales. Desarrollo de un sistema de certificación para periodistas comunitarios con énfasis en ética, derechos humanos y enfoque territorial. Diseño de una plataforma abierta para la distribución de contenidos públicos educativos y culturales de alcance nacional.	• México y Colombia comparten desafíos comunes como la descentralización informativa, la inclusión de pueblos indígenas y la defensa de los medios públicos ante la presión comercial. Sistema Público de Radiodifusión (SPR) y Canal 22 han mostrado interés en intercambios regionales, coproducciones latinoamericanas y formación conjunta. • Argentina lidera muchas iniciativas de educación pública a través de medios, y ha mostrado apertura a alianzas bilaterales. RTA puede estar interesada en coproducciones sobre memoria histórica, paz o derechos humanos, temas que Colombia ha desarrollado desde sus medios públicos. • Francia tiene un fuerte compromiso con la cooperación cultural y el multilingüismo, lo que se alinea con la diversidad lingüística de Colombia. France Médias Monde (FMM) promueve la libertad de prensa y puede ver en Colombia un socio estratégico para formación en contenidos complejos, como postconflicto o regiones apartadas. • La UNESCO impulsa activamente la Alfabetización Mediática e Informativa (AMI), los medios como motores del desarrollo sostenible y la pluralidad de voces. Colombia tiene un ecosistema único de medios públicos, comunitarios e indígenas, que puede ser replicable o estudiado como caso de éxito.	• Digitalización de emisoras públicas y comunitarias: La digitalización permitirá mayor interoperabilidad, transmisión vía web y FM simultáneamente, y generación de archivos reutilizables para plataformas educativas o culturales. • Fortalecimiento institucional para evaluar el impacto social de los contenidos públicos: Contar con herramientas e indicadores permite mostrar el valor social del sistema público y justificar su sostenibilidad frente al sector privado y político. • Capacitación en narrativas digitales: Capacitar al personal en contar historias con nuevos lenguajes digitales asegura mayor alcance y conexión con audiencias jóvenes. Periodismo de datos e inteligencia artificial aplicada a medios públicos: El periodismo de datos permite contar historias basadas en evidencia, combatir la desinformación y revelar desigualdades. La inteligencia artificial puede ayudar en análisis de audiencias, automatización de transcripciones, subtítulos y generación de contenido personalizado. Asesoría a modelos sostenibles de financiación para medios estatales: Se requieren modelos que garanticen independencia editorial, continuidad en la producción y expansión de contenidos sin depender exclusivamente de la pauta comercial.	• Es una de las principales instituciones a nivel mundial en formación y desarrollo de capacidades para medios públicos, comunitarios y alternativos. Tiene una larga trayectoria de trabajo en América Latina, incluyendo proyectos sobre libertad de expresión, medios sostenibles y alfabetización mediática. BBC Media Action (Reino Unido) • Tiene experiencia en contextos de postconflicto, acceso rural, género y juventud, muy alineados con los desafíos que enfrenta Colombia. Su trabajo combina investigación, producción y formación, lo que la hace ideal para alianzas integrales con medios públicos regionales. RTVE (España) • Tiene un fuerte enfoque en coproducción internacional, formación técnica y producción educacional. Puede ayudar con el intercambio de contenidos patrimoniales o históricos formación de equipos en producción para plataformas y desarrollo de estándares de calidad y ética periodística. CLACPI (Coordinadora Latinoamericana de Cine y Comunicación de los Pueblos Indígenas) • CLACPI tiene amplia trayectoria en la producción audiovisual con enfoque indígena, territorial y de comunicación propia. Colombia, como país plurilingüe, puede colaborar en la circulación de contenidos, formación en lenguas nativas y defensa de medios originarios. De esta forma se pueden generar alianzas de coproducción y capacitación, conectar los
				Proyectos vigentes:			

< >

Viceministerio TD

Viceministerio CONECTIVIDAD

+

</

Fuente: archivo “Unificación fichas de caracterización”

Se recomienda considerar como parte de la mejora continua del proceso y que viene implementando el equipo, formalizar y documentar en el procedimiento, dicho insumo de información en clave de visibilizar las acciones que de manera organizada se adelantan al interior de la dependencia y que facilitan la toma de decisiones por la Alta Dirección.

Recomendación No. 1 con relación al seguimiento a los Memorandos de Entendimiento con ejecución cero (0) o baja ejecución, celebrados por el Ministerio con diferentes organismos y entidades internacionales del sector privado.

Al revisar el Formato de Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009 remitido por la Oficina Internacional, se evidencia que de los 73 Memorandos de entendimiento celebrados con el sector privado (en adelante MoU por las siglas en inglés, memorandum of understanding), registrados y reportados en el formato mencionado, 13 de ellos cuentan con porcentajes de ejecución entre el 5% al 20% y con fechas de finalización antes del 31 de octubre de 2026.

Informe de Auditoría

Lo que implica implementar acciones legales y administrativas para revisar con las áreas misionales responsables y la Dirección Jurídica acerca de la pertinencia de su continuidad, así como 8 de ellos con 0% y reportados en estado “Vencido” es decir, sin ejecución y estado finalizado; con tiempo de ejecución superiores a los 18 meses desde la fecha de suscripción de los MOU.

Tabla 7. Estado de los MOU Sector Privado con ejecución baja o sin ejecución

RESPONSABLES MOU - PAÍS	Estado	VIGENCIA		Estado de ejecución	EJECUCION	
		Fecha de inicio	Fecha de finalización		Nivel de ejecución	Porcentaje ejecución
MOU ENTRE MINTIC Y CISCO SYSTEMS (COLOMBIA) LIMITADA Estados Unidos	Vencido	19/04/2023	18/04/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%
MOU ENTRE MINTIC E INTEL TECNOLOGÍA COLOMBIA, S.A Estados Unidos	Vencido	26/04/2023	26/04/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%
MOU ENTRE MINTIC Y MERCADO LIBRE COLOMBIA LTDA Y MERCADO PAGO COLOMBIA LTDA Argentina	Vigente	18/07/2023	01/10/2026	Iniciado	Bajo	20%
MOU ENTRE MINTIC Y WIDELITY Estados Unidos	Vigente	25/08/2023	01/10/2026	Finalizado	Sin Ejecución	0%
MOU ENTRE MINTIC Y THE DIGITAL SCHOOL Emiratos Árabes Unidos	Vigente	12/02/2024	30/12/2026	Iniciado	Bajo	20%
MOU ENTRE MINTIC Y SPYRAL XYZ SAS. Estados Unidos	Vencido	25/07/2024	24/07/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%
MOU ENTRE MINTIC E INTEMPO S.A.S	Vigente	23/08/2024	22/08/2026	Finalizado	Sin Ejecución	0%

Informe de Auditoría

RESPONSABLES MOU - PAÍS	Estado	VIGENCIA		Estado de ejecución	EJECUCION	
		Fecha de inicio	Fecha de finalización		Nivel de ejecución	Porcentaje ejecución
España						
MOU ENTRE MINTIC Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA España	Vigente	27/08/2024	31/07/2026	Iniciado	Sin Ejecución	5%
MOU ENTRE MINTIC Y La CÁMARA DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS - Estados Unidos	Vencido	24/09/2024	23/09/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%
MOU ENTRE MINTIC Y NEW SKIES SATELLITES B.V. Luxemburgo	Vencido	05/11/2024	04/11/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%
MOU ENTRE MINTIC Y AXESS NETWORKS SOLUTIONS COLOMBIA SAS.	Vencido	22/11/2024	21/11/2025	Iniciado	Bajo	10%
MOU ENTRE MINTIC Y TEKNIAM LLC/ CONSULTING AND EXECUTION S.A.S. Estados Unidos	Vencido	05/12/2024	04/12/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%
MOU ENTRE MINTIC Y, MERCADO LIBRE COLOMBIA LTDA Y MERCADO PAGO COLOMBIA LTDA. Argentina	Vigente	24/09/2025	01/10/2026	Iniciado	Sin Ejecución	5%

Elaboración propia a partir de la información del Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009

Informe de Auditoría

Otro de los aspectos a considerar, es la necesidad de establecer una periodicidad para hacer seguimiento a los MOU celebrados por la Entidad con organizaciones del sector público y privado, teniendo en cuenta que los datos reportados el formato Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009 tienen fecha de actualización a 31 de diciembre de 2025 y en algunos casos para los MOU del sector público.

Si bien no es legalmente exigible, un MOU establece las bases para una relación mutuamente beneficiosa y proporciona un marco para la colaboración entre las partes, es importante que incluya objetivos y metas que cada una de las partes busca alcanzar a través de su colaboración.

Así como la duración y las condiciones para la terminación, dado que, de los MOU celebrados con el sector privado, reportados en el formato Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009, no cuentan con una fecha de finalización definida, registrados en estado “Vigente” y con porcentajes de ejecución de 0% y 20%, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla 8. MOU celebrados por MINTIC con el Sector Privado con fecha de finalización indefinida

Estado	Responsable – País	Fecha de inicio	Fecha finalización	Estado de ejecución	Nivel de ejecución	% de ejecución
Vigente	MOU SUSCRITO ENTRE MINTIC DE COLOMBIA, LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA Y EPAM SYSTEMS INC - Estados Unidos	26/01/2023	Indefinido	Finalizado	Sin Ejecución	0%
Vigente	MOU SUSCRITO ENTRE MINTIC DE COLOMBIA Y AMAZON OPERATION SERVICES COLOMBIA S.A.S - Estados Unidos	26/04/2023	Indefinido	Iniciado	Bajo	20%
Vigente	MOU SUSCRITO ENTRE MINTIC DE COLOMBIA Y CONCENTRIC – Estados Unidos	21/09/2023	Indefinido	Finalizado	Sin Ejecución	0%

Informe de Auditoría

Estado	Responsable – País	Fecha de inicio	Fecha finalización	Estado de ejecución	Nivel de ejecución	% de ejecución
Vigente	MOU SUSCRITO ENTRE MINTIC DE COLOMBIA E INVELON TECHNOLOGIES SL Y GRUPO INNOVADOR TECNOMARKETING SAS (PN TECH) -	20/03/2024	Indefinido	Finalizado	Sin Ejecución	0%
Vigente	MOU SUSCRITO ENTRE MINTIC DE COLOMBIA Y LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA - China	23/08/2024	Indefinido	Finalizado	Sin Ejecución	0%

Elaboración propia a partir de la información del Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009 remitido por la Oficina Internacional

Tal y como se indicó previamente, se hace necesario implementar acciones de mejora para revisar con las áreas misionales responsables y la Dirección Jurídica acerca de la pertinencia de su continuidad, teniendo en cuenta que llevan más de 24 meses desde su fecha de inicio.

Respuesta Oficina Internacional

De cara a la implementación de acciones de carácter legal y administrativas, a efectos de determinar la continuidad de trece (13) MoUs debido a su baja ejecución, considero oportuno recordar la naturaleza del Instrumento internacional: “Memorandos de Entendimiento”, en contraposición a los Convenios de Cooperación Internacional, ya que estos no son una forma de contratación mediante la cual, entre las partes, se entreguen bienes y servicios. Al respecto se precisa lo siguiente:

1. Naturaleza no vinculante: Los MoUs son manifestaciones protocolarias de intención, propósitos conjuntos o actos de cortesía institucional. No constituyen contratos, por lo tanto, no crean obligaciones jurídicas exigibles, no generan contraprestaciones ni comprometen recursos del erario.
2. Tratar los MoUs como si fueran contratos estatales o instrumentos de

Informe de Auditoría

ejecución obligatoria asignándole porcentajes de avance (0%, 20%, 50%) o calificando su inactividad como "vencimiento con baja ejecución" es una extrapolación metodológica, que además pertenece al ámbito de los contratos estatales.

En ese sentido, es muy importante indicar que, al no existir prestaciones jurídicamente exigibles ni cronogramas vinculantes, la falta de desarrollo de actividades no configura incumplimiento legal ni falla de gestión administrativa.

Aclarado lo anterior y en relación con la Observación, relacionada con la baja ejecución de los MoUs suscritos entre **MinTIC** y **(i) Cisco Systems (ii) Intel Tecnología Colombia S.A. (iii) Mercado Libre Colombia Ltda. y Mercado Pago Colombia Ltda. (iv) Widelity (v) The Digital School (vi) Spyral X Y Z SAS (vii) Intempo SAS (viii) Fundación Telefónica España (ix) Cámara de Comercio de los Estados Unidos (x) New Skies Satellites BV Luxemburgo (xi) Axess Network Solutions Colombia SAS (xii) Tekniam Ilc/ consulting and execution s.a.s. Estados Unidos EI**, se responde lo siguiente:

Si bien, como ya se mencionó dada la naturaleza jurídica de un memorando de entendimiento, no es viable establecer compromisos vinculantes y, mucho menos, alusiones transaccionales, esto no significa, que no cuenten con objetivos y áreas de cooperación establecidas en el instrumento, a la luz de las conversaciones sostenidas con las respectivas contrapartes.

Así mismo, y de acuerdo con los conceptos de la Dirección Jurídica, los MoUs, son documentos que pueden ser suscritos con una vigencia abierta o indefinida al contener un acápite de "Terminación anticipada", en caso de ser necesario.

En este sentido, es relevante enfatizar, que desde la Oficina Internacional del MinTIC este instrumento es empleado con el objetivo de formalizar la gestión de cooperación internacional con aliados relevantes del sector y una vez identificadas por las áreas técnicas las demandas de cooperación plasmadas en el formato de caracterización de la cooperación. Sin embargo, si bien la gestión internacional es un asunto de alta importancia eso no significa que la responsabilidad de la ejecución y los resultados recaigan sobre esta Oficina.

Así las cosas, en el ámbito de la cooperación internacional existen factores externos a la gestión de la Oficina Internacional que afectan directamente el eventual cumplimiento de los objetivos planteados en los MoUs y que

Informe de Auditoría

precisamente constituyen la razón para utilizar este tipo de instrumentos. A manera de ejemplo, factores como cambios de gobierno, cambios de ministros, cambios en las prioridades de la política pública, cambios en los liderazgos al interior de la Oficina Internacional, entre otros, afectan el desarrollo de dichos instrumentos, razón por la cual no es procedente establecer metas de ejecución sobre los mismos.

Ahora bien, con respecto al seguimiento de los setenta y tres (73) memorandos de entendimiento es relevante aclarar que diez (10) de esos corresponden a los que aún se encuentran en trámite y se les realiza un seguimiento periódico. Así se busca aclarar la afirmación relacionada con los memorandos en trámite, sobre los cuales adicionalmente, es imposible que cuenten con cualquier nivel de porcentaje de ejecución en tanto se encuentran en fase construcción.

Con respecto a la periodicidad del seguimiento, si bien es cierto que puede ser un aspecto de mejora, desde principios del año en curso (2026) se ha trabajado sobre un nuevo formato para mejorar el de “Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009”. Sin embargo, a la fecha la información se encuentra completamente actualizada en el documento de seguimiento que se ha venido trabajando para mejorar la matriz y contar así con una herramienta de seguimiento más robusta que permita facilitar la toma de decisiones sobre el estado de los MoUs.

Así mismo, cabe resaltar que en el INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2026 COOPERACIÓN INTERNACIONAL (1).pdf se evidencia expresamente que la Oficina Internacional adelantó actividades de seguimiento, consolidación y priorización de instrumentos de cooperación, identificando acuerdos con bajo nivel de ejecución, oportunidades de continuidad, ajustes o terminación anticipada, así como el acompañamiento de instrumentos con EPAM, UIIX, Qatar, Kaspersky, BeiDou, Zoho, Fiberhome, Rusia, Mercado Libre, China, Corea, Dinamarca y Tecnológico de Monterrey. [INFORME SE...CIONAL (1) | PDF].

Por consiguiente, la existencia de instrumentos con bajo porcentaje de ejecución no constituye por sí misma evidencia de ausencia de seguimiento, sino una condición propia de la naturaleza no vinculante de muchos Memorandos de Entendimiento y de los tiempos requeridos para su implementación.

Informe de Auditoría

Con respecto al asunto de la terminación anticipada de los MoUs que no han tenido ejecución a la fecha, comparto el enfoque de la Oficina de Control Interno, en el sentido de revisar con las demás áreas competentes, en especial con la Dirección Jurídica, la pertinencia de dar continuidad o no con los aludidos MoUs. En ese sentido he dado la instrucción al equipo para que se evalúe la terminación de estos de conformidad con las cláusulas de terminación respectivas contenidas en los mismos documentos.

De otro lado, sobre la necesidad de establecer una periodicidad para hacer seguimiento a los MoUs, estimo beneficioso estructurar una herramienta que dilucide la periodicidad y la forma de dicho proceso de seguimiento, para lo cual he instruido al equipo de trabajo para desarrollarla a la brevedad.

En lo correspondiente a la afirmación que los MoU's, MinTIC - (i) *APC Colombia*, *Epam Systems INC Estados Unidos* (ii) *Concentric* (iii) *Invelon Technologies SI* y *Grupo Innovador Tecnomarketing SAS (PN TECH)* (iv) *LENOVO (ASIA PACIFIC) limited sucursal Colombia - China*, no cuentan con fecha de finalización definida, he dado la instrucción al equipo para que se evalúe la terminación de estos de conformidad con las cláusulas de terminación respectivas contenidas en los mismos instrumentos.

Ahora bien, se hace imperativo realizar las siguientes salvedades:

- Por mandato constitucional expreso, en las actuaciones administrativas debe primar la sustancia sobre las formas. El solo hecho de que un documento se haya denominado "MoU" o repose en los archivos de la Oficina Internacional no le otorga la calidad de instrumento de derecho internacional público.
- Delimitación de la competencia por Decreto 1064 de 2020: La función misional de la Oficina Internacional consiste en coordinar la representación del Estado ante organismos internacionales del sector TIC y articular la cooperación pública con gobiernos extranjeros, la Cancillería y APC Colombia.
- Naturaleza de los acuerdos con privados: Los documentos firmados con empresas privadas (tales como Cisco, Intel o Mercado Libre) constituyen alianzas estratégicas o declaraciones de intenciones que no forman parte de la cooperación internacional pública en sentido estricto teniendo en cuenta que la naturaleza de este tipo relacionamiento es público-privado.

Informe de Auditoría

Su inclusión histórica en el procedimiento de cooperación internacional corresponde a un defecto de diseño procedimental que debe corregirse, sin que ello implique no promover el intercambio de experiencias a nivel internacional de interés para el sector TIC.

- Imposibilidad de equiparación y falta de competencia ejecutiva: Los asuntos con actores privados no pueden equipararse a los eventos de la esfera internacional pública. Ante el sector privado, la Oficina Internacional actúa como un canal administrativo o facilitador por instrucción superior. La evaluación de la conveniencia técnica y la decisión de ejecutar proyectos corresponden exclusivamente a las Áreas Misionales del Ministerio y/o a la voluntad del privado, lo cual no significa que la Oficina tiene la facultad ni la competencia para imponer ejecuciones a las dependencias misionales.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Al analizar la argumentación rigurosa, planteada por la Oficina Internacional, es relevante indicar que esta Oficina reconoce la naturaleza jurídica de los MOU, tal y como se expresa en el presente informe, tampoco se asigna la responsabilidad de la ejecución y los resultados derivados de los objetivos y áreas de cooperación establecidas en el instrumento.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo señalado por la Oficina Internacional, en cuanto a que a la fecha la información se encuentra completamente actualizada en el documento de seguimiento que se ha venido trabajando para mejorar la matriz y contar así con una herramienta de seguimiento más robusta que permita facilitar la toma de decisiones sobre el estado de los MoUs. Se recomienda como oportunidad de mejora la formalización del formato “Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009” o el que haga sus veces.

Adicionalmente es de ponderar la disposición de la dependencia de revisar con las demás áreas competentes, en especial con la Dirección Jurídica, la pertinencia de dar continuidad o no de los MoUs observados como resultado de este ejercicio auditor que busca precisamente aportar en la mejora de los procesos y el fortalecimiento institucional, además de considerar la estructuración de una herramienta que contemple la periodicidad para el seguimiento de los instrumentos de cooperación internacional.

Informe de Auditoría

Por lo anteriormente indicado se configura la observación preliminar como recomendación.

Recomendación No. 2 con relación al seguimiento a los Memorandos de Entendimiento con ejecución cero (0) o baja ejecución, celebrados por el Ministerio con diferentes organismos y entidades internacionales del sector público.

En cuanto a los MOU celebrados con el sector público se evidencia que hay actualizaciones de la información en fechas del 31/12/2025, 25/04/2025 y 23/04/2026, lo que limita hacer un análisis consolidado de la información.

Teniendo en cuenta dicha premisa, se considera una oportunidad de mejora para que el equipo de la Oficina Internacional revise las diferentes variables del formato Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009 en su versión 3, vigente desde junio de 2025, a la luz de las apuestas de la Alta Dirección y evaluando la posibilidad de incluir una guía de diligenciamiento, en la medida en que permitirá estandarizar los registros.

Además de servir como insumo para el informe trimestral que elabora de manera rigurosa dicha dependencia, en clave de implementar las acciones de mejora oportuna y aportando en el fortalecimiento institucional y la toma de decisiones.

Con base en lo reportado por la Oficina Internacional, se observa en la siguiente tabla que, de los MOU en estado “Vigente”, 4 de ellos tienen un avance de ejecución por debajo del 50% y cuya fecha de finalización se encuentra establecida a menos de un año, lo que implica como se ha referenciado anteriormente, la importancia de revisar con las áreas responsables y la Dirección Jurídica las acciones legales y administrativas frente a estos.

Tabla 9. Estado de los MOU Sector Público

Estado	Nombre del instrumento de cooperación internacional	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de ejecución	Nivel de ejecución	% ejecución
Vencido	MOU ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES -INDOTEL Y MINTIC	24/04/2023	24/04/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%

Informe de Auditoría

Estado	Nombre del instrumento de cooperación internacional	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de ejecución	Nivel de ejecución	% ejecución
Vencido	MOU ENTRE MINTIC- Y MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL DEL REINO DE ESPAÑA	04/05/2023	04/05/2025	Finalizado	Sin Ejecución	0%
Vencido	MOU ENTRE MINTIC Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, CITEL.	29/09/2023	28/09/2025	Iniciado	Alto	60%
Vigente	MOU ENTRE MINTIC Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE DATOS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA	25/10/2023	25/10/2026	Iniciado	Medio	50%
Vigente	MOU ENTRE MINTIC Y EL GRUPO DE MEDIOS DE CHINA (CMG)	25/10/2023	25/10/2025	Iniciado	Medio	50%
Vigente	MOU ENTRE LA OFICINA DEL PRIMER MINISTRO "OFICINA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL" DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y MINTIC	12/02/2024	11/02/2026	Iniciado	Bajo	30%
Vigente	MOU ENTRE MINTIC Y EL MINISTERIO DE ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE INDIA	16/02/2024	16/02/2027	Iniciado	Alto	70%
Vigente	MEMORANDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS INTERNOS Y COMUNICACIONES DE JAPÓN Y MINTIC	04/09/2024	04/09/2027	Iniciado	Medio	60%

Informe de Auditoría

Estado	Nombre del instrumento de cooperación internacional	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de ejecución	Nivel de ejecución	% ejecución
Vigente	MOU ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y MINTIC	17/09/2024	17/09/2027	Iniciado	Bajo	20%
Vigente	MOU ENTRE EL MINTIC Y LA EMBAJADA DEL REINO DE DINAMARCA	30/01/2025	30/01/2027	Iniciado	Medio	60%
Vencido	MOU ENTRE EL MINTIC Y EL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA	10/02/2025	09/02/2026	Finalizado	Sin Ejecución	0%
Vigente	MOU ENTRE MINTIC LA AGENCIA ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS E INNOVACIONES SOCIALES BAJO LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN	11/02/2025	10/02/2027	Finalizado	Sin Ejecución	0%

Fuente: Formato Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009 _ Oficina Internacional

También se evidencia el MOU suscrito entre MINTIC y el Grupo de Medios de CHINA (CMG), en estado “Vigente” con fecha de finalización el 25/10/2025 y con un porcentaje de ejecución de 50%

Lo anterior puede derivar en un incumplimiento del Decreto 1064 de 2020 Funciones de la Oficina Internacional en su numeral No. 7 que establece: *Realizar el seguimiento y evaluación de los mecanismos relativos a la participación, inserción y cooperación internacional, así como los acuerdos vigentes del Gobierno Nacional en materias de competencia del Ministerio.*

Respuesta Oficina Internacional

Teniendo en cuenta que el cambio entre la observación preliminar 12 y 13 radica, principalmente, en la caracterización de los memorandos se pide tomar las respuestas brindadas en el apartado anterior para lo solicitado en esta

Informe de Auditoría

observación. Ahora bien, es relevante mencionar que durante los períodos auditados se evidencia gestión permanente frente a los mecanismos de cooperación internacional con Japón, China, Chile, Dinamarca, Azerbaiyán y otros socios estratégicos, incluyendo avances de implementación, reuniones bilaterales, desarrollo de hojas de ruta, seguimiento a compromisos y fortalecimiento de esquemas de cooperación técnica. [INFORME PR...CIONAL (2) | PDF], [INFORME CU...CIONAL (1) | PDF], [INFORME SE...CIONAL (1) | PDF]

No se comprende la observación de los MoUs que cuentan con un 50% de ejecución y finalizan en menos de un año, teniendo en cuenta que representa la materialización de un(os) beneficio(s) directo(s) para la entidad y los proyectos liderados por las áreas misionales por eso no se debe considerar una terminación anticipada. En este ámbito, un avance del 50% o el mantenimiento de un canal bilateral abierto no representa un rezago, sino la continuidad de una relación política e institucional de más largo aliento.

Se corregirá la evidencia del MOU suscrito entre MINTIC y el Grupo de Medios de CHINA (CMG), en estado “Vigente” con fecha de finalización el 25/10/2025 y con un porcentaje de ejecución de 50%.

Ahora bien, enfatizando en la naturaleza de los MoUs y con el objetivo de asegurar una herramienta adecuada de seguimiento a los mismos he dado la instrucción para crear una carpeta digital, contentiva de los documentos, informes y el resto de las actuaciones que servirán de Antecedente(s) y Fundamento(s) ante los futuros escenarios administrativos, que le sean propios.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Internacional y analizados los soportes aportados se configura la observación preliminar como recomendación.

Informe de Auditoría

Recomendación No. 3 con relación al seguimiento a los Memorandos de Entendimiento en trámite

MOU en tramite

A partir de la información reportada por la Oficina Internacional en el Formato Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009, con registros de seguimiento con corte a marzo y abril de 2026, se presentan los MOU tramite en 2026, de lo cual se puede mencionar que de los 11 MOU tramitados sólo uno fue firmado.

Tabla 10. MOU en trámite a abril de 2026

Estado	MOU – PAIS	Área responsable de ejecución del MinTIC
Firmado	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE	Viceministerio de transformación Digital
En trámite	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GRUPO DE MEDIOS DE CHINA (CHINA MEDIA GROUP – CMG) Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Viceministerio de Conectividad Dirección de Infraestructura e Industria
En trámite	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y REFORMA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	Dirección de Gobierno Digital
En trámite	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ASUNTOS RURALES DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE AGROINTELIGENCIA.	MinAgricultura - MinTIC
En trámite	FIBERHOME	Viceministerio de Conectividad Dirección de Infraestructura e Industria

Informe de Auditoría

Estado	MOU – PAIS	Área responsable de ejecución del MinTIC
Firmado	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA Y AMAZON OPERATION SERVICES COLOMBIA S.A.S	Subdirección para la Transformación Sectorial Dirección de Economía Digital
En trámite	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ZOHO CORPORATION PTE. LTD.	Viceministerio de Transformación Digital - Dirección de Gobierno Digital
En trámite	Sin Información	Oficina de Tecnologías de la Información GIT de Seguridad y Privacidad de la Información
En trámite	Plataformas de e-commerce	Dirección de Economía Digital
En trámite	Sistema de navegación por satélite BeiDou.	Viceministerio de Conectividad
En trámite	MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE COREA Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Viceministerio de Transformación Digital - Dirección de Gobierno Digital
En trámite	Memorando de Entendimiento suscrito entre El Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones y Kaspersky	Viceministerio de Transformación Digital - COLCERT

Fuente: Formato Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional GIN-TIC-FM-009 _ Oficina Internacional

Lo que amerita una revisión y seguimiento riguroso en articulación con las dependencias responsables de su ejecución.

Respuesta Oficina Internacional

En atención a la oportunidad de mejora en el seguimiento de los MoUs en trámite, se informa que los documentos en trámite corresponden a aquellos que se encuentran en proceso de revisión por parte de las áreas técnicas correspondientes. Precisamente el formato GIN-TIC-FM-009 permite evidenciar el estado actual de dichos documentos, que aún no se han convertido en instrumentos de cooperación.

Informe de Auditoría

Por lo que no se evidencia y no se configura, en ninguna circunstancia, “falta de revisión y seguimiento riguroso en articulación con las dependencias responsables de su ejecución,”. En este sentido, como son documentos en construcción requieren de un proceso colaborativo que no depende exclusivamente de la Oficina Internacional, cabe aclarar que los avances dependen de los tiempos de respuesta por parte de las áreas que se deban involucrar. La propia información presentada en la auditoría evidencia que los instrumentos se encuentran en trámite y cuentan con áreas responsables identificadas.

La gestión de Memorandos de Entendimiento internacionales involucra la coordinación de múltiples actores nacionales e internacionales, revisiones jurídicas, validaciones técnicas, consultas diplomáticas y procesos de negociación que pueden extenderse en el tiempo.

Los informes trimestrales de gestión muestran actividades concretas adelantadas para instrumentos como Kaspersky, BeiDou, Fiberhome, Zoho, China, Corea y otros mecanismos de cooperación internacional, incluyendo mesas técnicas, análisis jurídicos, consolidación de observaciones, acompañamiento institucional y articulación con las áreas responsables.

En consecuencia, el estado "en trámite" no constituye evidencia de falta de seguimiento, sino una etapa normal del ciclo de gestión de instrumentos internacionales.

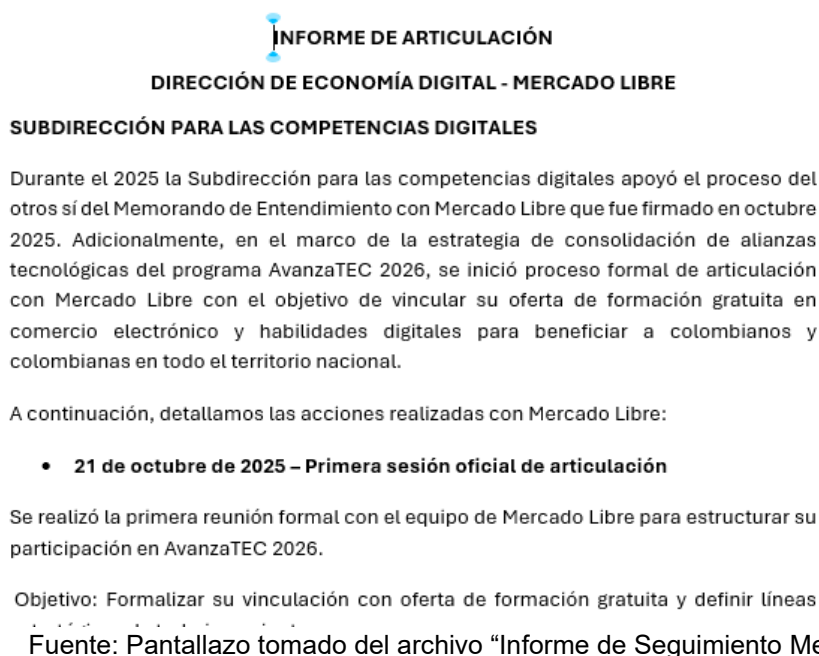
Adicionalmente, aclaro que este formato de “Seguimiento” de los memorandos en trámite corresponde a una herramienta de valor agregado que estructuró el equipo de la Oficina Internacional para aportar eficiencia y eficacia a las gestiones de estos instrumentos. Por lo tanto, no hace parte del formato GIN-TIC-FM-009, y es un asunto interno del equipo que agregó esa pestaña por iniciativa, en este orden de ideas será eliminado del documento de seguimiento.

Recomendación No. 4 respecto a la implementación de documentos controlados como parte del procedimiento Cooperación Internacional GIN-TIC-PR-002

En la revisión aportada por la Oficina Internacional se puede identificar el uso de documentos sin membrete, firmas ni fecha de elaboración, como es el caso del Informe de Seguimiento del MOU celebrado entre MINTIC y Mercado Libre

Informe de Auditoría

Ilustración 40. "Informe de Seguimiento Mercado Libre"



Respuesta Oficina Internacional

La Oficina Internacional considera que la situación observada no configura una debilidad en la implementación de documentos controlados asociados al procedimiento de cooperación internacional.

El documento denominado "Informe de Seguimiento Mercadolibre" corresponde a un insumo operativo de seguimiento remitido por correo electrónico entre las áreas técnicas responsables de la ejecución del instrumento y la Oficina Internacional, utilizado para recopilar información preliminar sobre avances y actividades desarrolladas en el marco del Memorando de Entendimiento. Su finalidad es servir como mecanismo de comunicación y soporte para la consolidación posterior de la información en los registros oficiales del proceso.

De conformidad con el procedimiento de Cooperación Internacional GIN-TIC-PR-002, el instrumento formal de seguimiento y control corresponde al formato

Informe de Auditoría

GIN-TIC-FM-009 Registro y Seguimiento de Instrumentos de Cooperación Internacional, documento controlado que contiene la información consolidada sobre estado, vigencia, ejecución, responsables y observaciones de los instrumentos de cooperación internacional. Este mecanismo de control se encuentra además alineado con el control CGIN6 definido en el mapa de riesgos del proceso Gestión Internacional, mediante el cual se verifica periódicamente la completitud y actualización de la información de los instrumentos de cooperación internacional.

En este contexto, el archivo observado no constituye un registro oficial del Sistema Integrado de Gestión ni una pieza documental cuya administración requiere control documental independiente, toda vez que la información contenida en dicho insumo es posteriormente consolidada dentro del formato oficial establecido para la gestión y seguimiento de los instrumentos de cooperación.

Adicionalmente, el numeral 7.5 de la NTC ISO 9001:2015 establece que la organización debe controlar únicamente aquella información documentada requerida para la eficacia del sistema de gestión de calidad. En este caso, el control formal ya se materializa mediante el formato GIN-TIC-FM-009, razón por la cual establecer controles adicionales sobre documentos transitorios de intercambio interno podría generar duplicidad documental sin aportar controles adicionales que mitiguen riesgos diferentes a los ya gestionados mediante los mecanismos existentes.

Por lo anterior, la Oficina Internacional considera que la evidencia presentada no demuestra una deficiencia en el control documental del proceso ni un incumplimiento del procedimiento vigente. No obstante, como parte del enfoque de mejora continua, se evaluará la conveniencia de incorporar una precisión metodológica en el procedimiento respecto del uso de documentos de trabajo o soportes operativos utilizados durante el proceso de consolidación de información, diferenciándolos de los registros oficiales sujetos a control documental.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Evaluada la respuesta emitida por la Oficina Internacional es necesario precisar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión 7, busca

Informe de Auditoría

a través de la Política Gestión Documental “(...) lograr mayor eficiencia para la implementación de la gestión documental y Administración de Archivos para: propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garante de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado; promover el gobierno abierto (transparencia, colaboración y participación) a través de los archivos como herramienta de control social de la gestión pública; fomentar la modernización de los archivos a través de la generación de estrategias que propicien el uso de tecnologías y proyectos de innovación; impulsar en los servidores públicos, la cultura archivística y el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer las capacidades para el adecuado manejo y tratamiento de los archivos.

Adicionalmente, el aprovechamiento de los registros administrativos contribuye a la generación de información estadística para la toma de decisiones y mantener relación con los documentos controlados del Sistema Integrado de Gestión (SIG). De acuerdo con lo argumentado por la dependencia se excluye la observación, dado que se considera procedente la justificación presentada por la Oficina Internacional y se tipifica como recomendación.

Recomendación No. 5 en cuanto al seguimiento del registro de las fechas de los MOU celebrados por el Ministerio con el sector privado

En la revisión de la documentación aportada por la dependencia se evidencian documentos sin fecha como es caso del MOU celebrado entre el Ministerio TIC y DirecTV Colombia LTDA, como se aprecia en la siguiente ilustración:

Ilustración 41. MOU MINTIC-DirecTV



Fuente: Ilustración tomada del Archivo “20240229_MOU MINTIC-DirecTV Firmado

Informe de Auditoría

También se puede apreciar en la siguiente ilustración tomada del documento de prórroga del Memorando de Entendimiento (MOU) entre la empresa Peersyst y el Ministerio TIC.

Ilustración 42 MOU Peersyst – MINTIC.

13.VIGENCIA

Los SIGNATARIOS acuerdan prorrogar por dos (2) años adicionales el **Memorando de Entendimiento** desde el momento de firma y hasta el 31 de julio de 2027.

La vigencia comprende el término de los permisos para el uso de herramientas de innovación señalado en la cláusula quinta.

Dado en Bogotá D.C., a los XXXX.

Para constancia firman los representantes debidamente autorizados e identificados a continuación:

Fuente: Fuente: Ilustración tomada del Archivo MOU Peersyst – MINTIC.

Lo anterior evidencia falta de seguimiento a los documentos administrados por la dependencia.

Respuesta Oficina Internacional

Por último. Sobre la presunta falta de registro de fechas en los MoUs celebrados con el sector privado, valórese que la firma física de los memorandos de entendimiento siempre es directamente gestionada por el equipo directo del despacho del señor Ministro. La gestión de la Oficina Internacional finaliza con remitir el memorando en la versión final para firma y el babero de aprobaciones de las diferentes áreas para respaldar el documento. En este sentido, cuando los documentos firmados físicamente no cuentan con fecha es porque así fueron remitidos directamente desde el despacho y los documentos no pueden ser modificados una vez suscritos, simplemente son escaneados y archivados.

Ahora bien, al revisar los documentos de las observaciones se identifica una inconsistencia que aclaro a continuación:

Informe de Auditoría



Mediante la evidencia se demuestra que el memorando de entendimiento suscrito con la empresa Peersyst si cuenta con la fecha establecida en el documento que se compartió en la carpeta del material de la auditoría.

Como quiera que conforme con la Teoría de los Vicios Invalidantes de los Actos Administrativos, sólo aquellos defectos trascendentales de naturaleza formal o procedimental viciarían la validez del Acto. Por tanto, aquel error involuntario de no haber asentado la fecha de otorgamiento de algunos MoUs, no los invalidan como tal continuando vigentes. En suma, con base en los anexos que le son propios, se posibilita verificar la fecha de suscripción.

Se solicita que la observación sea valorada como una oportunidad de mejora relacionada con la calidad y completitud de los registros documentales, que así mismo se encuentran fuera del alcance de la Oficina Internacional, y no como una deficiencia en el seguimiento de los instrumentos de cooperación internacional.

En síntesis, y como resultado del diagnóstico del estado de cosas realizado al asumir el cargo, y en concordancia con el propósito de mejoramiento continuo que orienta al control interno, esta Jefatura ha dispuesto la ejecución de las siguientes acciones correctivas y de reestructuración, adicionales a las ya mencionadas:

Informe de Auditoría

1. **Depuración Jurídica del Inventario:** Se solicitará a realización de una mesa de trabajo con la Dirección Jurídica para revisar el inventario de documentos inactivos y formalizar, según corresponda, la declaratoria de pérdida de eventual fuerza ejecutoria o la constancia de inexistencia jurídica de los escritos obsoletos.
2. **Ajuste y Rediseño Procedimental:** Se promoverá la modificación del procedimiento de gestión internacional para excluir formalmente del trámite de cooperación internacional los acuerdos con privados nacionales o extranjeros que no correspondan al derecho internacional público, reubicándolos en la instancia competente.
3. **Estandarización y Control de Custodia Documental:** Se implementará la creación de carpetas digitales únicas por instrumento en la plataforma SharePoint institucional, asegurando el uso de documentos controlados y el uso del papel membrete oficial.
4. **Monitoreo Centralizado:** Se estructurará una herramienta de control para el seguimiento sistemático de los compromisos internacionales reales, garantizando información precisa, veraz y oportuna para la toma de decisiones de la Alta Dirección.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno

Se excluye la observación, dado que se considera procedente la justificación presentada por la Oficina Internacional y se tipifica como recomendación con relación a la calidad y completitud de los registros documentales.

7. TABLA DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS

Como resultado del proceso de auditoría, se identificaron 11 hallazgos, que a continuación se detallan:

Ítem	N. del Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Riesgo identificado
1	Hallazgo No. 1. Incumplimiento del plazo establecido para realizar la solicitud de comisión de acuerdo con la actividad No. 4 del procedimiento Comisiones	Del total de comisiones verificadas en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y la documentación aportada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, se evidencia que en los casos de las comisiones identificadas con los números: 2025_1597, 2025_1722, 2025_1798, 2025_1871, 2025_1878, 2025_1882,	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso

Informe de Auditoría

Ítem	N. del Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Riesgo identificado
	Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025 y el artículo 4 de la Resolución No. 4260 de 2023.	2026_0439 y 2025_1609 se incumple el plazo establecido en la actividad No. 4 del Procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013.	
2	Hallazgo No. 2: Falta de claridad en el procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025, en la aplicación de las excepciones de solicitud de comisiones registradas extemporáneamente, de acuerdo con la normatividad vigente.	No es claro en el procedimiento de Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025, como se aplican las excepciones de solicitud de comisiones cuando se realizan de forma extemporánea. Además se evidencia la ausencia de controles en el aplicativo Sistema de Comisiones y Desplazamientos, al utilizar plantillas que no corresponden con lo establecido en cuanto a los plazos para las comisiones al exterior.	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso
3	Hallazgo 3. Falta de seguimiento y control en la actualización de la documentación por parte de los Comisionados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos	Se evidencia falta de seguimiento y control en la actualización de la documentación por parte de los Comisionados, dadas las falencias en el seguimiento en la implementación de la Actividad No. 4 del Procedimiento GRA-TIC-PR-013 V.5, que refiere: "Generar la solicitud en el Sistema de Comisiones y adjuntar los documentos requeridos para la comisión o autorización de desplazamiento, que para el caso de los contratistas MINTIC los documentos requeridos son: • Copia del contrato • Afiliación a ARL • Póliza aprobada • Visa (Si se requiere)	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso
4	Hallazgo 4. Falta de control y seguimiento de los documentos controlados a cargo de la dependencia y de la documentación que se encuentra cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento.	Se evidencian diferencias entre los documentos compartidos por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos y la documentación cargada en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, como es el caso del formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020, al revisar el documento denominado "7.0 Aprobación informe"	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso
5	Hallazgo 5. Incumplimiento en los tiempos de aprobación de Secretaría	Revisado en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos las fechas de autorización de Secretaría General con relación a las fechas de inicio de las comisiones	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso

Informe de Auditoría

Ítem	N. del Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Riesgo identificado
	General de las Comisiones Internacionales respecto a la fecha de inicio de comisión	internacionales evaluadas, 11 comisiones se encuentran autorizadas, en fechas posteriores a la fecha de inicio de la comisión por la Secretaría General; 3 comisiones fueron autorizadas el mismo día de la fecha de inicio de la comisión; y 2 no cuentan con registro de fecha de autorización en el aplicativo mencionado	
6	Hallazgo 6. Incumplimiento del plazo establecido para elaborar el informe en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 23 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025.	Verificada la información y documentación registrada en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos se evidencia que, de las comisiones analizadas y efectuadas por funcionarios del Ministerio 13 de ellas, superaron la fecha límite de entrega del informe, establecida en la actividad 23 procedimiento Comisiones Internacionales GRA-TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025 que indica: "Elaborar Informe en el sistema de comisiones. Luego de realizar la comisión o autorización de desplazamiento, el comisionado tiene 3 días hábiles después de regresar de la comisión o desplazamiento para registrar en el Sistema de Comisiones el informe de la comisión para aprobación del supervisor o jefe inmediato, adjuntando los respectivos soportes".	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso
7	Hallazgo 7. Falta de seguimiento y control en la actualización e implementación del formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020 para la aprobación del informe de comisión o autorización de desplazamiento.	Con relación a la aprobación del informe al verificar el formato Cumplimiento de comisión y/o autorización de desplazamiento GRA-TIC-FM-020 V.3, se hace sobre la base de un procedimiento desactualizado, cuyo objetivo no está asociado a las Comisiones Internacionales y el diligenciamiento de los informes por parte de los comisionados se viene realizando en un formato obsoleto.	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso
8	Hallazgo 8. Incumplimiento del plazo establecido para la legalización de las comisiones o desplazamientos de acuerdo con la actividad No. 24 del procedimiento Comisiones Internacionales GRA-	De acuerdo con la información aportada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos, se evidencia que 56%, es decir 24 de los comisionados evaluados incumplieron con el plazo para realizar la legalización de acuerdo con actividad No. 24 del procedimiento Comisiones Internacionales que indica: "Entregar los documentos para la legalización con recursos de Fondo Único de TIC. Una vez el comisionado cuente con el aprobado a través del Sistema de Comisiones, debe	Posibilidad de impacto reputacional por la indisponibilidad de algún servicio o bien crítico que afecta el buen funcionamiento de la Entidad debido a incumplimiento en la Prestación de los servicios administrativos (Caja menor, mantenimiento,

Informe de Auditoría

Ítem	N. del Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Riesgo identificado
	TIC-PR-013 V. 5 de julio de 2025.	radicar en el sistema de Gestión Documental de la Entidad Cuenta de cobro tic, el informe, el aprobado del supervisor o jefe inmediato arrojado por el Sistema, los tiquetes aéreos, la Resolución (las modificatorias cuando aplique), los recibos soportes de los gastos de transporte público intermunicipal o especial, peaje o combustible, cuando apliquen. Lo anterior para que se proceda con la legalización de las comisiones o desplazamientos, la cual debe realizarse 3 días hábiles después de regresar de la comisión o desplazamiento".	vigilancia, etc) y/o adquisición de bienes para el funcionamiento de la Entidad
9	Hallazgo 9. Inconsistencias en los valores registrados de los viáticos en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y el valor aprobado en los actos administrativos de autorización de comisiones.	Al revisar el valor de los viáticos de 18 comisiones internacionales realizadas por funcionarios del Ministerio entre el 1 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026, registrados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos se evidencian diferencias en los valores que se encuentran registrados en el aplicativo y en los actos administrativos que autorizan el desplazamiento al exterior y se ordena el pago de viáticos,	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso
10	Hallazgo 10. Diferencias en los valores de la Comisión No. 2026_0431 reportados en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos y la Resolución FUTIC No. 00145 de 2026.	En el caso de la Comisión No. 2026_0431 se evidencia que en el caso de los tiquetes aéreos también hay inconsistencias en el registro de la información dado que en la información reportada por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos en la Matriz Comisiones Internacionales es de \$9.004.061, en tanto que en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos es de \$ 11.287.400, es decir hay una diferencia \$2.283.339.	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso
11	Hallazgo 11. Diferencias en los valores de Comisiones en las Entidades Adscritas en la Matriz de Comisiones Internacionales y los registros del Sistema de Comisiones y Desplazamientos.	Se presentan diferencias en 6 comisiones internacionales de las Entidades Adscritas, en la información reportada por el GIT de Gestión de Servicios y Administrativos en la Matriz Comisiones Internacionales y los registros del Sistema de Comisiones y Desplazamientos	No se encuentra identificado en la matriz de riesgos del proceso

Tabla 11. Hallazgos Identificados

Informe de Auditoría

8. FORTALEZAS

Se evidencia la disposición del GIT de Gestión de Servicios Administrativos por adoptar las acciones necesarias orientadas a la mejora continua de los procedimientos bajo su responsabilidad, en concordancia con el marco normativo aplicable. Dicho compromiso se refleja en la apertura para revisar, ajustar y fortalecer sus prácticas, lo cual contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos y al adecuado desarrollo de las actividades del proceso.

Se destaca la acogida por parte GIT de Gestión de Servicios Administrativos y la Oficina Internacional, en desarrollo de este primer ejercicio auditor, en procura de detectar fallas, desviaciones o incumplimientos antes de que se conviertan en problemas graves, ayudando a anticiparse a posibles riesgos financieros, operativos, administrativos o reputacionales.

9. CONCLUSIONES

Se evidencian debilidades en el registro de la información en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos, falta de controles en el cumplimiento de los plazos establecidos para la solicitud de comisiones, presentación de informes y legalizaciones de comisiones internacionales. Además de las debilidades en el uso de los documentos del sistema de gestión a cargo del Git de Gestión de Servicios Administrativos.

Finalmente, es importante que las dependencias apropien el funcionamiento del Modelo de Operación por Procesos, en clave del fortalecimiento institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

10. RECOMENDACIONES

- Como recomendación general es muy importante alinear los formatos controlados del Procedimiento Comisiones Internacionales con el aplicativo Sistema de Comisiones y Desplazamientos, mediante el aprovechamiento de sus funcionalidades.
- Identificar si los controles del Sistema de Comisiones y Desplazamientos, permiten evitar la materialización de los riesgos teniendo en cuenta las situaciones evidenciadas por la Oficina de Control Interno en el marco de la presente auditoría

Informe de Auditoría

- Realizar una revisión exhaustiva de los registros en el Sistema de Comisiones y Desplazamiento, con el fin de identificar las inconsistencias entre los valores de los viáticos y tiquetes aéreos registrados en el aplicativo y el acto administrativo (resolución que los sustenta), lo cual contribuirá a mejorar la veracidad y confiabilidad de la información y la calidad del dato.
- Actualizar el procedimiento Comisiones Internacionales en coherencia con la normatividad vigente, en especial los aspectos asociados a las solicitudes de comisiones extemporáneas, actividades a cargo de las Entidades adscritas.
- Actualizar en el Sistema de Comisiones y Desplazamientos la documentación cargada por los usuarios contratistas debido al tipo vinculación que tienen con la Entidad. Además de los perfiles de los usuarios en coherencia con el cargo que pueden estar ejerciendo en la actualidad
- Visibilizar, divulgar y posicionar en la Entidad las acciones que adelanta la Oficina Internacional, más allá de los informes periódicos que elabora, dado el rigor con que se adelantan las diferentes actividades a su cargo en el marco de la estrategia de cooperación internacional y sus componentes.
- Considerar la actualización del Procedimiento cooperación internacional, teniendo en cuenta los controles y activos de información que la Oficina Internacional como parte de la mejora continua del Proceso de Gestión Internacional.

11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

El proceso de Gestión de recursos administrativos deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, que permita subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos descritos en este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser enviado al líder de auditoría por correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo del presente informe.

Informe de Auditoría

Aprobó:

Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: **María del Pilar Trespalacios Hurtado** - Auditora Líder

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final auditoria interna proceso gestión internacional_rev
JDTB

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261001-121811-52a2c1-96910458

Creación: 2026-10-01 12:18:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-01 12:36:40



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Jefe Oficina de Control Interno

Juan Diego Toro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Profesional Universitaria 2044-10

María del Pilar Trespalacios Hurtado

39761996

mtrespalacios@mintic.gov.co

Profesional Universitario

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Informe final auditoria interna proceso gestión internacional_rev JDTB Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261001-121811-52a2c1-96910458 Creación: 2026-10-01 12:18:11 Estado: Finalizado Finalización: 2026-10-01 12:36:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María del Pilar Trespalacios Hurtado mtrespalacios@mintic.gov.co Profesional Universitario	Aprobado	Env.: 2026-10-01 12:18:14 Lec.: 2026-10-01 12:18:49 Res.: 2026-10-01 12:21:05 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Aprobación	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-10-01 12:21:05 Lec.: 2026-10-01 12:21:37 Res.: 2026-10-01 12:36:40 IP Res.: 191.156.54.93 Canal: Email